

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

Trabajo de Investigación

**Optimización del accionar de la Policía Nacional del Perú
en las actividades de erradicación de plantaciones ilícitas
de coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de
drogas en el valle del Alto Huallaga - Año 2020-2021**

Wilder Diaz Uriarte
Hedi Tomas Gonzales Fuentes
Cesar Aristides Roman Meneses

Para optar el Grado Académico de
Maestro en Gerencia Pública

Lima, 2019

Repositorio Institucional Continental
Trabajo de investigación



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Asesor

Mg. Alfonso Gutiérrez Aguado

Dedicatoria

El presente estudio está dedicado en primer lugar a DIOS todo poderoso por iluminar y guiar nuestro camino en el desarrollo personal y profesional.

A nuestros señores padres, por el amor, trabajo y sacrificio en el desarrollo de nuestra formación personal y profesional e inculcarnos los buenos hábitos y valores para emprender nuevos retos en la vida.

A nuestros amados hijos e hijas por su compañía, comprensión y ser la fuerza que nos impulsa a seguir adelante para ser mejores padres y profesionales.

Agradecimiento

A la Universidad Continental, por el buen desarrollo en la formación profesional, el cual nos permite estar a la vanguardia de los nuevos objetivos y metas de la Gerencia Pública; en forma muy especial a nuestro asesor académico de tesis, Alfonso Gutiérrez, por su gran vocación en la docencia para cumplir las metas en el desarrollo de la presente tesis.

Índice

Asesor	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	xi
Abstract	xii
Introducción	xiii
Capítulo I Generalidades	15
1.1. Antecedentes	15
1.2. Identificación de la realidad problema	17
1.2.1. Problemática a nivel internacional	17
1.2.2. Problemática nivel nacional	20
1.3. Justificación del Trabajo de Investigación	28
1.4. Aspectos Metodológicos	28
1.5. Alcances y limitaciones del Trabajo de Investigación	29
Capítulo II Marco Teórico	31
2.1. Marco Teórico	31
2.1.1. Investigaciones Previas	31
2.1.2. Modelo Conceptual	38
2.1.3. Otras Bases Teóricas	40
A. Caracterización del Cultivo de hoja de Coca	40
B. Caracterización de la Producción	43
Contaminación debido al uso de pesticidas y abonos sintéticos	47
C. Criminalización de los actos de siembra de hoja de coca por delito TID	49
Capítulo III Diagnóstico	56
3.1. Determinación del Problema	56
3.1.1. Árbol del Problema y Causas	57
3.1.2. Sustento de Evidencias	59

3.2. Análisis Organizacional	68
3.2.1. La Organización.....	68
3.2.2. Análisis FODA	80
A. Fortalezas.....	80
B. Debilidades.....	81
C. Oportunidades.....	82
D. Amenazas	83
3.2.3. Entorno Organizacional	84
A. Entorno Inmediato:.....	84
B. Entorno Intermedio:.....	84
C. Tendencias Globales.....	88
3.3. Análisis de Stakeholders	89
3.3.1. Metodología de análisis de actores	89
Capítulo IV La Formulación	93
4.1. Determinación de Objetivos y Medios	93
4.1.1. Árbol de Objetivos y Metas	93
4.1.2. Sustento de Evidencias.	95
4.2. Análisis de alternativas.....	100
4.3. Actividades	100
4.4. Producto	101
Capítulo V La Propuesta de Implementación	112
5.1. Descripción de la Propuesta de Implementación.....	112
5.1.1. Objetivos General	112
5.1.2. Objetivos Específicos.....	113
5.2. Identificación de Recursos Críticos	116
5.2.1. Comunicación Estratégica	116
5.2.2. Incidencia de Stakeholders.....	116
5.2.3. Recursos Humanos	116
5.2.4. Recursos Financieros	117
5.2.5. Recursos Logísticos.....	121
5.2.6. Recursos Tiempo (Cronograma)	123
5.3. Arquitectura Institucional (Intra e inter organizacional).....	124
5.4. Metas período de 3 años	124

Capítulo VI Análisis de Viabilidad.....	127
6.1. Análisis de Viabilidad.....	127
6.1.1. Viabilidad Política	127
6.1.2. Viabilidad Técnica.....	127
6.1.3. Viabilidad Social	128
6.1.4. Viabilidad Presupuestal	128
6.1.5. Viabilidad Operativa.....	128
6.2. Análisis de Viabilidad según análisis de actores	129
6.3. Análisis de Viabilidad según evaluación estratégica-gerencial.....	129
6.3.1. Generación de Valor Público	129
Capítulo VII Seguimiento.....	131
7.1 Desarrollo de indicadores para seguimiento.....	131
7.2 Desarrollo de indicadores de resultados	132
Conclusiones.....	134
Recomendaciones.....	135
Referencias Bibliográficas	136
Matriz de consistencia.....	138
Anexos	144
Anexo A: Proyecto de Resolución de Conformación de División de Operaciones Especial.....	144
Anexo B: Plan de Capacitación.....	148
Anexo C: Guía de Procedimientos.....	166
Anexo D. Indicadores de Seguimiento y resultado	185

Índice de Tablas

Tabla 1	Avance de ejecución de metas y proyección multianual 2019 - 2021 ...	266
Tabla 2	Sustento de Evidencia “Incremento de la producción de drogas ilícitas”	59
Tabla 3	Sustento de Evidencia Limitada Capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas	61
Tabla 4	Sustento de Evidencia Incremento de las áreas de cultivo ilícito de Hoja de Coca	65
Tabla 5	Brecha de Recursos Humanos de la DIRANDRO.....	71
Tabla 6	Número de Recurso Humano Capacitado	72
Tabla 7	Índice de capacitación para Oficiales y Sub Oficiales	72
Tabla 8	Número de vehículos operativos según año de adquisición	7373
Tabla 9	Número de vehículos automotores operativos, según vida útil	74
Tabla 10	<i>Vehículos fluviales operativos – DIRANDRO PNP</i>	75
Tabla 11	<i>Vehículos fluviales inoperativos – DIRANDRO PNP</i>	75
Tabla 12	Situación de Armamento asignado a la DIRANDRO.....	75
Tabla 13	Situación de las municiones asignadas a la DIRANDRO.....	76
Tabla 14	Listado de Equipos asignados a la DIRANDRO.....	77
Tabla 15	<i>Análisis FO</i>	85
Tabla 16	<i>Análisis FA</i>	85
Tabla 17	<i>Análisis DO-DA</i>	85
Tabla 18	Matriz de Identificación de Actores	91
Tabla 19	Comportamiento de Actores con relación a los productos	91
Tabla 20	Matriz de Poder - Influencia Total Actor por Actor.....	91
Tabla 21	Matriz de Convergencia	92
Tabla 22	Sustento de Evidencias.....	95
Tabla 23	Sustento de Alternativa de Intervención Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca	99
Tabla 24	Análisis de alternativas	100

Tabla 25	Actividades del Producto Operaciones de Interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas.....	101
Tabla 26	Actividades del Producto Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca.....	101
Tabla 27	Productos del Programa Presupuestal 031	102
Tabla 28	Modelo Operacional del Producto	103
Tabla 29	Modelo Operacional del Producto: Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca.	108
Tabla 30.	Recursos presupuestales: 2012-2016 (Millones de Soles)	118
Tabla 31	Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos: Recursos Humanos	118
Tabla 32	Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos: Armamento	119
Tabla 33	Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos: Equipos	119
Tabla 34	Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos: Mobiliario	119
Tabla 35	Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos: Activos Fijos.....	120
Tabla 36	Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos: Resumen Total.	120
Tabla 37	Recursos humanos requeridos para la División de Operaciones Especiales	121
Tabla 38	<i>Recursos material requeridos</i>	12222
Tabla 39	Cronograma de actividades	123
Tabla 40	Metas para el seguimiento del desempeño.....	124
Tabla 41.	Análisis de alternativas de intervención	130
Tabla 42	Población afectada por la salida de drogas	1301
Tabla 43	Matriz de Consistencia.....	138

Índice Figuras

Figura 1. Evolución del área cultivada de coca (HAS) en el Perú 2000-2016	21
Figura 2. Número de Plantaciones erradicadas y Almácigos destruidos.....	22
Figura 3. Hectáreas destruidas.....	22
Figura 4. Resultados de la erradicación de coca ilegal según desplazamiento. Año 2017	23
Figura 5. Análisis comparativo entre las áreas de cultivo de coca y las operaciones de erradicación de cultivos ilegales, 2006-2016.	23
Figura 6. Flujo de Monitoreo. PP 031	25
Figura 7. Pirámide de Protección y Patrocinio.....	39
Figura 8. Árbol de causas del PP 031.	57
Figura 9. Árbol de causas indirectas.....	58
Figura 10. Árbol de Medios.....	93
Figura 11. Árbol de Medios Indirectos.	94
Figura 12. Estructura porcentual del Costo por tipo de SPA. Tomado de Estudio de Impacto Socio económico del consumo de drogas.	117

Resumen

El tráfico ilícito de drogas es una actividad económica ilegal que ha experimentado profundas transformaciones en las últimas décadas, hoy este fenómeno involucra sistemas complejos, y sofisticadas redes sustituyen a las antiguas organizaciones de estructura piramidal y liderazgos visibles. Los eslabones iniciales de la cadena reunidos en actividades de cultivo, acopio, tráfico ilícito de insumos químicos muestran una gran heterogeneidad, con escenarios donde operan organizaciones de diverso tipo y tamaño concentrando el acopio y procesamiento de materias primas. Existen, asimismo, redes clandestinas de tráfico de insumos químicos, cuyo funcionamiento es complementario con el de organizaciones de tamaño intermedio que pugnan por ejercer control de rutas aéreas y marítimas. En consecuencia, desde la puesta en vigor del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes, la respuesta de los Estados y la comunidad internacional ha crecido en complejidad. Hoy son numerosos los convenios bilaterales y multilaterales dirigidos al combate del problema de las drogas ilícitas en sus diferentes dimensiones. En sintonía con estas importantes transformaciones globales, el Perú muestra notables progresos en su lucha contra el tráfico ilícito de drogas siendo una de ellas la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas que, de modo comprensivo, logra armonizar el control de cultivos ilícitos a través del programa presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, con el desarrollo alternativo de las poblaciones vulnerables. El presente trabajo propone fortalecer la intervención de la DIRANDRO, a través de la creación de una División de Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de Drogas.

Palabras Clave: comportamiento ilegal, cultivos ilícitos, erradicación, tráfico ilícito

Abstract

Illicit drug trafficking is an illegal economic activity that has undergone profound transformations in the last decades, today this phenomenon involves complex systems, and sophisticated networks replace the old organizations of pyramidal structure and visible leaderships. The initial links of the chain gathered in activities of cultivation, stockpiling, illicit trafficking of chemical inputs show great heterogeneity, with scenarios where organizations of different types and sizes operate, concentrating the collection and processing of raw materials. There are also clandestine trafficking networks of chemical inputs, whose operation is complementary to that of medium-sized organizations that fight to exercise control of air and sea routes. Consequently, since the entry into force of the international drug control system, the response of States and the international community has grown in complexity. Today there are numerous bilateral and multilateral agreements aimed at combating the problem of illicit drugs in their different dimensions. In line with these important global transformations, Peru shows remarkable progress in its fight against illicit drug trafficking, one of them being the National Anti-Drug Strategy, which sympathetically manages to harmonize the control of illicit crops through drug trafficking. budget program 031 Reduction of illicit drug trafficking, with the alternative development of vulnerable populations. The present work proposes to strengthen the intervention of DIRANDRO, through the creation of a Division of Special Operations for the Eradication of Illicit Plantations of Coca Leaf and Criminalization for the Crime of Illicit Drug Trafficking.

Key Words: illegal behavior, illicit crops, eradication, illicit trafficking

Introducción

El Tráfico ilícito de drogas es una actividad económica ilegal que ha experimentado profundas transformaciones en las últimas décadas. Hoy este fenómeno involucra sistemas complejos, y sofisticadas redes sustituyen a las antiguas organizaciones de estructura piramidal y liderazgos visibles; constituyéndose en una problemática nacional e internacional.

Una de las causas es la presencia de cultivos de productos que sirven de materia prima para la generación de sustancias adictivas, como el cultivo de la hoja de coca; ante ello, el Estado implementa el Programa Presupuestal 031 Reducción del Tráfico ilícito de Drogas, con la finalidad de brindar alternativas de solución, sin embargo, aún persiste este problema identificándose debilidades en la implementación de estas alternativas.

Para ello, se ha elaborado el presente trabajo el cual consta de seis capítulos, los cuales abordan desde la problemática hasta la propuesta de intervención.

El Capítulo I, aborda la realidad del problema, en este caso la problemática respecto al Tráfico Ilícito de Drogas, directamente al incremento de cultivos de hoja de coca en el VRAEM. Así mismo, la justificación del presente trabajo y los alcances y limitaciones. El Capítulo II, aborda el marco teórico; así como las investigaciones previas relacionadas al tema. El Capítulo III, detalla la determinación del problema a través de un árbol de causas sustentado en evidencias vinculado al programa presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas. Se detalla el análisis organizacional de la institución y los stakeholders a través de la metodología Mactor. El Capítulo IV, describe la determinación de los objetivos y medios sustentando en evidencias. El Capítulo V, detalla la propuesta de implementación y la identificación de recursos críticos. El Capítulo VI describe el análisis de viabilidad tanto política, técnica, social, presupuestal y operativa. El Capítulo VII, plantea los indicadores para seguimiento y resultados

El Capítulo VIII y IX se llega a las conclusiones y recomendaciones.

El presente trabajo contiene elementos que trata de explicar las diversas razones que inciden en la dinámica productiva de la coca a partir de un balance de las políticas y estrategias de erradicación que han venido aplicándose en el Perú durante los últimos años para enfrentar la problemática cocalera articulada al tráfico ilícito de drogas. La realidad nacional exige un proceso de modernización de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de mejorar la función policial, para hacerla más eficiente, transparente y satisfaga adecuada y oportunamente las necesidades del orden interno, orden público y seguridad ciudadana; contribuyendo al desarrollo económico y social del país

Capítulo I

Generalidades

1.1. Antecedentes

El incremento del Tráfico Ilícito de drogas es un problema de alcance mundial que atenta no solo contra la vida y la salud de los pueblos sino contra la seguridad nacional, la estabilidad política, social y daña la imagen exterior del país.

El Tráfico ilícito de drogas es una actividad económica ilegal que ha experimentado profundas transformaciones en las últimas décadas. Hoy este fenómeno involucra sistemas complejos, y sofisticadas redes sustituyen a las antiguas organizaciones de estructura piramidal y liderazgos visibles.

Este problema llega al Perú a fines de los años 70 e inicios de los años 80 en razón del crecimiento exponencial del cultivo de coca que habría tenido en esos años el país, de la cual se extrae una de las drogas de mayor consumo.

El Perú es considerado país productor de drogas cocaínicas, compartiendo estatus con Colombia y Bolivia, en razón de contar con la suficiente capacidad de producción de hoja de coca, materia prima con la cual se elabora el clorhidrato de cocaína, droga consumida en todo el mundo.

En el ámbito nacional la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas (ENLCD) 2017-2021, contiene las políticas nacionales de la lucha contra las drogas expresados en tres ejes estratégicos dentro de los cuales se encuentra el Eje de Reducción de la Oferta de Drogas, enfocado principalmente a reducir la oferta de drogas ilícitas, disminuir los cultivos ilícitos de coca a nivel nacional, mejorar el control de insumos químicos y productos fiscalizados, fortalecer las capacidades del Estado para desarticular y judicializar las organizaciones delictivas vinculadas al TID, reducir y/o cortar el “puente aéreo” de vuelos TID provenientes de sur oriente hacia las zonas de producción y ejes cocaleros; así como la prevención del

delito en la cadena del tráfico ilícito de drogas.

En respuesta a este problema se crea con Decreto Supremo N° 043 -82- AG el Proyecto Especial Control y Reducción del Cultivo de Coca en el Alto Huallaga – CORAH, el cual mediante Resolución Ministerial N° 005-88-IN/OFECOD se resolvió que dependa administrativa y funcionalmente de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD) ahora Dirección General contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior; así mismo se promulga el Decreto Legislativo N° 824, Ley contra el Tráfico Ilícito de Drogas con sus posteriores modificatorias, en la cual en su Artículo 5 manifiesta que la Policía Nacional a través de sus órganos especializados, es la entidad encargada de prevenir, investigar y combatir el delito de tráfico ilícito de drogas, en sus diversas manifestaciones y Decreto Legislativo 1241, Ley que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, del 26 de setiembre del 2015.- Tiene por objetivo “fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en sus diversas manifestaciones, mediante la prevención, investigación y combate de dicho delito; así como el apoyo a la reducción de los cultivos ilegales de coca.

La reducción de cultivos ilegales expresa el propósito del Estado Peruano para aplicar la ley, liberando espacios para desarrollar actividades lícitas, favorecedoras de la paz social y del orden público, en ese contexto la reducción del espacio cocalero ilegal es una “Política de Estado”. El Proyecto Especial “Control y Reducción del Cultivo de la Coca” – CORAH participa activamente en el diseño y ejecución de la política sectorial de reducción del cultivo ilegal de la planta de coca, en armonía con la Política de Estado, la Estrategia Nacional Contra las Drogas y convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano en esta materia; desarrollando sus funciones en diversos ámbitos de trabajo ubicados en el territorio nacional.

El esfuerzo productivo del Proyecto Especial – CORAH, está basado en el potencial de su mano de obra, dado que la extracción de la coca ilegal consiste en arrancar la planta desde la raíz, utilizando un desraizador manual, comúnmente llamado “cococho”. El CORAH, no recurre a métodos químicos ni biológicos para eliminar el cultivo de coca; la labor de erradicación se realiza

dentro del contexto de la legislación vigente, con pleno respeto de los derechos humanos y protegiendo el medio ambiente.

En las operaciones de reducción de cultivos ilegales destaca la importancia del apoyo de la Policía Nacional del Perú y de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la embajada de Estados Unidos de América. De este modo, la Dirección Antidrogas de la PNP (DIRANDRO) proporciona seguridad al grupo erradicador; mientras que el esfuerzo de la Dirección de Aviación Policial (DIRAVPOL), radica en suministrar el transporte aéreo requerido, además apoyan otras dependencias de la PNP. Paralelamente, la Policía Nacional procede a destruir los “laboratorios” rústicos implementados para la elaboración de pasta básica de cocaína, ubicados entre plantaciones de coca ilegal. Por su parte la SAAL, además del apoyo económico, brinda soporte con aeronaves, el mantenimiento de éstas y horas de vuelo para las operaciones relacionadas con la erradicación de coca ilegal. Asimismo, mantiene coordinación permanente con el Sistema de Inteligencia del Ministerio del Interior, Ministerio Público u otras entidades e instituciones vinculadas a la lucha contra las drogas.

1.2. Identificación de la realidad problema

1.2.1. Problemática a nivel internacional.

El problema de las drogas tiene un alcance global. Para entender la dimensión del problema de las drogas una buena forma es ver la cantidad de dinero que las drogas generan. El mercado de drogas tiene una dimensión de US\$ 321,600 millones en venta minorista y US\$ 94,000 millones en venta mayorista. (OBANDO, 2016).

Se calcula que 1 de cada 20 adultos, es decir, alrededor de 250 millones de personas de entre 15 y 64 años, consumieron por lo menos una droga en 2014. Sin embargo, dado que se calcula que más de 29 millones de personas que consumen drogas sufren trastornos relacionados con ellas, y que 12 millones de esas personas son consumidores de drogas por inyección, de los cuales el 14% viven

con el VIH, el impacto del consumo de drogas en lo que respecta a sus consecuencias para la salud sigue siendo devastador. (UNODC, 2016).

Según el Informe Mundial sobre las Drogas de la UNODC, señala que la demanda se mantiene estable en los últimos años, siendo el cannabis la droga ilegal con mayor consumo y producción a nivel mundial; la prevalencia de consumo de cocaína permaneció estable a nivel mundial desde 1998 hasta 2014. Aunque en 2014 el cultivo mundial de arbusto de coca aumentó en un 10% respecto del año anterior, la superficie real de cultivo fue la segunda más reducida desde finales del decenio de 1980. La fabricación mundial de cocaína fue ligeramente superior a la del año anterior, pero siguió manteniéndose entre un 24% y un 27% por debajo del máximo alcanzado en 2007, de manera que en lo esencial retrocedió a los niveles comunicados a finales de la década de 1990. Al mismo tiempo, hay indicios de que el aumento de la fabricación mundial de cocaína observado en 2014 no fue un fenómeno aislado, sino que podría haberse repetido en 2015. Es posible que esté recuperando importancia el tráfico de cocaína a través de África, y también hay indicios de que ha aumentado el tráfico de cocaína con destino a Asia, en particular Asia oriental y sudoriental y el Oriente Medio, ya que en dicho continente se ha triplicado la incautación de esa droga, que pasó de una media de 0,45 toneladas anuales en el período 1998-2008 a 1,5 toneladas anuales en el período 2009-2014. En Oceanía, el mercado de cocaína parece estar estabilizándose tras el rápido crecimiento experimentado en el decenio anterior.

Las organizaciones criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas operan de manera altamente organizada con sus propios planes de enriquecimiento y expansión; por lo tanto, es imprescindible hacer frente a dicha amenaza de manera igualmente organizada y con un plan de contingencia que ordene las acciones estatales hacia la finalidad deseada.

El comercio de drogas en el mundo moviliza alrededor de 500 mil millones de dólares al año, representando casi el 8% del comercio mundial. Si a ello le agregamos que las Naciones Unidas calculan que anualmente se lavan aproximadamente 200 mil millones de dólares en el sistema financiero mundial, se puede fácilmente concluir que el narcotráfico implica una amenaza real para la estabilidad y seguridad de los Estados.

Otro aspecto importante para considerar es la influencia que ejerce el Tráfico Ilícito de Drogas en la seguridad internacional; como el narcoterrorismo, tráfico ilícito de armas, criminalidad transfronteriza, todo ello debido al financiamiento por parte de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, amenazando la seguridad regional en Latinoamérica.

En el intento por determinar responsabilidades entre “países productores” y países con mercados receptores para las drogas fue durante cierto tiempo, el centro del debate internacional en torno al problema de las sustancias ilícitas. Para unos, el origen del problema estaba en la demanda de consumo (satisfecha por el narcotráfico) y para otros el problema estaba en una producción ilegal (oferta) que debía ser controlada.

En este contexto se estableció acuerdos y tratados internacionales para controlar la producción de drogas y limitar el uso de estas; tal es el caso de las Convenciones de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, 1971 y 1988. En estos acuerdos se estableció que el control de la producción y el procesamiento resultaban de vital importancia para combatir el consumo a nivel mundial, estableciéndose compromisos bilaterales entre los países para disminuir la producción de drogas.

En los acuerdos establecidos en estas convenciones para el cultivo y la producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas

en general, ofertas de venta, distribución, compra, venta, despacho de cualquier concepto, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transporte, importación y exportación de estupefacientes, no conformes a las disposiciones de esta Convención o cualesquiera otros actos que en opinión de la Parte puedan efectuarse en infracción de las disposiciones de la presente Convención, se consideren como delitos si se cometen intencionalmente y que los delitos graves sean castigados en forma adecuada, especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad.

1.2.2. Problemática nivel nacional.

La extensión de la superficie de cultivos de coca legal en el Perú, por muchos años fue controlada por la Empresa Nacional de la Coca (ENACO), que mantenía un patrón de cultivadores y regulaba su comercialización. Sin embargo, desde fines de la década de los 60 el cultivo de coca se incrementó en nuevas zonas de la selva peruana, siendo difícil su medición por encontrarse en áreas inaccesibles. Para el año 2016, en comparación al año 2015, en Perú, se observó un incremento de áreas de cultivo de coca en un 9%, pasando de 40,300 hectáreas a 43,900 hectáreas, revirtiendo la tendencia de disminución observada en los últimos 4 años anteriores.

Este aumento registrado en la región Andina coincide con la expansión global del mercado de cocaína que se observó en el Informe Mundial de Drogas con niveles record de incautaciones y un incremento en el uso de cocaína en América del Norte y Europa y en menor escala en Asia.

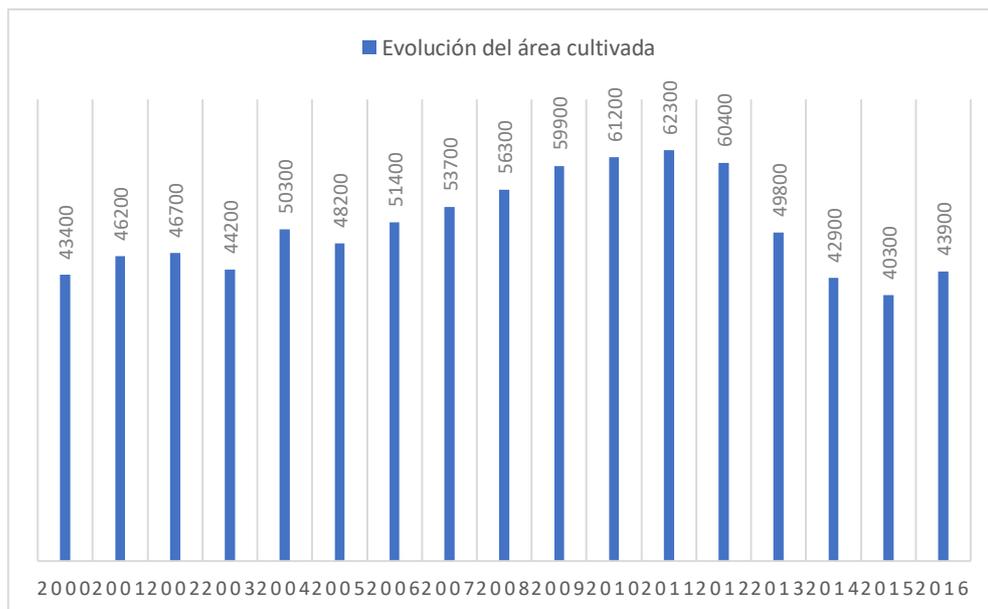


Figura 1. Evolución del área cultivada de coca (HAS) en el Perú 2000-2016

Fuente: Sistema Nacional de Monitoreo apoyado por UNDOC, 2016

Uno de los componentes de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas es el Programa de Erradicación Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos ilegales en el Alto Huallaga (CORAH), actualmente este es la principal acción del Estado que impide el crecimiento de la superficie ocupada por coca.

Hasta el año 2017, CORAH reportó 25,784.27 hectáreas erradicadas, menor que el año 2016

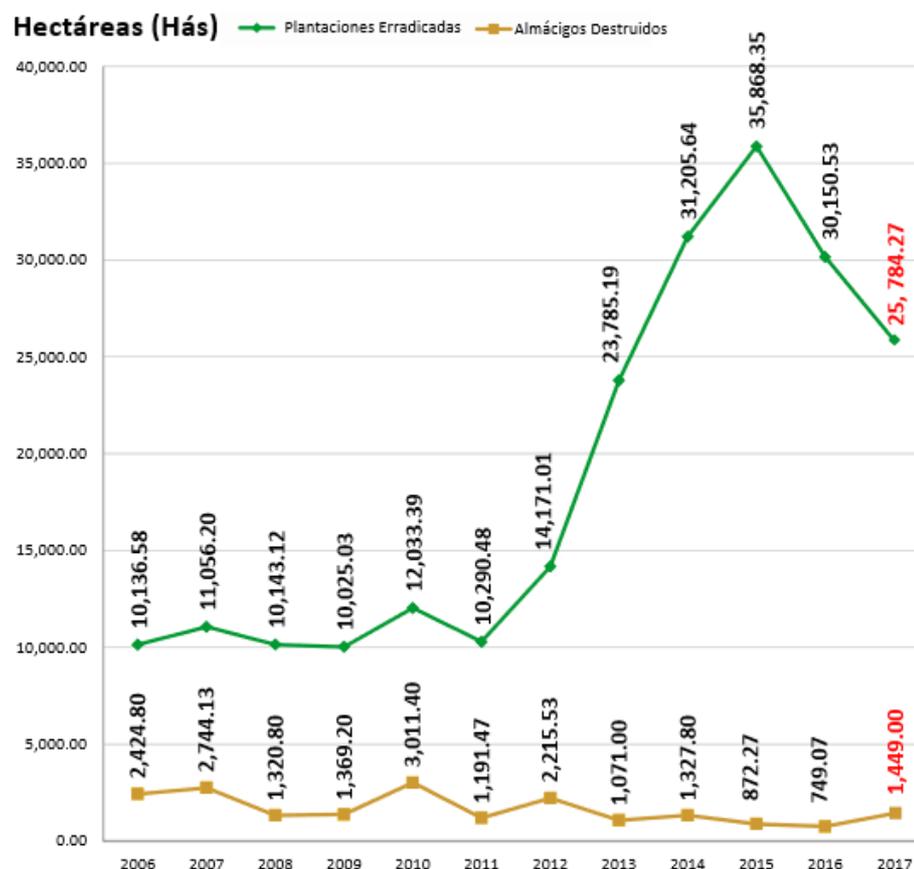


Figura 2. Número de Plantaciones erradicadas y Almácigos destruidos

Fuente: Estadísticas del CORAH, disponible en <https://mail.corahperu.org/index.php/estadisticas/#top>

Del total de hectáreas destruidas, la mayor proporción fue en Ucayali, seguido de Tingo María y Aguaytía.



Figura 3. Hectáreas destruidas

Fuente: Estadísticas del CORAH, tomado de <https://mail.corahperu.org/index.php/estadisticas/#top>

Del total de hectáreas, el 22.6% fue realizado a través de operativos aéreos, siendo en mayor proporción los operativos terrestres.

RESULTADOS OBTENIDOS ERRADICACIÓN COCA ILEGAL 2017 - SEGÚN DESPLAZAMIENTO (Hás)

SEDE OPERATIVA	AEREO	AEREO TERRESTRE	TERRESTRE	TOTAL
UCAYALI	1,170.23	3,356.39	3,046.90	7,573.52
TINGO MARÍA	-	-	7,933.89	7,933.89
AGUAYTIA	4,092.39	247.52	3,472.72	7,812.63
SANTA LUCIA	-	-	1,275.99	1,275.99
CIUDAD CONSTITUCIÓN	405.62	-	-	405.62
TOTAL	5,668.24	3,603.91	15,729.50	25,001.65

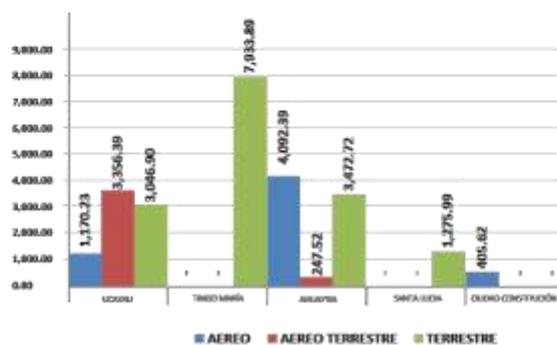


Figura 4. Resultados de la erradicación de coca ilegal según desplazamiento. Año 2017

Fuente: Estadísticas del CORAH, disponible en <https://mail.corahperu.org/index.php/estadisticas/#top>

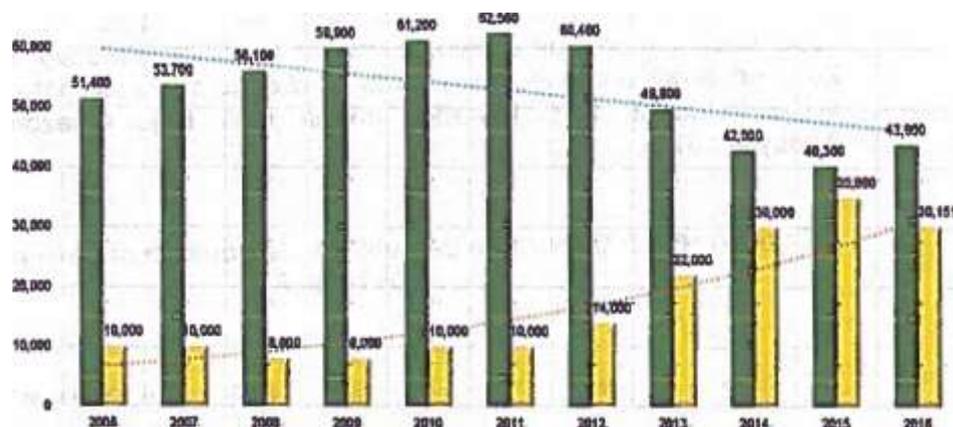


Figura 5. Análisis comparativo entre las áreas de cultivo de coca y las operaciones de erradicación de cultivos ilegales, 2006-2016.

Fuente: Estadísticas del CORAH

Del gráfico anterior, podemos señalar que ambos componentes, tanto la extensión de cultivos de coca, así como de las hectáreas

erradicadas de los cultivos ilegales, se puede apreciar que durante los años 2006-2011, no ha habido una política de erradicación capaz que afronte la magnitud del problema, generando un incremento del espacio cocalero y por consecuencia del tráfico ilícito de drogas.

Esta problemática se puede relacionar a dos factores: i) al incremento año a año de las zonas de producción de coca, y ii) al incremento de resiembra de terrenos erradicados.

Al observar la situación nacional de los cultivos de coca y las operaciones de erradicación de esos cultivos ilegales, se hace evidente que se trata de una problemática dispersa en varias regiones, algunas ya conocidas desde hace muchos años, donde el cultivo de coca para el narcotráfico es un tema recurrente y otras que se están insertando cada vez con más fuerza en esta ilícita actividad. En la medida que el cultivo de coca se extienda a territorios nuevos y consolide su producción en las cuencas cocaleras, se tendrá la amenaza permanente del narcotráfico y lo que significa su presencia en términos sociales y económicos.

En el Perú, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas se viene implementando con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, que consta de tres ejes fundamentales: el Eje de Reducción de la Oferta de Drogas, enfocado principalmente a reducir la oferta de drogas ilícitas, disminuir los cultivos ilícitos de coca a nivel nacional, mejorar el control de insumos químicos y productos fiscalizados, fortalecer las capacidades del Estado para desarticular y judicializar las organizaciones delictivas vinculadas al TID, reducir y/o cortar el “puente aéreo” de vuelos TID. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, DEVIDA, en su condición de ente rector, articula a los sectores del Estado, de la sociedad civil y la cooperación inter - nacional a fin de darle coherencia e impulso a las acciones contra este flagelo y para alcanzar los objetivos y metas previstos en las estrategias. Mantener el orden interno es competencia exclusiva

y excluyente del Ministerio del Interior y comprende, entre otras, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. (CEPLAN , 2010)

El Programa Presupuestal que aborda estas intervenciones es el PP 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas

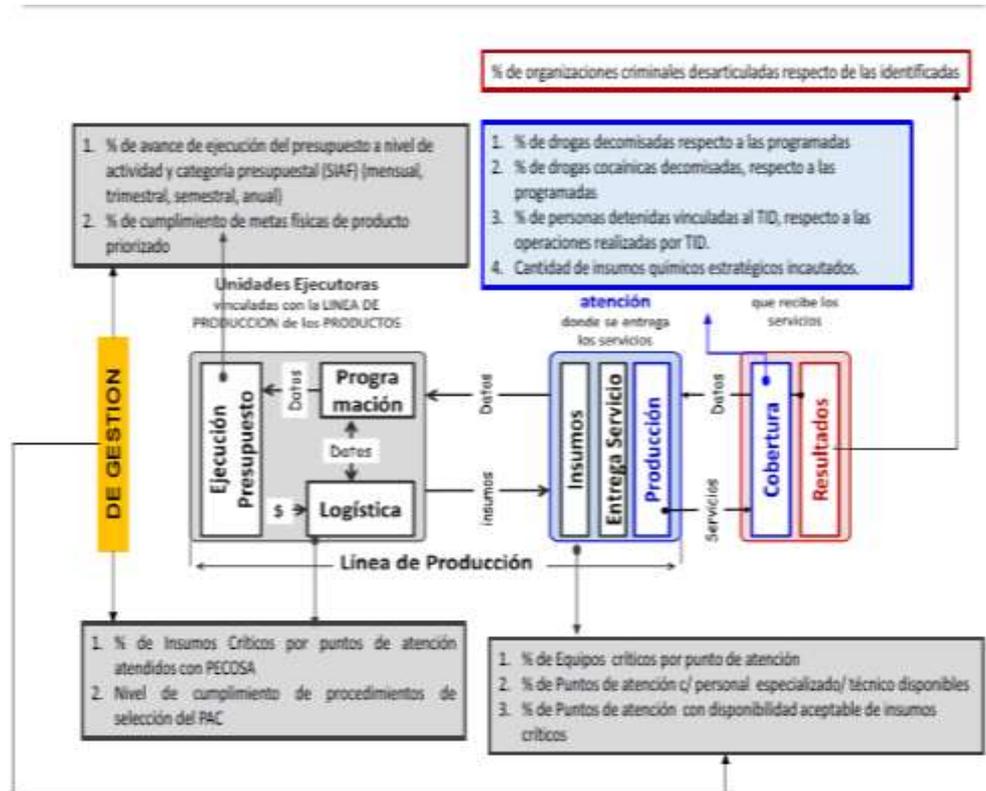


Figura 6. Flujo de Monitoreo. PP 031

Fuente: Tomado de Informe de Cumplimiento de los Compromisos de Gestión – DIRANDRO/PNP- PP 031

Una de las principales causas que identifica el programa presupuestal es el incremento de la producción de drogas ilícitas; debido, a la limitada capacidad de la Policía Nacional del Perú a través de la DIRANDRO para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el incremento de las áreas de cultivo ilícitos de hoja de coca.

La Dirección Antidrogas PNP. (DIRANDRO) viene realizando el seguimiento de indicadores del producto priorizado del PP0031, a

través del tablero de control, que articula la línea de producción de la Unidad Ejecutora en base a los factores de programación, ejecución y distribución y al logro de los resultados, para lo cual se formuló, validó y aprobó las fichas técnicas respectivas, detallando a continuación los siguientes resultados.

Para el 2017, la Dirección Antidrogas PNP, programó la desarticulación de 70 organizaciones criminales, logrando desarticular 118 organizaciones vinculadas al TID, más que el año 2016 en el que reportaron 58 organizaciones criminales desarticuladas.

Tabla 1

Avance de ejecución de metas y proyección multianual 2019 - 2021

Metas	2017		Proyección			
	LB	Avance	2018	2019	2020	2021
Número de organizaciones desarticuladas	70	118	72	74	76	78
Número de organizaciones criminales identificadas	80		80	80	80	80
Porcentaje de organizaciones desarticuladas respecto a las identificadas	93%	169%	90%	93%	95%	98%

Fuente: Tomado de Informe de Cumplimiento de los Compromisos de Gestión – DIRANDRO/PNP- PP 031

Al efectuar un análisis de los resultados que se viene obteniendo con las labores de erradicación realizado por personal CORACH se advierte que solamente se trata de arrancar de raíz las plantas de coca, más no se realiza diligencias para identificar a los dueños de los terrenos o a las personas que realizaron la siembra de la coca, motivo por el cual luego de que el personal del CORAH y la DIRANDRO se retiran de la zona, nuevamente se siembra coca, puesto que es la única forma de agenciarse de fondos que tienen las personas de estas zonas, y como quiera que es casi imposible que la erradicación retorne a este lugar, en unos cuantos meses

nuevamente estará produciendo grandes cantidades de hoja de coca, para ser utilizadas en la elaboración de drogas cocaínicas.

La DIRANDRO PNP para realizar investigaciones y operaciones policiales para la interdicción, cuenta con una limitada capacidad e insuficiente personal asignado, escasa capacitación, así como infraestructura y medios logísticos, poca disponibilidad de equipos, vehículos (terrestres y aéreos y fluviales), también limitada capacidad para realizar acciones de inteligencia y soporte aéreo; toda vez que no cuenta con equipamiento adecuado para reducir el incremento de la producción de drogas ilícitas, siendo una de las causas indirectas que se señala en la tabla 3 que describe el “Sustento de evidencias de la limitada capacidad de la PNP para realizar las investigaciones y operaciones pólíces contra el tráfico ilícito de drogas”

El esfuerzo operativo de la DIRANDRO para la desarticulación de organizaciones ilícitas de tráfico de cocaína, se realiza en todos los niveles del ciclo productivo, desde la producción en laboratorio de procesamiento (sea estos de pasta básica o de clorhidrato) hasta el destino final en las rutas de salida tanto a nivel nacional o con destino internacional; donde las organizaciones emplean un sinfín de estrategias a fin de no ser detectadas; las modalidades son diversas, el empleo de correos humanos, carga aérea, terrestre o marítima, etc., en las cuales la información de inteligencia es sumamente importante; de lo que recae en una intervención policial con el decomiso de las drogas, solo luego después de la cual se puede conocer plenamente el tipo de droga cocaínicas.

La situación antes descrita es sumamente preocupante, puesto que el TID cada día se incrementa aún más, motivo por el cual se hace necesario que las acciones de erradicación sean criminalizadas, estableciendo responsabilidad penal por la comisión del delito de favorecimiento al TID, a los dueños de los terrenos y/o a las personas

que han realizado la siembra de la hoja coca, motivo por el cual es pertinente realizar una investigación holística, mediante la cual se justifique esta acción, de tal forma que no sean cuestionadas por los órganos jurisdiccionales y los abogados defensores de las personas que sean sujetas a investigación

1.3. Justificación del Trabajo de Investigación

El presente trabajo se justifica dado que el problema planteado y desarrollado es tema de interés nacional e internacional, teniendo en cuenta que el gobierno mantiene una decidida Política de Estado para combatir esta ilegal actividad, quien ha dictado las políticas y lineamientos diseñados en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD) correspondientes, cuyo objetivo es reducir de manera considerable el incremento de los cultivos de hoja de Coca en el país, toda vez que esta es la principal materia prima para la elaboración de drogas cocaínicas.

La presente investigación es importante toda vez que se va a constituir en fuente de consulta para otras instituciones del sector público que forman parte de la estructura del Estado Peruano corresponsables en la estrategia nacional de lucha contra las drogas, a cumplir tareas tanto en la erradicación de las plantaciones de hoja de coca, como en las acciones de interdicción al TID, lo que conllevará a mejorar la performance, en esta lucha contra la organizaciones criminales dedicadas a esta actividad ilícita que tanto afecta a la salud pública, como a la gobernabilidad, estado de derecho, orden y seguridad nacional.

1.4. Aspectos Metodológicos

La investigación aplicada es el tipo de investigación en la cual el problema está establecido y es conocido por el investigador, por lo que utiliza la investigación para dar respuesta a preguntas específicas. La Investigación Aplicada se centra en la resolución de problemas en un contexto determinado, es decir, busca la aplicación o utilización de conocimientos, desde una o varias áreas especializadas, con el

propósito de implementarlos de forma práctica para satisfacer necesidades concretas.

En este tipo de investigación el énfasis del estudio está en la resolución práctica de problemas. Se centra específicamente en cómo se pueden llevar a la práctica las teorías generales. Su motivación va hacia la resolución de los problemas que se plantean en un momento dado.

Asimismo, se desarrolla bajo la modalidad de Investigación Aplicada, a nivel de propuesta, dado que se focaliza en la identificación de cadenas de valor que contengan relaciones causales entre las principales causas y los efectos de la problemática que se desea cambiar y en base a ello hacer una propuesta de intervención sustentada en evidencias.

1.5. Alcances y limitaciones del Trabajo de Investigación

Alcance:

El alcance del presente trabajo, si bien es cierto es institucional, las implicancias son a nivel nacional, inclusive internacional; dado que la propuesta a presentar mejora la gestión de la Dirección Anti Drogas de la Policía Nacional del Perú, para lograr mayor calidad de respuesta de sus Unidades Especializadas a través de operaciones policiales en la erradicación de plantaciones de coca y criminalización de agricultores y/o propietarios por delito de favorecimiento al tráfico ilícito de drogas (TID); a fin de lograr los resultados de disminución del Tráfico Ilícito de Drogas y por ende disminución de la drogadicción en el país y comunidad internacional.

Las limitaciones en la realización de la investigación son:

- Instaurar mecanismos que permitan la aprobación de la implementación de las propuestas presentadas en el presente plan en la Policía Nacional del Perú; siendo previamente sometido a aprobación del Sector Interior (MININTER);
- Promover la implementación de los recursos materiales y humanos que las propuestas requieran para su ejecución;

- Delimitar decisiones vinculantes por parte de todas las direcciones de línea y unidades de gestión administrativa a efectos de implementar la propuesta esgrimida;
- Disponer de los recursos presupuestales a efectos de ejecutar el presente Plan.
- Los datos auto-informados están limitados por el hecho de que pocas veces pueden ser verificados independientemente. En otras palabras, me refiero al caso donde el investigador tiene que indagar lo que las personas opinan sobre un tema, ya sea en entrevistas, grupos focales, o en cuestionarios, por su valor nominal. Estos datos auto-informados pueden contener varias fuentes potenciales de sesgo a las que debe estar atento y observar como limitaciones. Estos sesgos se pueden hacer evidentes si son incongruentes con datos de otras fuentes.
- El sesgo cuando una persona, lugar o cosa es vista o mostrada de una manera imprecisa, es generalmente negativo, aunque uno puede tener un sesgo positivo también, especialmente si ese sesgo refleja su dependencia en la investigación que apoya solamente su hipótesis. Al revisar su artículo, revise críticamente el modo en que ha planteado un problema, ha seleccionado los datos a estudiar, lo que puede haber omitido, la forma en que ha ordenado los procedimientos, eventos, personas o lugares.
- La falta de datos confiables probablemente es un aspecto que puede limitar el alcance de su análisis, el tamaño de su muestra, o puede ser un obstáculo significativo para encontrar una tendencia, generalización o relación significativa. No sólo se deben describir estas limitaciones, sino también ofrecer razones por las que cree que faltan datos o no es fiable, lo cual será muy útil como una oportunidad para describir necesidades de futuras investigaciones.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Marco Teórico

2.1.1. Investigaciones Previas.

Caicedo (2012) en su tesis titulada: “Erradicación y Persistencia de los Cultivos ilícitos en Colombia 1986-2009”, de la Universidad de Santiago de Cali Colombia, planteó como objetivo central de la investigación evaluar la eficacia de la política de erradicación forzosa como principal herramienta implementada en Colombia para la reducción de los cultivos de coca en el periodo 1986-2009. Señaló que el arbusto de coca se suele mantener durante varios años, postulando que la superficie plantada responde positivamente a las condiciones de producción del año anterior. La decisión de los campesinos de cultivar el arbusto es influenciada por los altos precios percibidos por los campesinos de la base de coca en Colombia, y de la dinámica de los precios de la cocaína en Estados Unidos, razón por la cual, se espera que en ambos casos se presente una relación positiva con el área sembrada, refiere que el precio del aceite de palma supone una relación negativa, debido a que para los campesinos es una opción productiva sustentable a largo plazo. En las conclusiones establece que, frente a la problemática de la persistencia de los cultivos ilícitos, el accionar gubernamental en Colombia se ha trazado principalmente bajo el esquema de combatir la primera fase de producción, mediante la implementación intensiva de la política de erradicación forzosa. Sin embargo, el resultado ha sido contrario al esperado. La evidencia teórica señala que la erradicación forzosa genera una situación ineficaz en términos del alcance de la política empleada, pues los cultivadores-productores frente a la expectativa de una nueva erradicación, optan por aumentar la frontera agrícola con nuevos cultivos mientras operan con una leve

reducción del trabajo empleado en la extracción de la hoja, revirtiendo de esta forma el efecto de la política de erradicación. Los cultivadores productores motivados ante la expectativa que generan los altos precios de la base de coca y cocaína, persisten en mantener las siembras interponiendo mecanismos de defensa para hacer frente al riesgo. Ante un incremento del 1% en los esfuerzos de erradicación forzosa los cultivos aumentan 0.15%. En este sentido, se evidencia que los productores persisten en mantener áreas sembradas en contraposición a los esfuerzos de erradicación, aunque menos que proporcionalmente. Estos resultados le plantean al gobierno la necesidad de conferir un mayor interés al desarrollo alternativo e invitan a reexaminar la política en general, tomando en consideración la racionalidad de los cultivadores-productores y el contexto que caracteriza la persistencia de los cultivos ilícitos.

De acuerdo con la estrategia de la lucha contra las drogas, el campo de la interdicción ocupa un papel de primer orden. Los principales elementos de ellos son: La erradicación forzosa, la persecución y destrucción de laboratorios, y la persecución del tráfico, así como la captura de los implicados en este negocio ilícito, al igual que la persecución del lavado de activos y el enriquecimiento ilícito. En primer lugar la fumigación del cultivo ilícito alcanzó a cubrir en 2001, una superficie de 108,796 hectáreas, la meta establecida, para el 2002 era de 80,000 hectáreas, pero de acuerdo con el último informe comparativo con las operaciones antinarcoáticas en Colombia desde enero del 2002 hasta el 23 de diciembre pasado fueron asperjadas 129,125 hectáreas de cultivo de coca sin embargo, el impacto de esta acción no ha sido suficiente para reducir la dinámica de los cultivos, pero si ha producido un fenómeno aún más preocupante la aparición o aumento de áreas cultivadas en otros departamentos, vale decir distintos aquellos donde se presentaban tradicionalmente estos cultivos. Globalmente se estima que al finalizar el 2001 había cerca de 163,000 hectáreas de cultivo ilícito una superficie sensiblemente

igual al 2000. De tal forma que la fumigación ha sido efectiva, pero no suficiente para reducir el área. En segundo lugar, si bien es cierto que se ha empleado sustancialmente el aparato represivo, el examen de las cifras de los años 2000 y 2001 indican que los resultados no han superado significativamente los promedios históricos, con excepción de incautación de bazuco, precursores líquidos y sólidos y la aspersión. (Aristizabal, 2006)

Según el Observatorio de Drogas de Colombia (2015), señala que:

La política de erradicación forzosa de cultivos ilícitos, cuando no está acompañada de una estrategia efectiva de presencia institucional en el territorio y de protección y garantía de derechos a sus habitantes es claramente ineficaz, y excesivamente costosa para la legitimidad de la institucionalidad estatal frente a la comunidad. Donde no hay presencia estatal, o la misma es muy precaria, la erradicación independientemente de la modalidad que se haya utilizado se contrarresta con la siembra de nuevos lotes, incluso en la misma zona.

El hecho de que el área sembrada no disminuya en forma proporcional al esfuerzo de erradicación se debe a que tanto la aspersión aérea como la erradicación manual forzosa, por lo general, se hacen en zonas donde la presencia del Estado es marginal o no existe y, por tanto, ese vacío es llenado por estructuras organizadas de poder ilegal armadas que ejercen control del territorio. El efecto que tiene la aspersión y la erradicación manual forzosa se circunscribe si acaso a un aumento en los costos de producción de hoja de coca, los cuales dada la estructura de la cadena del negocio del narcotráfico ni siquiera se trasladan a los de producción de pasta base ni a los de los eslabones subsiguientes de la cadena productiva de la cocaína. Los costos que derivan de la política de erradicación recaen en los cultivadores del arbusto de coca, casi exclusivamente. No obstante, la presencia de cultivos ilícitos en un territorio constituye

un factor de alto riesgo de vulneración de los derechos humanos, la vida, la libertad y la dignidad de las comunidades campesinas afectadas. Estos perpetúan y atraen al territorio redes de criminalidad organizada que elevan dramáticamente las tasas de homicidios y de desplazamiento forzado, el constreñimiento a la libertad política, económica y la movilidad, la instrumentación de las organizaciones sociales y campesinas, la descomposición del capital social y de la cohesión familiar, entre otros males.

El Perú ha firmado una serie de convenios internacionales, al tratarse de tratados internacionales, son instrumentos que tienen fuerza de ley. En ellos se imponen una serie de medidas que, al haberlos suscripto, el país debe llevar a cabo anualmente y, al mismo tiempo, debe adecuar su política nacional antidrogas a esos marcos internacionales. De esta manera, se focaliza su Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas en las tareas de erradicación de cultivos ilícitos de hoja de coca, ya que así lo obliga la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes en su artículo 26, inciso 2, quien estipula que: “En la medida de lo posible, las Partes obligarán a arrancar de raíz todos los arbustos de coca que crezcan en estado silvestre y destruirán los que se cultiven ilícitamente” (UNODC, 1972). En el caso de los instrumentos nacionales, la responsabilidad de erradicación de cultivos recae en la CORAH, ésta tiene como función principal, proyectar y ejecutar acciones orientadas a reducir los espacios dedicados a cultivos de coca ilegal a nivel nacional, pero en la práctica su principal objetivo es la erradicación forzosa de cultivos de hoja de coca, con foco en el Alto Huallaga y otras zonas cocaleras aledañas, a excepción del VRAE, porque se considera que dada la conflictividad imperante en la zona del Valle no se puede implementar ninguna política de erradicación, al no poder brindar el Estado las condiciones de seguridad a los operarios. (Díaz, 2015)

Torres (2013), en su Tesis “Buscando autonomía. Análisis de la continuidad de la política exterior peruana en tráfico ilícito de drogas”, señala que:

“A nivel de política interna, el modelo de lucha contra las drogas había sido el mismo desde los noventas. Alineado al paradigma del régimen internacional previamente descrito, la guerra contra las drogas en el Perú se caracterizaba por una excesiva criminalización y represión de los sectores más vulnerables del fenómeno (campesinos cocaleros, micro-traficantes y consumidores). Así mismo, las críticas esenciales se centraban alrededor del hecho que “ni la militarización de esta guerra contra las drogas, ni la extradición intensiva de extranjeros hacia los Estados Unidos, ni el corte del “puente aéreo” de la droga, ni el (...) despliegue de la IV Flora en los mares de América del Sur parecen dar resultados definitivos en combatir las causas profundas de este negocio ilícito”. En todo caso, el movimiento de izquierda nacionalista que buscaba ganar las elecciones presidenciales del año 2011 tenía pleno conocimiento de esta situación. Ya en la presidencia, y para lograr los cambios que planteaba el Plan de Gobierno de “La Gran Transformación”, a nivel de política nacional, el nacionalismo colocó a un controversial abogado en la presidencia de la (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), 2017), Ricardo Soberón (quien había sido parte de la elaboración del Plan de Gobierno mencionado). Su línea de trabajo había estado caracterizada por una frontal oposición izquierdista a las líneas de política pública contra las drogas impulsadas por Estados Unidos y a un apoyo incondicional a los sectores cocaleros del país. Tras su designación, se buscó reformular y reorientar las estrategias de lucha antinarcóticos a nivel nacional. En ese sentido, se suspendió momentáneamente la erradicación de hojas de coca (del programa CORAH) y se iniciaron procesos de empadronamiento de cocaleros. Además, comenzaron las reuniones interministeriales a fin de formular una estrategia de lucha contra las

drogas que se enfocara en el crimen organizado y en las causas centrales del fenómeno, mas no en sus consecuencias ni en las poblaciones vulnerables afectadas. De esa forma, de acuerdo a Soberón, el nacionalismo debía reconocer políticamente el fracaso de las políticas basadas en la reducción de la oferta, identificando una serie de impactos negativos producidos por este tipo de estrategias; y buscando la necesidad de reordenar el conjunto de la política de drogas, sobre la base de la focalización de la interdicción en los tres temas fundamentales: criminalidad organizada, control de insumos y lavado de activos, poniéndole un “stop” a las políticas de erradicación forzosa para poder analizar, discutir y evaluar los impactos que se habían tenido; entendiendo, además, de que para abordar los problemas y las causas del narcotráfico en el Perú era necesario relacionarlos a otros escenarios, como puede ser el del comercio internacional, como puede ser el de desarrollo rural y el del medio ambiente. No obstante, el discurso, poco se logró hacer desde este organismo público. Para Soberón, se logró, por primera vez, “mostrarle a nuestro principal cooperante, los Estados Unidos, la existencia de una voluntad de analizar, de revisar, cuando (fue) suspendido, el presidente Humala, temporalmente, la continuidad de los programas de erradicación”. Además, comenzó la tarea de “diseñar y elaborar, y consensuar, una estrategia quinquenal que recoge todo lo (...) mencionado anteriormente, y que fundamentalmente, de forma transversal, intentaba convocar al conjunto del Estado bajo el eslogan de donde hay liderazgos, fortalecerlos, y donde no los hay, DEVIDA tenía que asumirlos

Rosales (2012) en su tesis “Los factores antidrogas en la producción de cocaína en zona del Alto Huallaga, durante el periodo 2007 al 2010”, señala que la producción de drogas cocaínicas en la Región Andina (Perú, Bolivia y Colombia), está siendo examinada directamente por la política norteamericana, por ser EE. UU el mayor consumidor en el mundo, siendo Perú, Bolivia y Colombia la mayor

fuente de concentración en la producción de droga. Desde la década de los ochenta EEUU ha planteado utilizar políticas antidrogas para reducir la producción de coca que es la planta con la que se elabora la cocaína, utilizando estrategias de interdicción y erradicación de cultivos ilícitos de coca. Muchos expertos creen que estas políticas de erradicación, simplemente trasladaran el cultivo de coca y la industria de la droga a otros países en lugar de eliminarla.

Para atender la demanda mundial de cocaína, el narcotráfico cuenta con condiciones que favorecen sus actividades en nuestro país. Entre dichas condiciones resaltan la existencia de extensas áreas de cultivo de coca con adecuadas características climáticas; esta práctica de cultivo de coca en nuestro país proviene de una antigua tradición cultural (costumbre del chacqueo), y la débil presencia del Estado como promotor de desarrollo y garante de la legalidad, en parte de las zonas de cultivo ilícito han propiciado la predisposición de los agricultores para vincular su producción de hoja de coca al comercio ilegal, siendo utilizado para la producción de drogas cocaínicas. (Rosales, 2012)

(Ojeda, 2012), en su tesis titulada “El proceso de transformación de la relación política entre el Partido Nacionalista Peruano y el movimiento cocalero de la zona del VRAE, durante la campaña electoral del 2011”, señala que: “La alta producción de la hoja de coca y su comercialización de forma ilegal, trajo consigo la implementación de Programas de erradicación de la hoja de coca y los cultivos alternativos en la Región Andina. En 1970, empezó su implementación en el Perú, específicamente en la zona del Huallaga y posteriormente, entre 1984 y 1994, en la zona del VRAE, pero en ambos casos, la idea primigenia era que este programa tuviera como propósito: “[...] promover cultivos que generarían al agricultor un ingreso similar al ingreso producido por los cultivos ilícitos”. Sin embargo, los éxitos de estos programas han sido muy relativos en

nuestro país, por cuanto, no han sido acompañados de políticas públicas por parte del Estado, que tenga como finalidad satisfacer las necesidades básicas de la población (construcción de carreteras, hospitales y postas médicas, escuelas, agua y desagüe, etc.), motivo por el cual el campesino cocalero ha visto en el cultivo y al producción de la hoja de coca una de las actividad más rentable que le genera buenos ingresos económicos. Otro factor que ha influido para que estos programas no tengan los resultados esperados, es el incremento del precio de la hoja de coca, que ha hecho que los cocaleros, en la mayoría de los casos, reciban del narcotráfico un buen precio por la venta de este producto. A lo largo de estos años y a pesar de los denodados intentos del Gobierno Central por aproximarse al campesino cocalero, estos resultan insuficientes, por cuanto, el campesino cocalero sigue sumergido en la pobreza y en la exclusión. Señala en las conclusiones que a pesar de los programas de erradicación e implementación de cultivos alternativos, las actividades ilícitas del narcotráfico, en las diversas zonas cocaleras, se fueron incrementando con el transcurso del tiempo y estuvieron asociadas al incremento de los cultivos de coca, adicionalmente a los carteles colombianos se fueron incorporando otros carteles como los mexicanos, lo que originó un gran impacto en el campo económico, político y social, no solamente en las zonas donde realizan sus actividades ilícitas, sino a nivel nacional”.

2.1.2. Modelo Conceptual

Shaw (2005), muestra una pirámide propuesta en el análisis realizado acerca del tráfico ilícito de drogas y el desarrollo del crimen organizado en Afghanistan después de las guerras. El análisis presentado anteriormente sugiere que varios desarrollos clave han contribuido a la conformación de grupos criminales organizados emergentes en Afganistán. Estos acontecimientos, en las circunstancias específicas de Afganistán, han dado lugar a Pirámides

2.1.3. Otras Bases Teóricas.

A. Caracterización del Cultivo de hoja de Coca.

La coca (*Erythroxilon coca*) es una planta originaria del Perú; su cultivo y utilización tradicional en lo cultural/medicinal por la población data de épocas ancestrales, existen restos arqueológicos que acrediten su conocimiento por las culturas Pre-Incas. Desde las épocas prehispánicas hasta los años 60, la coca era un cultivo colonizador, de Ceja de Selva y Selva Alta. Las principales zonas de producción se localizaron históricamente en los valles de La Convención y Lares del Departamento del Cusco; valle del Río Apurímac entre los departamentos de Cusco y Ayacucho; Inambari - Tambopata del Departamento de Puno y las zonas de Tingo María y Uchiza en la cuenca alta del Río Huallaga en los Departamentos de Huánuco y San Martín.

A partir de los años 60 el cultivo de la coca se extendió a otras zonas del país, en la actualidad se cultiva coca en 13 departamentos. Esta expansión ha sido propiciada por la creciente demanda internacional de cocaína, hecho que se refleja en la intervención de los llamados carteles de la droga financiando la producción y comercialización de la hoja de coca y sus derivados.

El cultivo de la coca en el Perú pasó de las 16,000 hectáreas controladas y garantizadas por el Estado en 1,960 a más de 94,400 en la actualidad, según reciente estadística del Departamento de Estado de los EE.UU. de Norte América; sin embargo, no existen datos oficiales confiables del Gobierno Peruano que indiquen el real problema del cultivo de la coca. El Ministerio de Agricultura estimó en 1991 la extensión de 250,000 has., la Empresa Nacional de la Coca (ENACO) estimó en ese

mismo año la existencia de 187,000 has., y APODESA del INADE registró la existencia de 242,000 has.

El crecimiento vertiginoso del cultivo de la coca se inicia en la década del 70 y se dio mayormente en los departamentos de San Martín, Huánuco, Cusco, Apurímac, Ucayali, etc. entre los más significativos; en la zona del Huallaga se estima la existencia de más del 40 % de la producción nacional de hoja de coca; en Ucayali, hasta inicios de los años 80 el área cocalera no era importante, hoy el cultivo de coca en Aguaytía representa el 16 % del área de coca a nivel nacional; Apurímac y Cusco poseen el 18 y 10 % de la producción nacional, respectivamente. En el Perú se produce aproximadamente el 60 % de hoja de coca, utilizada en la elaboración de cocaína que se comercializa en el mundo.

Hasta mediados de los años 80 las plantaciones de coca predominaban en áreas ubicadas en la Ceja de Selva y Selva Alta, entre los 500 a 2000 msnm. Hoy podemos observar un sustancial incremento de plantaciones por debajo de los 300 msnm. En plena Selva Baja. Por ejemplo, de 1960 a 1980 el área cocalera en el Departamento de San Martín pasó a representar del 1.8 al 46.0 por ciento del área cocalera nacional.

El crecimiento del cultivo de la coca en el Perú estuvo asociado a un fuerte proceso migratorio de campesinos de la Sierra a la Selva Alta, incrementándose la población en estas zonas en aproximadamente 6 veces desde el año 61 a la fecha. La agricultura migratoria se convirtió en uno de los elementos perturbadores de los ecosistemas y formas de vida existentes. Se estima que 200,000 familias campesinas son cultivadores de coca.

El 90 % de la producción de hoja de coca es destinada a la producción de pasta básica de cocaína (PBC), cuya demanda hace que el cultivo de la coca se convierta en una actividad altamente rentable, convirtiéndose en eje de la economía de esos lugares. Esta rentabilidad y el intenso trabajo de interdicción hacen que el narcotráfico esté en continuo desplazamiento de una zona a otra, acarreando en este desplazamiento a los campesinos. En este peregrinar se desbrozan nuevas áreas con el propósito de aprovechar en forma inmediata los nutrientes naturales después de la tala y quema en tierras vírgenes. La lógica de todo este proceso radica en el hecho de la inmediatez del mercado. El campesino se desplaza a donde está el comprador de su producción, lamentablemente en el momento actual el campesino procesa la hoja y vende PBC. Esta inmediatez induce en otro plano, a obtener rápidamente las primeras cosechas y para que ello ocurra se deshierba intensamente, se utiliza abundantes fertilizantes sintéticos y pesticidas, se practican podas y se aplican estimulantes foliares, para forzar a las plantas a producir más follaje. Bajo este esquema de explotación los suelos se agotan rápidamente.

La producción de drogas ilegales ha convertido al Perú en uno de los países con mayor actividad cocalera, donde los cultivos de coca se han convertido para muchos agricultores en el principal medio de subsistencia y peor aún, muchos de ellos se han involucrado en el procesamiento y comercialización de las drogas que producen, con el propósito de incrementar sus ingresos económicos.

Las 43,900ha de cultivo de coca para el año 2016, representaron una producción potencial de 105.960TM (10% mayor al 2015). Teniendo en cuenta las 10,728 toneladas que según el Instituto

Nacional de Estadística e Informática - INEI, se destinan al consumo tradicional y 163 toneladas para uso industrial según ENACO, lo restante 95,069 toneladas de hoja de coca sería el volumen estimado articulado al tráfico ilícito de drogas como insumo para el procesamiento de pasta básica de cocaína y clorhidrato de cocaína.

B. Caracterización de la Producción

El problema mundial de las drogas es extremadamente complejo, que involucra a distintos actores y actividades en torno a los cultivos de las materias primas (hojas de coca, cannabis, amapola), los precursores químicos y sustancias fiscalizadas que se usan en la producción de las drogas ilícitas, su tráfico y el consumo. Estas generan, a su vez, una cadena de crimen, violencia y corrupción que afecta directamente la salud pública, el bienestar, desarrollo y seguridad de nuestras sociedades.

La dinámica actual de los cultivos de coca se explica, en primer lugar, por las acciones de erradicación que viene realizando el Estado en los últimos años y, en segundo lugar, por el “efecto globo” externo e interno que, a su vez, tiene relación con la dinámica regional de los cultivos de coca y las acciones de erradicación realizadas en el país.

La respuesta del Estado frente al problema de la expansión de los cultivos de coca tiene como principales instrumentos a la erradicación y el desarrollo alternativo integral y sostenible. La erradicación es la principal medida de control que el gobierno utiliza para reducir la producción ilegal de hoja de coca.

La erradicación que actualmente realiza el CORAH (Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales en el Alto Huallaga) es total, es decir, además de las plantaciones en plena

producción, se eliminan las plantaciones recientes, que aún no han sido cosechadas, y los almácigos, que sirven para la resiembra y la expansión de nuevas áreas de cultivos.

A ello se suma el efecto globo externo, producido por las acciones de erradicación y la reducción de cultivos en Colombia, que ha hecho que los cultivos de coca se expandan hacia la cuenca del Putumayo y el trapecio amazónico, en nuestro país. Estas zonas han tenido un crecimiento acelerado en los últimos 5 años. En este periodo de tiempo, el área de cultivos en el Bajo Amazonas se sextuplicó, pasando de 518 Has., en el 2008, a 2,959 Has., en el 2012. En el Putumayo, los cultivos crecieron en 9 veces, aunque en un área menor, pasando de 181 Has., en el 2008, a 1,700 Has., en el 2012. Lo mismo ocurrió en la cuenca del Marañón, donde los cultivos de coca se incrementaron en 142% en el mismo periodo de tiempo. En el 2012, el bajo Amazonas creció en 73%, lo que lo ubica como la zona de mayor actividad cocalera en la actualidad.

Perú, es uno de los principales productores de cocaína, donde se cultiva la planta de la coca, única especie botánica de la cual se obtiene el alcaloide de cocaína; principal componente para la elaboración de la “pasta básica de cocaína”, y posterior elaboración del “clorhidrato de cocaína”.

La producción potencial de hoja de coca en 2016, fue de 105.960TM, elevándose un 10% respecto al 2015 (96.304TM), tal como se aprecia en el siguiente gráfico

La planta de hojas de coca tiene las siguientes características:

- Se planta a través de almácigos de 02 meses.
- Comienza su producción al 2do. año aproximadamente.

- Se reproduce hasta los 30 años.
- Rinde hasta 06 cosechas al año y de 800 a 1,000 kilogramos por hectárea, debido a las nuevas técnicas y medios utilizados por las OOTID.
- Se cultiva a una altitud de 500 a 2,200 metros aproximadamente sobre el nivel del mar
- Crece hasta en terrenos pendientes hasta 45 grados.
- Resistente a las plagas y casi no requiere de abono.

La coca y sus agravios

Ecológicamente el cultivo de la coca y sus productos derivados han afectado las zonas de vida más frágiles de nuestra Amazonia. Los síntomas de estas alteraciones se reflejan en la baja productividad de los cultivos lícitos; disminución por área en la oferta de alimentos y materias primas; degradación y pérdida de fertilidad del suelo deterioro de la vegetación; emigración continua desde las zonas rurales hacia los centros urbanos y viceversa; intervención en Áreas Naturales Protegidas (Parques Nacionales); violencia social, etc. Los agravios del cultivo de la coca y sus derivados, que representan una amenaza para el bienestar de las poblaciones de la región, se pueden resumir en lo siguiente:

Deforestación de bosques vírgenes o purmas adultas

Se estima que, en toda la Amazonía, la deforestación ligada directamente al cultivo de la coca tiene un total acumulado de unas 700,000 hectáreas a partir de la expansión cocalera de comienzos de los 70 (Dourojeanni, 1992). Si ampliamos a toda la Amazonía Peruana, el área deforestada a 1990 fue de 6´632,000 hectáreas, con una proyección para el año 2000 de 11´042,000 hectáreas, con un promedio anual de 340,000 (Dourojeanni, 1990).

Según Hernández (1994), hasta antes de 1980, en el ámbito del Alto Huallaga y Huallaga Central, existían plantaciones de coca entre los 500 y 2,000 msnm. De ese entonces a la fecha, la expansión cocalera ha significado la intervención de áreas de Selva Baja, es decir por debajo de los 300 msnm.

Considerando que esta ocupación ha sido desordenada, básicamente en función al dominio territorial del narcotráfico, la intervención de los bosques ha seguido el mismo patrón, afectándose e inclusive zonas de protección, tales como parques nacionales y bosques reservados.

Recientes investigaciones (Leví, 1997) han demostrado que en Parque Nacional de Tingo María existen 49.25 hectáreas sembradas de coca, conjuntamente con 17.5 de cítricos, 38.25 de plátanos, 9.5 de maíz, 11.25 de yuca, 45.75 de cacao, 33.5 de café, 8.75 de palto y 41 de pastos, haciendo un total de 254.25 hectáreas intervenidas del Parque.

Erosión y agotamiento del suelo

Las consecuencias del mal uso del suelo que se viene haciendo en la Amazonía Peruana se traduce en graves problemas de agotamiento y erosión de las tierras destinadas a la agricultura y ganadería, afectando casi el 100% de las tierras que están bajo explotación (Ríos, 1979). Este mismo autor califica a los cocaleros modernos como "Atilas del agro tropical", estimando que la erosión insidiosa puede estar llegando a las 300 toneladas por hectárea por año. Esta degradación se ve agravada por la naturaleza climática y topográfica de la Ceja de Selva y Selva Alta, de alta pluviosidad y excesiva pendiente, factores que facilitan el proceso de erosión.

Pero no solamente las tierras de uso agrícola y pecuario han sido afectadas, sino, las de vocación forestal y las de reserva. La alta presión demográfica en el Alto Huallaga y Huallaga

Central durante los últimos 20 años, aunada a la necesidad de posesión de un lote de terreno para cultivar coca, ha hecho que la inmigración, en vez de constituirse en factor de desarrollo, ha significado el elemento más pernicioso para el deterioro de los ecosistemas. Viajando a lo largo de este valle es fácil constatar la instalación de parcelas aún en laderas con 75-80% de pendiente.

Se conoce por referencias (Linna, 1993), que las aguas de los ríos de la Selva Alta corresponden a la descripción de ríos de "agua blanca" originados en las alturas de la Sierra, estos ríos tienen alta concentración de potasio, calcio, silicio y otros. Complementariamente en épocas lluviosas estos ríos portan sedimentos de arcilla que les tornan de color marrón.

En contraste los ríos de aguas negras, contienen altos niveles de ácidos húmicos provenientes de la descomposición de materia orgánica.

Contaminación debido al uso de pesticidas y abonos sintéticos
El cultivador de coca, grande o pequeño, trata de conseguir la mayor producción de hoja y para ello abona sus plantas y aplica bioestimulantes, controla enfermedades y plagas y combate las malezas. Los residuos de toda la gama de biocidas utilizados en la máxima dosis posible, terminan inexorablemente en los cursos de agua, absorbidos a las partículas del suelo y en las cadenas tróficas.

Contaminación del agua debido a la elaboración de la pasta básica de cocaína

De los volúmenes de reactivos químicos utilizados para la fabricación de la pasta básica y pasta lavada: 10 litros de ácido sulfúrico, 5 kg. de cal viva, 1 kg. de carburo, para pasta básica (PB) y, 11 litros de acetona y 1 litro de tolueno por cada kg de

pasta básica producida, para pasta lavada (PL); y, asumiendo como válidos los datos de 223,900 hectáreas de coca existentes en los valles cocaleros del Perú (Dourojeanni, 1992, Grillo, 1993), y que en 1991 se produjo 225,000 toneladas de hoja (Bureau of International Narcotic Matters, Washington D.C., citado en Rengifo et. Al 1993), no es difícil imaginar que los volúmenes de contaminantes arrojados a los cursos de agua son cuantiosos. Según Marcelo (citado por Dourojeanni, 1992) en 1986 se arrojaron a los ríos 57 millones de litros de kerosene; 32 millones de litros de ácido sulfúrico, 16,000 toneladas de carburo, 5´400,000 litros de acetona y otro tanto de tolueno. Estos datos pueden ser mucho menores ahora, por la disminución del área cocalera y por el refinamiento de los métodos de elaboración de PB y PL.

El kerosene por otro lado, es reutilizado como combustible y algunos otros ingredientes permanecen en la pasta básica o pasta lavada. A pesar de ello, la magnitud de xenobióticos liberados en los ecosistemas es elevada. Sin embargo, no existen estudios sobre niveles de contaminación ni de la persistencia de los contaminantes en el medio. Se conoce que la mayor parte de las sustancias indicadas son resistentes a la biodegradación y degradación hidrolítica o foto lítica.

Cambios atmosféricos

Los métodos de producción de rozo y quema usados a menudo por el agricultor migrante para sembrar coca contribuyen a modificaciones en el equilibrio de los gases atmosféricos de la tierra. La Selva emite grandes cantidades de metano, dióxido de carbono, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno, los cuales son precursores del efecto invernadero. Algunos estudios de correlación de todos estos gases de invernadero acumulados con la subida de las temperaturas mundiales, sugieren efectos

potencialmente perjudiciales de un calentamiento atmosférico continuado, (Alcántara, 1997).

Cambio en los patrones de explotación de las tierras.

La coca, de ser un cultivo abonado con guano de las islas, en el que se utilizaba escasa cantidad de pesticidas agrícolas, que se cubría con árboles de sombra y que se plantaba únicamente en terrenos de ladera, ha pasado a ser el de mayor uso de abonos sintéticos y pesticidas agrícolas, donde los árboles de sombra ya no son necesarios y los plantíos se ubican también en terrenos planos o terrazas de aluvión. Este cambio de sistema de explotación significa uno de los mayores peligros para los ecosistemas donde se cultiva coca, pues en él se dan todos los agravios antes descritos.

C. Criminalización de los actos de siembra de hoja de coca por delito TID

El problema del Tráfico Ilícito de Drogas y la drogadicción, tienen un carácter de problemática mundial, adjudicando a cada país algún tipo de responsabilidad, sea como países productores, de tránsito o consumidor de drogas, al convertirla en un producto sujeto a las reglas del mercado, en donde existe oferta y demanda. El delito de TID, se encuentra considerado como un problema social, toda vez que el afán de lucro de los sujetos que la propician, atenta contra la estructura económica, política y social del Estado.

El tráfico ilícito de drogas es “aquella actividad ilícita que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación, comercialización o tráfico de estas sustancias, el cual constituye una amenaza para el orden interno.

Marco Normativo de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas:

Constitución Política del Perú, de 1993:

- Artículo 8°: Establece que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales”.
- Artículo 166°: Preceptúa que la Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, previene, investiga y combate la delincuencia, vigila y controla las fronteras.
- Artículo 168°: Regula que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
- Artículo 171°: Las FFAA y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del País, y en la defensa civil de acuerdo a Ley.

Decreto Legislativo 1241, Ley que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, del 26 de setiembre del 2015

Tiene por objetivo “fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en sus diversas manifestaciones, mediante la prevención, investigación y combate de dicho delito; así como el apoyo a la reducción de los cultivos ilegales de coca. Establece las siguientes competencias:

El reglamento del decreto legislativo N.1241, aprobado por Decreto Supremo N.006-2016-IN del 26SET2016, **define tráfico Ilícito de Drogas como:** Acción típica antijurídica, culpable y punible destinada a proveer, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas mediante actos contemplados en el ordenamiento

penal nacional: fabricación de drogas, tráfico de drogas, posesión de drogas con fines de consumo ilegal, desvío de sustancia químicas controladas o no controladas y de materias primas, conspiración para el tráfico ilícito de drogas, siembra compulsiva de plantas de coca, marihuana o adormidera, tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados, resiembra de coca en terrenos con cicales erradicados, suministro indebido de drogas, coacción al consumo de drogas e instigación al consumo de drogas.

El Art. 296° primer párrafo del Código Penal, señala, que TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS, es la ejecución de actos relativos a la FABRICACIÓN o TRÁFICO, a través de los cuales, se promueven, favorecen o facilitan el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

En el tercer párrafo, se aprecia la expresión “Elaboración ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, en la maceración o en cualquiera de sus etapas de su procesamiento”.

Las conductas componentes del delito de tráfico ilícito de drogas, contempladas en **el Decreto Ley N° 22095 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 122**, se referían básicamente a DOS (02) Procesos: (Art. 55°), como son PRODUCCIÓN, (actos de cultivar, fabricar, extractar, preparar u acto análogo); y al de COMERCIALIZACIÓN, (importar, exportar, vender, almacenar, distribuir, transportar, tener en su poder u acto análogo).

Incorporación del artículo 296°-C al Decreto Legislativo N° 635 de 3 de abril 91, código penal. - Penalización de la Resiembra.

En cuanto a la situación jurídica de la Producción de hoja de coca, el artículo 9°, inciso 2° del reglamento del Decreto Legislativo 1241, aprobado por Decreto Supremo N. 006-2016-In de 26 JUN 2016, señala:

La producción de hoja de coca proveniente de predios no empadronados, se encuentran al margen de la Ley, el cultivo de coca en resiembra parcial o total en los predios erradicados por el Estado, es ilícito y sancionado por el artículo 296-C del Código Penal.

Este mismo cuerpo normativo, expresa las siguientes definiciones a través del anexo 01:

Arbusto de coca o coca.- Planta del genero Erythroxilon y sus especies y variedades eritroxiláceas.

Resiembra:

Acto de cultivar coca en terrenos que fueron objeto de erradicación voluntaria o forzosa, sea ejecutado por la misma persona o persona distinta de aquel que realizó el sembrío motivo de erradicación.

En materia administrativa relacionada con el control, fiscalización , condiciones, medidas previsionales y las responsabilidades atribuidas por el cultivo de la planta de coca, producción de hojas de coca, comercialización e industrialización de las mismas, es responsabilidad del Estado, que las lleva a cabo a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), el programa especial de erradicación del Ministerio del Interior (CORAH) y la Empresa Nacional de la Coca S.A. . De este modo el artículo 4°, del Decreto Legislativo N° 1241, establece:

El Estado fiscaliza el cultivo legal de todas las variedades de coca. Queda prohibido el cultivo de la coca y almácigos en áreas no empadronadas por la autoridad competente, Igualmente queda prohibida la siembra de nuevas plantaciones y la resiembra en áreas de cultivo de coca erradicada.

Las plantaciones de coca ilegalmente cultivadas con objeto de erradicación de acuerdo a las metas planteadas en la estrategia nacional de lucha contra las drogas, en coordinación con las entidades competentes y es ejecutada por el Programa Especial del Ministerio de Interior, con el apoyo, de la Policía Nacional del Perú en lo que respecta a la seguridad.

La producción de hoja de coca legalmente cultivada, debe ser entregada en su totalidad a la Empresa Nacional de la Coca SA-ENACO SA. Para su comercialización de acuerdo a la normatividad de la materia.

De acuerdo al artículo 6°, inciso 3 del citado Decreto Legislativo:

La posesión y comercialización ilegal de la hoja de coca es sancionada con la incautación del producto conforme a los procedimientos establecidos en el presente Decreto Legislativo. De este modo se colige, que en materia penal además de la hoja de coca, la planta de coca, arbusto de coca o simplemente "Coca", **puede ser considerado Objeto Materia del delito de siembra compulsiva o penalización de la resiembra de coca contemplada en los artículos 296°A y 296°C, que sanciona:**

Sera reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 25 ni mayor de 35 años el que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a la siembra o cultivo o al procesamiento ilícito de plantas de coca, amapola o adormidera de la especie papaver soniferum, o marihuana de la especie cannabis sativa.

Artículo 296-C.- El propietario, posesionario o tercero, que haciendo uso de cualquier técnica de cultivo, resiembra parcial o totalmente con arbusto de coca, semillas y/o almácigos,

aquellos predios de coca erradicados por el Estado, será reprimidos con pena privativa de libertad no menor de 3 ni mayor de 8 años.

Serán decomisados a favor del Estado, los predios que total o parcialmente estuvieran cultivados ilegalmente con plantas de coca, semillas y/o almácigos en áreas del territorio nacional, cualquiera sea la técnica utilizada para su cultivo, y no procedieran sus propietarios o posesionarios a sustituirlos o erradicados.

Características del tráfico ilícito de drogas

- Se infiltra en las empresas dedicadas al rubro aduanero, de transporte (marítimo y aéreo) y afines.
- Es globalizado, no respeta fronteras ni rutas
- Es itinerante
- Es mutante – cambiante
- Utiliza tecnología de punta
- Está asociado a delitos conexos
- Se adapta a la dinámica del mercado
- Vulnera y establece vínculos empresariales
- Acceso al poder político y económico (corrupción)
- Utiliza compartimentaje
- Se infiltra en las Instituciones Públicas y Privadas.

A saber, las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas cocaínicas en nuestro país, de modo general están adoptando una estructura flexible, achatada, horizontal, dominada por la presencia familiar (clanes), que operan en cada uno de los eslabones utilizando la tercerización, o articuladas entre sí en base al desarrollo de actividades selectivas y de servicio mutuo, o ensamblada (injertada) a fin de alcanzar objetivos en forma de banda. Como Característica Sustantiva, el

tráfico ilícito de drogas, no es autónomo o independiente, forma parte de los delitos contra la salud pública. Toda persona tiene el deber y no la obligación de conservar la salud, por cuanto, se trata de un bien jurídico de libre disposición; en cambio la concurrencia de individualidades si afecta al colectivo social, poniendo en riesgo la salud pública, y por ende la seguridad pública, que es deber del Estado cautelar, preservar y garantizar.

Capítulo III

Diagnóstico

3.1. Determinación del Problema

El Anexo 2 Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal 031 Reducción del tráfico ilícito de drogas analiza las causas que generan el incremento del tráfico ilícito de drogas, identificándose las siguientes:

- Incremento de la producción de drogas ilícitas
- Limitada labor preventiva y represiva del sistema de lavado de activos
- Limitada capacidad para la defensa judicial del Estado

En el presente trabajo se abordará la causa del programa presupuestal: Incremento de la producción de drogas ilícitas, debido a limitada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas y el incremento de áreas de cultivo ilícito de hoja de coca.

En base a ello se plantea como objetivo general y específicos, los mismos que serán abordados con la propuesta de implementación de las intervenciones planteadas en el presente trabajo.

A. Problema General:

Limitada e insuficiente intervención de la Policía Nacional del Perú en las actividades de erradicación de plantaciones ilícitas de coca y criminalización por delito del tráfico ilícito de drogas en el Valle del Alto Huallaga.

B. Problemas Específicos

- Intervenciones focalizadas en dar protección y seguridad durante la erradicación de las plantaciones de hoja de coca en el Alto Huallaga.
- Debilidad en las competencias del personal policial en el accionar para la criminalización de los agricultores y/o propietarios de los predios por delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Valle del Alto Huallaga.

3.1.1. Árbol del Problema y Causas.



Figura 8. Árbol de causas del PP 031.

Fuente: Tomado del Anexo 2 Contenidos mínimos del PP 031

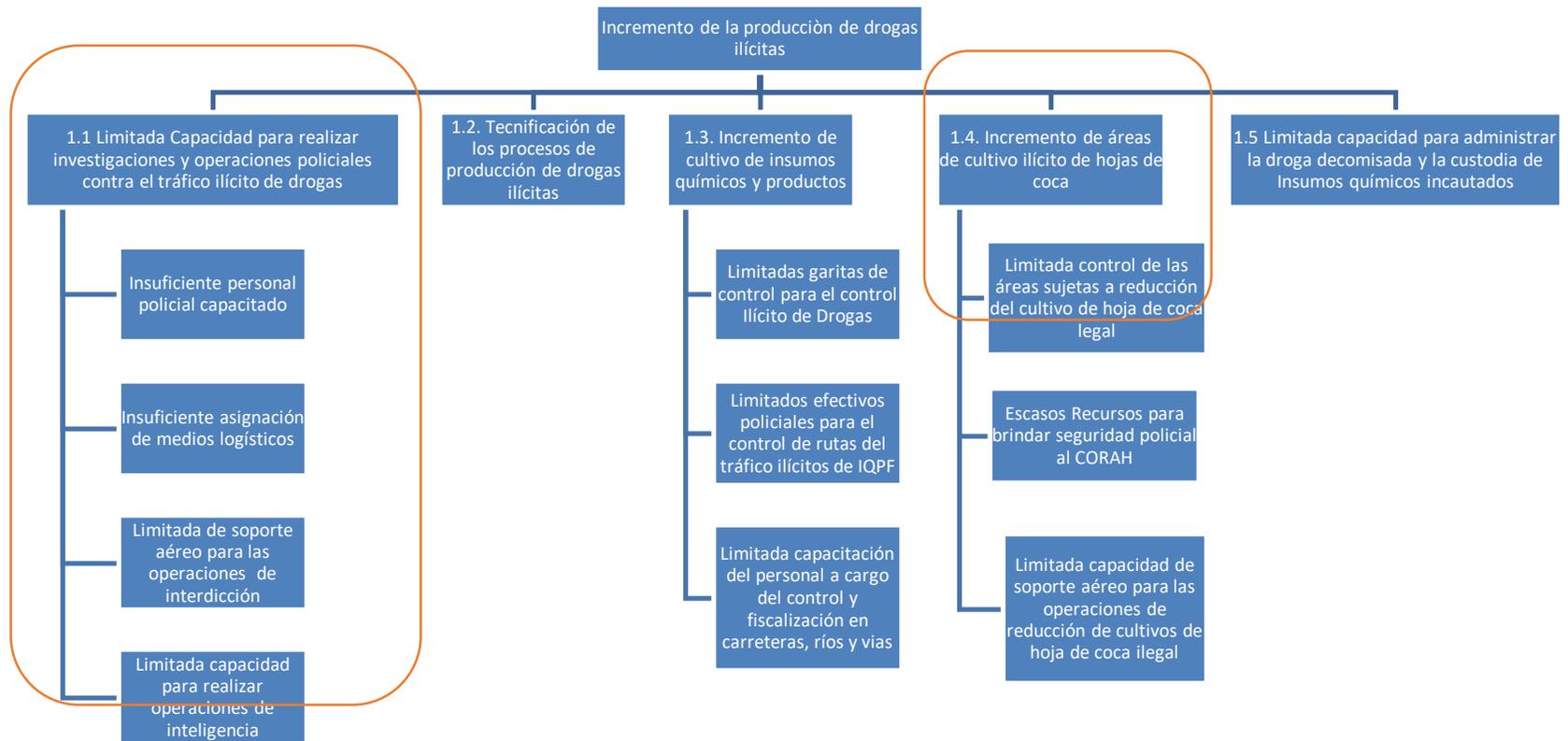


Figura 9. Árbol de causas indirectas.

Fuente: Tomado de Anexo 2 Contenidos Mínimos del PP 031 Sustento de Evidencias m

3.1.2. Sustento de Evidencias.

Tabla 2

Sustento de Evidencia “Incremento de la producción de drogas ilícitas”

Descripción de la causa directa	Incremento de la Producción de Drogas Ilícitas
<p>Describa la vinculación entre la causa directa y el problema específico o, en general, entre la causa de nivel n-1 y la causa de nivel n</p>	<p>Tal como se precisa en la caracterización del problema específico (2.2.1), los acuerdos y tratados internacionales han precisado que el control de la producción y el procesamiento resultaba de vital importancia para combatir el consumo a nivel mundial. Este concepto asociado al Gráfico N° 15 que compara los niveles de producción potencial de hoja de coca, área cultivada, reducción de cultivos ilegales de coca, operaciones policiales y el decomiso de drogas cocaínicas, confirma la premisa de que el control de la oferta es una política que está dando resultados; sin embargo tal como podemos apreciar en el gráfico, para el año 2016, se ha incrementado en un 9% los cultivos de coca así como de la producción potencial de 96,304TM en el 2015 a 105,960TM el 2016.</p> <p>Por otro lado, el incremento de la producción de drogas ilícitas también ha estado caracterizado por la expansión o el desplazamiento continuo de áreas agrícolas destinadas a la misma. Grandes poblaciones de campesinos e indígenas se han incorporado a los cultivos ilícitos del narcotráfico, y esta situación se mantiene debido a que la rentabilidad de los cultivos lícitos sigue siendo menor respecto de la producción de hoja de coca, marihuana y amapola, los cuales permiten mayores ingresos económicos, incentivando a esta población a dedicarse a estas actividades ilícitas.</p> <p>Otro de los factores que origina que la población de las zonas vulnerables que se dedican a estas actividades ilícitas es: la brecha de precios entre productos lícitos y drogas ilícitas; el limitado acceso de los campesinos e indígenas a crédito; el acceso a la tecnología y mercados oportunos para sus productos tradicionales, y a los problemas asociados al acceso a la tierra por parte de los pequeños agricultores.</p>
<p>Magnitud de la causa (datos cuantitativos)</p>	<p>Al ser la producción de drogas una actividad ilícita, desarrollada por organizaciones criminales, evidentemente no se cuenta con estadísticas de los niveles de producción de drogas; razón por la cual no se puede estimar la magnitud relacionada directamente a la causa (incremento de la producción de drogas); sin embargo, otros factores asociados al tráfico ilícito de drogas son los valores referenciales del precio internacional de la droga (apreciaciones de inteligencia), los cuales están asociados al volumen del dinero que circula en el mercado negro; así mismo, otro factor importante está relacionado a la superficie de cultivos de coca en el Perú, así como en la Región Andina.</p> <p>Dentro de los factores señalados la superficie de cultivos de coca en el contexto nacional para el año 2016, fue de 43,900ha, incrementándose en un 9% más en relación al año 2015 (40,300ha), distribuidas en trece regiones de producción, de los cuales el VRAEM, que es la zona con mayor extensión a nivel nacional es a su vez el sector con mayores índices de rendimiento, es así que para el año 2016 este sector ha producido un volumen potencial de hoja de coca de 73,643TM que representa el 70% del total de la producción nacional, revirtiendo la tendencia de disminución observada en los últimos 4 años.</p>

Descripción de la causa directa	Incremento de la Producción de Drogas Ilícitas
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	<p>Este incremento sigue la tendencia regional, ya que, en el 2016, tanto Colombia, como el Estado Plurinacional de Bolivia, muestran una mayor superficie de cultivos de coca. En el caso colombiano, el incremento fue del 52%, pasando de 96,000ha en el 2015 a 146,000ha en el 2016, y en el Estado plurinacional de Bolivia el incremento fue de 14% pasando de 20,200ha a 23,100ha.</p> <p>La expansión de los cultivos de coca en estos tres países genera riesgos inminentes para la realidad nacional, regional e internacional; observándose que en realidad entre ellos existiría un cierto tipo de complementariedad en la medida en que el narcotráfico requiere garantizar el suministro internacional de clorhidrato de cocaína; así cuando la producción de drogas en uno de los países baja el narcotráfico se desplaza a otro para suplir sus necesidades del ilegal producto. Tal como se señala en el gráfico siguiente, la cantidad de hectáreas reducidas de cultivos de coca del 2016 es menor en comparación al 2015, esto debido a la falta de políticas de erradicación de estos tres países.</p> <p>Erradicación de superficie de cultivos de coca en la Región Andina, 2010-2016</p> <p>Otra magnitud de la causa es la producción potencial de drogas cocaínicas elaborada en base a cálculos sobre conversión de hoja de coca a cocaína del 2008 al 2015 realizado a partir de la superficie cocalera según UNODC y los estudios realizados por DEVIDA (Diagnóstico de la situación de desvío de IQ al Narcotráfico, Lima, enero 2009), apoyándose en el ensayo titulado Amenaza sostenible del Perú, precisando que para la elaboración de 1 kg de cocaína se emplearía 313 kg de hoja de coca.</p> <p>Para el año 2016, según los cálculos de la PNP, se estimó una producción potencial de 368.456TM de clorhidrato de cocaína. Si bien es cierto esta estimación es meramente teórica, amerita ser tomada en cuenta a razón que nos permite ver un panorama de la magnitud de este problema, lo cual servirá para analizar la ejecución de los resultados de las políticas de Estado que se vienen aplicando.</p> <p>La producción potencial estimada de las drogas cocaínicas, están determinadas por el precio internacional, que oscila entre \$25,000 hasta \$200,000, según el ámbito de comercialización y apreciaciones de inteligencia, originando que mayores organizaciones criminales se dediquen a este ilícito penal, incrementando de este modo la producción y el tráfico ilícito de drogas.</p>
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota 1)	<p>El Tráfico Ilícito de Drogas en el Perú, cuarenta años después.</p> <p>El presente estudio hace mención al poder de las mafias de la droga a nivel mundial, de la lucha antinarcóticos en el Perú desde la década de los 80 del siglo pasado y de la actual situación de dicha lucha después de casi cuarenta años.</p> <p>Por: Enrique Obando</p> <p>Centro de Altos Estudios Nacionales - 2016</p> <p>La Dimensión del Problema a Nivel Internacional</p> <p>http://www.caen.edu.pe/wordpress/wp-content/uploads/2016/08/ART1-E-Obando.pdf</p>

Fuente: Anexo 2 Contenido Mínimos del PP 031.

Tabla 3

Sustento de Evidencia Limitada Capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas

Descripción de la causa indirecta	Limitada capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Describa la vinculación entre la causa directa y el problema específico o, en general, entre la causa de nivel n-1 y la causa de nivel n	<p>La débil institucionalidad estatal, propicia espacios libres para la aparición y permanencia del tráfico ilícito de drogas, merma el control estatal y las intenciones para combatirlos. Perú, al ser un país productor de drogas cocaínicas, presenta una limitada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales para combatir el tráfico ilícito de drogas, debido a que el campo de acción del TID supera las capacidades de control del modus operandi de las organizaciones criminales que son muy dispersas y la presencia que el estado tiene es mínima.</p> <p>La limitada capacidad que presenta la Dirección Antidrogas se da en todos los eslabones del tráfico ilícito de drogas: desde la producción de la materia prima, la cosecha y el acopio de la hoja de coca, la provisión de insumos químicos, el procesamiento y distribución de la droga, generando en estos espacios el incremento de la producción de drogas y el incremento del tráfico ilícito de drogas.</p> <p>En cuanto a Recurso Humano, para el año 2018, en comparación con el año 2014 el personal policial ha variado en un -2.11%, y en comparación al 2017, el incremento se debe al reciente ingreso de personal sub oficial egresado de las Escuelas Antidrogas, quienes son incorporados a esta Dirección Especializada, generando una brecha de servicio en cuanto a recurso humano especializado para combatir el tráfico ilícito de drogas en todas sus modalidades para investigar, detener y denunciar a las personas vinculadas en toda la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas.</p> <p>En cuanto a medios logísticos, es necesario precisar que, a partir del año 2016, el apoyo logístico (mantenimiento de la infraestructura, vestuario, equipo de campaña, de comunicación, etc.), en las bases antidrogas de la selva (Mazamari y Santa Lucia), ya no está siendo financiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, debido a que dicho convenio ya no ha sido renovado, siendo esto sustentado con el presupuesto institucional y del Gobierno Peruano.</p> <p>En cuanto al parque automotor (vehículos de transporte terrestre), se tiene registrado un total de 466 vehículos operativos asignados a diferentes Divisiones y Unidades Operativas de la DIRANDRO PNP (Lima y provincias); sin embargo, cabe señalar que, del total, 93 vehículos (20%) tienen más de 10 años de antigüedad.</p> <p>Asimismo, cabe señalar que, en Lima y provincias, existen 296 vehículos inoperativos irrecuperables y 17 vehículos inoperativos recuperables.</p> <p>Limitada capacidad de soporte aéreo para las operaciones de interdicción: DIRAVPOL PNP presenta una limitada capacidad en cuanto al soporte aéreo para la lucha antidroga.</p>

Descripción de la causa indirecta	Limitada capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
	<p>A la actualidad cuenta con 07 helicópteros pesados MI-17, de los cuales solo 02 se encuentran en operatividad en las zonas de Pucallpa y Mazamari, 03 en espera de mantenimiento y 02 helicópteros inoperativos (por temas administrativos).</p> <p>DIRAVPOL en base a su limitada capacidad operativa aeronáutica, deberá atender con el soporte aéreo a diferentes programas presupuestales incluido el PP0031 – Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, al PP0068 – Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres y al PP00128 – Reducción de la Minería ilegal (ver cuadro siguiente)</p> <p>Comando de Control Aeroespacial FAP (COMCA) presenta una limitada capacidad en medios radáricos adecuados y acordes para la vigilancia del espacio aéreo nacional en la región amazónica del país; estos radares son el complemento indispensable de los aviones interceptores y vectoreadores para su conducción hacia las aeronaves no identificadas con la finalidad de establecer si son operadas para fines del tráfico ilícito de drogas.</p> <p>En la actualidad cuenta con 02 radares 3D de alarma temprana, de los cuales 01 se encuentra operando en la Región de Madre de Dios y el segundo en mantenimiento en el extranjero, del cual se espera su llegada al país a finales del mes de febrero del 2019.</p> <p>En cuanto a los medios aéreos que cumplen funciones de aviones interceptores y vectoreadores, no presentan limitaciones para su puesta en operación contra el TID.</p> <p>En cuanto a infraestructura:</p> <p>Respecto a la infraestructura en términos generales se puede afirmar que el 51% de inmuebles que ocupan las Unidades Operativas son propios de la DIRANDRO PNP, y que han sido saneadas, faltando un 49% por regularizar su situación legal, los cuales no pueden ser objeto de modificaciones sustanciales. Esta condicionante genera una tremenda inestabilidad; y no permite brindarle al personal policial las condiciones mínimas adecuadas para su trabajo.</p> <p>La falta de recursos económicos, el déficit de recursos humanos, así como la falta de un adecuado equipamiento (radares, vehículos y equipos tecnológicos) y al no contar con infraestructuras adecuadas, es favorable para el narcotráfico y por otro lado los sistemas engorrosos de compras estatales y la falta de capacidad para la gestión de los procedimientos presupuestales y de contrataciones públicas, impiden una oportuna capacidad de respuesta para combatir el tráfico ilícito de drogas.</p> <p>En cuanto a la limitada capacidad para realizar operaciones de inteligencia, la DIRANDRO PNP, solo cuenta con una sala de escucha con una capacidad de 500 líneas, debiendo ser en promedio de 2000 a 2500 líneas mensuales, debido a la limitada capacidad de software y hardware para el centro de comunicaciones, dificultando las fuentes de recolección de prueba.</p> <p>No cuenta con personal capacitado en radio escucha y en diferentes idiomas y dialectos, así como en la redacción y en transcripción de audios.</p>

Descripción de la causa indirecta	Limitada capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	<p>Otra limitada capacidad para realizar operaciones de inteligencia, son las restricciones legales y jurisprudenciales que limitan el accionar antidrogas, además DIRANDRO PNP, no cuenta con fiscales adscritos para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.</p> <p>El accionar disperso de las organizaciones criminales que incluye la promoción de actividades de producción de cultivos ilícitos, el desvío de insumos químicos, la producción de drogas, el traslado de la droga hasta su exportación, la microcomercialización de drogas para el consumo interno y las operaciones de lavado de activos en diversas actividades económicas y la falta de un equipamiento adecuado para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el TID, incrementa el tráfico ilícito de drogas, tal es así que para el 2017, solo se han erradicado 25,784Ha de un aproximado de 43,900ha; y de una producción potencial estimada de hoja de coca (105,960TM), un promedio de 96,000TM van a la producción de drogas ilícitas.</p> <p>Al 2016, según fuentes de la Policía Nacional del Perú, se estimó una producción potencial de drogas cocaínicas de 368,456TM, tomando el mismo dato como referencia para el año 2017, se decomisó solo un 10% (36,766kg) de drogas cocaínicas.</p> <p>Durante el periodo 2008-2017, los decomisos por drogas cocaínicas se han incrementado, de 28,211kg el 2008 a 36,766kg el 2017, significando que existe una gran producción de drogas cocaínicas y frente a esta situación las instituciones del Estado deben estar debidamente equipadas para enfrentar el narcotráfico en todos los eslabones.</p> <p>Asimismo, desde el 2011 se estableció el puente aéreo de la cocaína, desde Bolivia y Brasil a las zonas productoras en el Perú. Las avionetas ingresaban al país en su mayoría desde Bolivia hacia Pichis-Palcazú; para luego de dejar dinero y/u otro material (armas, insumos, explosivos, etc.) cargar la droga e iniciar vuelo de retorno principalmente hacia Santa Cruz de la Sierra. A partir del 2013, después que la Policía Nacional del Perú desactivara el 80% de las pistas clandestinas en esa zona, el puente aéreo se trasladó al VRAEM. Luego de la promulgación de la Ley N° 30339 "Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional, la cual faculta a la Fuerza Aérea del Perú a intervenir avionetas con el objetivo de la interdicción y la neutralización de aquellas que sean declaradas hostiles por estar destinadas presumiblemente a transportar drogas, armas, explosivos, insumos químicos y demás material que puedan afectar la seguridad y desarrollo nacional, los efectivos y equipamiento militar se incrementaron en la frontera sur oriental; ocasionando la reducción significativa de los narcovuelos en el VRAEM, llevando a los narcotraficantes a retomar la estrategia inicial de los años 2011, al volar hacia la zona de Pichis-Palcazú, Sepahua, Atalaya, Huipoca y otros.</p> <p>Ante todas estas limitantes, sobre todo en las acciones de interdicción, la Dirección Antidrogas no siempre cuenta con el equipamiento adecuado como vehículos de transporte (terrestre, fluvial y aéreo), sistemas de radares para la interdicción aérea, pertrechos (armas, municiones, equipos), sistemas de información electrónica, laboratorios forenses, entre otros, para reducir el incremento de la producción de drogas.</p>
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	<p>El presupuesto asignado para la lucha antidrogas debe contar con una asignación muy relativa en los diferentes actores involucrados, tomando en cuenta el componente que es más urgente reforzar (interdicción, prevención, desarrollo alternativo o erradicación).</p>

Descripción de la causa indirecta	Limitada capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota 1)	<p>Para el 2018, el presupuesto asignado para el PP0031 – Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, se ha reducido en un 14% (S/. 37'272,342), en comparación al 2017, en lo que respecta a Acciones Comunes (gastos operativos), Operaciones Policiales contra el TID (interdicción) y Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de coca (erradicación y operaciones de seguridad).</p> <p>En base a los ilícitos que se vienen presentando en la zona sur de nuestra Amazonía, desde el año 2015 el CCFFAA ha dispuesto la ejecución operaciones de control del espacio aéreo en la Región de Madre de Dios, en base al cumplimiento de la Ley N° 30339 Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional; asignando los recursos financieros para dichas operaciones los años 2015, 2016 y 2017; siendo el presupuesto limitado, toda vez que cubrió una pequeña ventana de tiempo, únicamente para tres meses y medio, considerando el empleo de aeronaves, radar, inteligencia y comisiones del personal.</p> <p>Año 2015: S/ 3,191,359.00 Año 2016: S/ 6,223,641.00 Año 2017: S/ 7,722,849.00</p> <p>Cabe indicar que los presupuestos de los años 2016 y 2017 consideraban recuperar capacidades de detección con el mantenimiento mayor de 02 radares TPS-70, que a la fecha falta un sensor por entregar, el cual llegara al país a finales del mes de febrero del 2019.</p> <p>Actualmente, de acuerdo con la información de inteligencia a cerca de los movimientos de los vuelos TID que ingresan al país, estos se han desplazado de la zona de operación del VRAEM hacia la zona de Pichis Palcazu, para lo cual a la fecha no se ha dispuesto el desarrollo de operaciones en materia del orden interno por parte del CCFFAA en la zona, por no contar con el medio radáricos necesario para que las operaciones de vigilancia sean exitosas.</p> <p>Sistemas y equipamiento.- (J.García & G.Stockli, 2014), señalan que el tráfico ilícito de drogas se ha sofisticado en los últimos años; el gran acceso a recursos financieros los ha convertido en una organización criminal que utiliza equipos de tecnologías de información y de comunicaciones de punta; laboratorios de procesamiento de drogas; vehículos, medios y modalidades de transporte de insumos químicos y drogas por tierra, mar, ríos y aire; y armamentos sofisticados para la protección y defensa de la cadena del narcotráfico. Además, su accionar disperso en todo el territorio nacional incluye la promoción de actividades de producción de cultivos ilícitos, el desvío de los insumos químicos, la producción de drogas, el traslado de la droga hasta su exportación, la microcomercialización de drogas para el consumo interno y las operaciones de lavado de activos en diversas actividades económicas. Frente a esta situación las instituciones del Estado deben también estar debidamente equipadas para enfrentar el narcotráfico en todos sus eslabones. Sobre todo, en las acciones de interdicción, las fuerzas del orden no siempre cuentan con el equipamiento adecuado como vehículos de transporte (terrestre, fluvial y aéreo), sistema de radares para la interdicción aérea, pertrechos (armas, municiones, equipos), sistemas de comunicación, escáneres y equipos de detección de drogas e insumos químicos, sistemas de información electrónica, laboratorios forenses, entre otros. La falta de recursos económicos ha sido una gran limitante para tener un equipamiento adecuado y la</p>

Descripción de la causa indirecta	Limitada capacidad para realizar las investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
	<p>lucha por muchos años ha sido desigual y favorable al narcotráfico. En otros casos los sistemas engorrosos de compras estatales y la falta de capacidad para la gestión de los procedimientos presupuestales y de contrataciones públicas han impedido que se ejecute plena y cabalmente los recursos económicos asignados.</p> <p>El Rol de las Instituciones del Estado en la lucha contra las drogas en los países productores de hoja de coca. Jaime A. García Días – Gabriela Stockli – 2014 IDEI de la Pontificia Universidad Católica del Perú.</p> <p>Tema: Capacidad de gestión Institucional del Estado</p> <p>http://docplayer.es/4084941-El-rol-de-las-instituciones-del-estado-en-la-lucha-contra-las-drogas-en-los-paises-productores-de-hoja-de-coca.html</p>

Fuente: Anexo 2 Contenido Mínimos del PP 031.

Tabla 4

Sustento de Evidencia Incremento de las áreas de cultivo ilícito de Hoja de Coca

Descripción de la causa indirecta	Incremento de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
<p>Describe la vinculación entre la causa directa y el problema específico o, en general, entre la causa de nivel n-1 y la causa de nivel n</p>	<p>En las zonas de selva media y alta del Perú, el estado de abandono y pobreza existente, las condiciones ecológicas y climáticas, la limitada articulación con los mercados, la baja rentabilidad de la producción, la carencia de alternativas económicas y la presencia de las mafias internacionales dedicadas al tráfico ilícito de drogas han promovido un incremento de la producción de coca excedentaria, debido a que la demanda con fines tradicionales estaría cubierta con la producción de un promedio de 9,000TM reportada según la “Encuesta Nacional sobre consumo tradicional de hoja de coca en los hogares” – INEI_2004.</p> <p>Perú presenta al 2016 una producción potencial de 105,960TM de hoja de coca, sobre un total de 43,900 Ha de estos cultivos calculada al mismo periodo; vale decir que un promedio de 95,069TM de hoja de coca son destinadas a la producción de drogas ilícitas, generando un incremento del tráfico ilícito de drogas. (UNODC 2016), debido al gran desplazamiento continuo de áreas agrícolas destinadas a la misma.</p> <p>El incremento de cultivos de coca en el Perú se encuentra zonificado en los valles de producción (13 regiones), esto debido mayormente por la demanda de este producto para la producción de drogas ilícitas, que es la principal materia prima que inicia esta cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas.</p> <p>Hasta el año 2012, la erradicación se zonificó en solo tres (03) regiones cocaleras del Perú. A partir del año 2014, se ha ampliado la erradicación a otras regiones. Según el Informe de Monitoreo de coca en el Perú UNODC-2016, señala que ha habido un fuerte incremento en áreas erradicadas en los últimos 4 años, sin embargo, no se ha erradicado en el VRAEM, principal valle de producción de coca y de droga en el Perú, presentando al 2016 un volumen de producción potencial de hoja de coca de 73,643TM (20,304Ha), que representa el 70% del total de la producción nacional.</p>

Descripción de la causa indirecta	Incremento de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	<p>Los coccaleros de Perú, operan de manera autónoma y sus niveles de cultivo han aumentado. A pesar de haberse empleado una Estrategia Antidrogas integrada en los gobiernos de turno, que consiste en el desarrollo alternativo, el control de la oferta (interdicción y erradicación) y la prevención y tratamiento, hasta ahora, sólo uno de estos elementos ha tenido un progreso significativo que es la erradicación.</p> <p>Otra de las razones sería el desplazamiento del incremento de la producción de coca hacia el sur. Esto tendría que ver menos con Perú que con Colombia. Esta nación, respaldada por Estados Unidos, ha desplegado enormes recursos para la fumigación y erradicación de estos cultivos y simplemente ha empujado los cultivos hacia Perú y, en menor medida, hacia Bolivia. Este es un ejemplo clásico del llamado "efecto globo": al apretar una parte del globo, el aire empuja hacia otra parte del mismo.</p> <p>De las veinticuatro regiones del Perú, trece de ellas se ven afectadas por el cultivo de coca. De este total, solo la Región Cusco -<i>excepto la parte que corresponde al VRAEM (distritos de Pichari - Kimbiri - Villa Kintiarina y Villa Virgen)</i>- puede ser considerada como de producción de hoja para el consumo tradicional. La producción de hoja en las demás regiones, en mayor o menor intensidad, está articulada al tráfico ilícito de drogas.</p> <p>Es importante señalar que en los últimos años la reducción de cultivos de coca ilegal se ha ejecutado en tres regiones por año en promedio (cuencas coccaleras en las que se ubican la mayor cantidad de producción de drogas ilícitas); sin embargo, se tiene trece regiones en que se cultiva la planta de la coca, observándose que solamente en un 23% del total de regiones el Estado tiene presencia con esta actividad.</p> <p>Para el año 2017, la reducción del espacio coccalero se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Reducción del Espacio Coccalero Ilegal en el Perú (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 052-2016-IN/DGCO), el cual es ejecutado por el Proyecto Especial CORAH mediante el cual se propuso erradicar 25,000ha de cultivos ilegales. De un total de 43,900ha de cultivos de coca identificada el 2016 por la UNODC, de acuerdo con el Plan Anual de Reducción del Espacio Coccalero 2017, se erradicaron 25,784ha, 14% menos en comparación al año 2016, significando que por quinto año consecutivo no se interviene en la zona del VRAEM, generando el incremento de zonas de cultivo de coca y el incremento de producción de drogas cocaínicas.</p> <p>Las acciones de erradicación durante el 2017 se realizaron en las zonas coccaleras de: Aguaytia (7,812.63Hás), Tingo María (7,933.69 Hás), Ucayali (8,356.14 Hás), Santa Lucía (1,275.99 Hás), Ciudad Constitución (405.62 Hás), ejecutándose 992 operativos de campo. El 61% se realizó por vía terrestre, el 22% con apoyo aéreo y el 17% bajo modalidad mixta (aéreo, terrestre y fluvial).</p>
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	<p>Se debe señalar que la producción de drogas ilícitas, es un fenómeno nacional negativo, su caracterización en cada una de las cuencas coccaleras del país es única y particular; UNODC ha disgregado la extensión de cultivos de coca en el Perú por zonas, observándose que al 2016, en el VRAEM se tiene la mayor extensión con 20,304ha, seguido por la zona de La Convención-Lares con 10,262 ha, Inambari-Tambopata con 4,215ha; Alto Huallaga con 1,596ha</p> <p>Se debe mencionar también que para el desarrollo de las actividades de reducción de cultivos de coca es importante la participación de la DIRANDRO PNP en temas de seguridad del personal que se dedica a la eliminación de estas ilícitas</p>

Descripción de la causa indirecta	Incremento de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota 1)	<p>plantaciones y la DIRAVPOL PNP que es un apoyo crucial para el planeamiento y transporte del personal a las áreas de cultivos; sin esta participación simplemente los trabajos planificados por el CORAH, se quedarían truncos, solamente en planes operativos.</p> <p>En la década de los setenta, después de una agresiva campaña de erradicación de cultivos de marihuana en Méjico, Colombia se convirtió en el primer productor y exportador de marihuana hacia los Estados Unidos. Sin embargo, ante el auge de estos cultivos en los EE.UU., Hawái y otros países, y debido a mejoras en las variedades, la marihuana colombiana perdió mercados y espacio frente al negocio de la cocaína, reduciéndose temporalmente su producción. Posteriormente, en la década de los 90 se incrementa en alguna medida su producción, aunque en menor proporción que los otros cultivos ilícitos y aparentemente para cubrir el mercado interno. De la aparición de los cultivos ilícitos en las diferentes zonas se desprenden una serie de consecuencias por el cambio drástico en la vocación agropecuaria de cada zona. En primer lugar, los sistemas productivos sufren una transformación importante, al pasar de unos sistemas donde se combinaba la agricultura, la caza y la pesca, a sistemas generalizados de monocultivo, con alguna combinación de ganadería extensiva, especialmente en las zonas cocaleras. Esto trae como consecuencia que los cultivadores dejen de producir alimentos para el consumo local y regional y aparezcan comerciantes dispuestos a suplir estas necesidades. Al ser zonas especialmente alejadas de centros de producción o de distribución de alimentos, el fenómeno inicial es una inflación en los precios de estos productos de consumo básico. Y se pasa, de una economía basada casi en el trueque y con bajos niveles de circulación monetaria, a otra con movimientos importantes de sumas de dinero (pago de jornales por encima del promedio agrícola nacional, corrupción, compra-venta de base y pasta, etc.) que genera otro tipo de actividades, además de incentivar el comercio en general (intermediarios en el comercio de la coca, aumento de bares, comercio de armas, alto consumo de alcohol, etc.), acompañadas, por lo general, de mayores índices de violencia.</p> <p>“ASPECTOS RELEVANTES DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS EN EL DESARROLLO RURAL: EL CASO DE COLOMBIA” – Por: Camilo Rubio Pardo - Pontificia Universidad Javeriana - 2012</p> <p>http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/rjave/paneles/rubio.pdf</p>

Fuente: Anexo 2 Contenido Mínimos del PP 031.

3.2. Análisis Organizacional

3.2.1. La Organización.

La Dirección Antidrogas según el Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, es una Unidad de Línea dentro de la Estructura Orgánica de la Policía Nacional del Perú, dependiente orgánicamente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, que en cumplimiento de su función, ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional, en la prevención, interdicción e investigación contra el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, planeando, organizando y ejecutando operaciones contra este ilícito penal y sus diferentes modalidades, en tal sentido, se ajusta a los lineamientos de política impartidos por el gobierno actual para cumplir con el objetivo de erradicar el Tráfico Ilícito de drogas (TID) a nivel nacional.

Conforme a los estudios realizados que plantea la problemática del tráfico ilícito de drogas en nuestro país y debido a la gran demanda en los mercados internacionales, se constata el alarmante crecimiento en la utilización de las zonas fronterizas y los principales puertos para el envío de grandes cantidades de droga, camufladas de distintas formas, con destino a países Americanos, Europeos y Asiáticos; asimismo, la utilización de las zonas limítrofes con países vecinos que estaría siendo aprovechado para facilitar el ingreso de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (IQPF), a fin de ser desviados al TID, utilizando para ello empresas de fachada enclavadas en las principales ciudades de la costa norte centro y sur del Perú.

Los aspectos operacionales de las unidades de prevención, investigación, inteligencia y maniobra se han desarrollado mediante operaciones aéreas, terrestres, fluviales, lacustres y marítimas a nivel nacional y con la ejecución de operaciones coordinadas con nuestros países vecinos principalmente Bolivia Colombia, Ecuador y Brasil, en

aplicación del acuerdo de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON).

Bajo dicha perspectiva, la Dirección Antidrogas en el marco de sus funciones debe considerar la capacidad de sus recursos humanos y logísticos y posteriormente realizar su plan de Investigación que deberá de conllevar a orientar y organizar la metodología de investigación adecuada, para formular las hipótesis y desplegar el esfuerzo para contrastarlas, asimismo definir la manera operativa y la forma como se realizará la investigación en la lucha frontal contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

Asimismo, la Dirección Antidrogas de acuerdo al Reglamento de la Ley de la PNP, realiza las principales funciones:

- 1) Planear y ejecutar operaciones policiales a nivel nacional, de interdicción terrestre, aéreas, marítimas, lacustres y fluviales, con la finalidad de prevenir, combatir, investigar y denunciar el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos;
- 2) Investigar y denunciar a nivel nacional a los que promuevan, favorezcan o faciliten el tráfico y el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas mediante actos de cultivo, fabricación, tráfico ilícito o posesión de drogas con este fin, de conformidad a la normatividad legal vigente. Así como, ejecutar operaciones tácticas en el ámbito de su competencia;
- 3) Conducir y supervisar las acciones y operaciones policiales para prevenir, combatir, investigar y denunciar a las personas naturales, jurídicas y organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en el ámbito portuario y aeroportuario a nivel nacional;

- 4) Conducir y supervisar las acciones y operaciones policiales para prevenir, combatir, investigar y denunciar la importación, exportación, fabricación, producción, preparación, elaboración, transformación, almacenamiento, posesión, transporte, adquisición, venta o de cualquier forma de transferencia de insumos químicos o productos fiscalizados, en el ámbito nacional, que no cuenten con las autorizaciones o certificaciones respectivas, o cuando contando con ellas, el sujeto hace uso indebido de las mismas, con el objeto de ser destinadas a la producción, extracción o preparación ilícita de drogas;
- 5) Brindar el apoyo necesario al Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos Ilegales en la erradicación de cultivos ilegales de la planta de coca; asimismo, efectuar la destrucción de cultivos ilegales, en el marco de la normativa sobre la materia;
- 6) Dirigir las acciones y operaciones especiales de inteligencia y contrainteligencia policial en el ámbito de su competencia funcional, pudiendo contar con la cooperación y apoyo de agencias internacionales;
- 7) Articular el apoyo criminalístico a la interdicción e investigación policial de los delitos de tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos;
- 8) Controlar y supervisar la custodia y almacenamiento provisional de las drogas decomisadas y analizadas por el sistema policial de criminalística; así como, su respectiva conducción e internamiento definitivo para su destrucción por incineración;
- 9) Coordinar el apoyo necesario de los diversos órganos de la Policía Nacional del Perú, para el planeamiento y empleo de las fuerzas, en las operaciones conjuntas y simultáneas contra el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos

fiscalizados; así como, el desvío de sustancias químicas y demás delitos conexos a nivel nacional.

10) Entre otras funciones señaladas en el Reglamento mencionado.

En cuanto a recursos humanos, se ha identificado como brecha la cantidad de 860 efectivos policiales entre Oficiales y Sub Oficiales según categoría, jerarquía y grado, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos, considerando que periódicamente el personal policial es puesto a disposición en calidad de apoyo para comisiones de servicios de acuerdo a las políticas institucionales (conferencias internacionales, control de disturbios, plan de aceleramiento, fechas festivas y otros).

Tabla 5

Brecha de Recursos Humanos de la DIRANDRO

Grado	Cantidad Óptima	Cantidad Actual	Brecha
CORONEL	17	13	4
CORONEL S.	8	5	3
COMANDANTE	72	49	23
COMANDANTE S.	9	5	4
MAYOR	88	53	35
MAYOR S.	11	2	9
CAPITÁN	85	28	57
CAPITÁN S.	36	23	13
TENIENTE	94	46	48
ALFEREZ	54	13	41
S.SUPERIOR	229	191	38
S. BRIGADIER	144	95	49
S. TÉCNICO 1	146	81	65
S. TÉCNICO 2	133	81	52
S. TÉCNICO 3	167	109	58
S1 PNP	382	299	83
S2 PNP	620	520	100
S3 PNP	2,545	2,383	162
S3 S.PNP	21	3	18
Total General	4,883	4,023	860

Fuente: UNIREHUM-DIRANDRO-PNP (AL 09AGO2019)

En la actualidad la Dirección Antidrogas PNP, a través de la Escuela Antidrogas – ESANDRO PNP, realiza cursos de capacitación,

especialización y reentrenamiento, algunos de ellos con apoyo de las Agencias Internacionales, en materias de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, dirigidos al personal de Oficiales y Suboficiales PNP, tanto en el Perú como en el extranjero, conforme al siguiente detalle:

Tabla 6

Número de Recurso Humano Capacitado

Personal Capacitado	2015	2016	2017	2018*	Total 2015-2018*
Oficiales	74	85	72	11	242
Suboficiales	1,213	1,228	1,269	523	4,233
Total	1,287	1,313	1,341	534	4,475

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

El índice de capacitación por año para Oficiales y Suboficiales es la siguiente:

Tabla 7

Índice de capacitación para Oficiales y Sub Oficiales

Personal Capacitado	2015		2016		2017		2018*	
	Ofi	Sub	Ofi	Sub	Ofi	Sub	Ofi	Sub
Total	268	3855	260	3607	247	3712	238	3766
Capacitados	74	1213	85	1228	72	1269	11	523
%	28%	31%	33%	34%	29%	34%	5%	14%

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

Con fecha 20OCT2016 se promulgó, el Decreto Legislativo 1242, que modifica el Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; modificando las tablas de puntuación para el ascenso al grado inmediato superior para Oficiales y Suboficiales a partir del proceso de ascensos del 2017, promoción 2018 en el que establece como puntuación la realización de cursos de capacitación, como máximo 01 en el grado; así como para los cursos de especialización, como máximo 01 por jerarquía, conforme se aprecia el número de oficiales capacitados en el año 2018, la dación del D.L. 1242, antes indicado, ha tenido un impacto negativo, toda vez que la estadística muestra una disminución

significativa en el porcentaje de efectivos antidrogas capacitados 5% respecto a los años pasados.

Cabe señalar, que otro factor en la disminución porcentual de efectivos policiales capacitados por la ESANDRO-PNP, se debe a que desde el presente año fiscal, las diferentes Direcciones Especializadas de la PNP, a través de sus respectivas escuelas de capacitación, desarrollan cursos de capacitación exclusivos a su función, en tal contexto, los cursos de inteligencia que eran desarrollados por la ESANDRO-PNP, en el presente año han sido suprimidos por disposición de la Escuela Nacional de Formación Profesional y actualmente son ejecutados por la DIRIN y DIGIMIN.

Insuficientes equipos tecnológicos de última generación para el óptimo desempeño de sus funciones de la Unidad de Criminalística, Centro de Investigación del TID y División Portuaria Antidrogas de la DIRANDRO PNP, así como su renovación por desfase tecnológico (mayor a 10 años).

Escaso presupuesto para el mantenimiento de equipos sofisticados y para la capacitación permanente del efectivo policial que opera los equipos mencionados. Cuenta con 752 vehículos a nivel nacional, de los cuales 475 se encuentran operativos y 277 en estado inoperativo, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 8

Número de vehículos operativos según año de adquisición

Detalle	1963- 1978	1980- 1989	1990- 1999	2000- 2009	2010- 2017	Total General
Operativos	0	2	6	140	327	475
Ambulancia				1	2	3
Auto / Auto Sw			1	28	116	145
Camión / Ómnibus / Microbús		1	1	5	9	16
Camioneta / Camioneta Sw / Mini Van / Mini Bus		1	4	43	151	199

Detalle	1963-1978	1980-1989	1990-1999	2000-2009	2010-2017	Total General
Moto				61	40	101
Moto furgón / Motokar / Trimoto				2	3	5
Semi Remolque					6	6
Inoperativo	6	18	76	140	37	277
Auto	2	3	7	18	6	36
Camión / Ómnibus	2	6	11			19
Camioneta	1	1	23	44	26	95
Tractor / Mini Tractor	1		1			2
Moto		8	32	69	5	114
MOTOKAR				9		9
Multiuso			1			1
Podador			1			1
Total	6	20	82	280	364	752

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

El siguiente cuadro muestra, que del total de vehículos operativos (475), el 36% (172) vehículos exceden los 10 años de antigüedad, que de acuerdo a la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN-PNP-DIRLOG-B “Normas y Procedimientos para la Estandarización de los vehículos automotores de la Policía Nacional del Perú”, la vida útil de los mencionados vehículos se encuentra depreciada en su totalidad.

Tabla 9

Número de vehículos automotores operativos, según vida útil

Detalle	1989-1999	2000-2009	2010-2017	Tota, General	Vida útil > a 6 años	%
Ambulancia	0	1	2	3	0	0
Auto / Auto Sw	1	28	116	145	51	35%
Camión / Ómnibus / Microbús	2	5	9	16	5	25%
Camioneta / Camioneta Sw / Mini Van / Mini Bus	5	40	150	199	45	23%
Moto	0	61	40	101	68	67%
Motofurgon / Moto Car / Trimoto	0	2	3	5	3	0
Semi Remolque	0	0	6	6	0	0
Total, General	8	140	327	475	172	36%

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

Vehículos fluviales:

Del total de la flota fluvial (126) vehículos de diferentes tipos, el 49% (62) se encuentran operativos y el 51% (64) inoperativos, tal como se detallan en los cuadros siguientes:

Tabla 10

Vehículos fluviales operativos – DIRANDRO PNP

Tipo / Año	1990-1999	2000-2009	2013	Total, General
Bote Aluminio / Zodiac / Chalupa Aluminio		10		10
Deslizadores / M.F.B.	31	15	1	47
E/F Aluminio/ Taller Flotante	3			3
Embarcación de Madera		2		2
Total General	34	27	1	62

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

Tabla 11

Vehículos fluviales inoperativos – DIRANDRO PNP

Tipo / Año	1997-1999	2000-2003	Total General
Bote Fluvial	2		2
Deslizador	24	8	32
M.F.B.	22	7	29
Motor Peque Peque	1		1
Total General	49	15	64

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

Armamento y Munición

La situación de armamentos y municiones asignados a la DIRANDRO para la lucha antidroga, se encuentra reflejado en los siguientes cuadros:

Tabla 12

Situación de Armamento asignado a la DIRANDRO

Item	Armamento	Tipo	Operativo	Situación
1	Ametra_ Lladora	HK 23E 5.56x 45mm	56	Se cuenta con 157 ametralladoras operativas distribuidas en las 07 Divisiones de Maniobra Contra el TID a nivel nacional.
		M60 7.62x 51mm	98	
		HK21 7.62x 51mm	3	

Item	Armamento	Tipo	Operativo	Situación	
2	Fusiles	M16 A2 5.56x45mm	123	Se cuenta con 2,409 fusiles de diferentes tipos los cuales fueron asignados a la DIRANDRO durante los años 1985 - 1999, cumpliendo su vida útil. Solo 10 fusiles SIG SAUER son de reciente adquisición.	
		HK 33E 5.56x45mm	1,108		
		HK G3 7.62x51mm	146		
		AKM-65 7.62x39mm	615		
		SIG SAUER 5.56x45mm	10		
		HK MSG90 7.62x51mm	2		
		HK 53 5.56x45mm	275		
		FAL 7.62x 51mm	0		100 fusiles FAL inoperativos.
		MAUSER 7.62x 51mm	0		05 fusiles MAUSER inoperativos.
		SIG SAUER 9mm.PB	1,486		Se cuenta con 1,827 pistolas de diferentes tipos, de los cuales 02 pistolas PIETRO BERETA, están inoperativas.
3	Pistolas	PIETRO BERETA 9mm.PB	328		
		STAR 9mm.PB	10		
		MINI P/A HKMP5 9mm. PB	1		
4	Revolver	SW 357 MG	28	Se cuenta con 29 revólveres, de los cuales 01 en estado inoperativo	
		LANZA GAS Cal. 37x38mm	85	Se cuenta con 170 escopetas de diferentes tipos, de los cuales, 02 escopetas Lanza Gas y 01 escopeta Lanza Granada se encuentran inoperativas.	
5	Escape_ Tas	LANZA GRANADA Cal. 37x38mm	70		
		DE CAZA Cal. 12 G	12		
6	Pistola Lanza Granada	HK 40mm	6	Operativos	
7	Tubo Lanza Granada	HK79A1	178	Operativos	

Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

En cuanto a las municiones, se detalla:

Tabla 13

Situación de las municiones asignadas a la DIRANDRO

Munición	Cantidad	Situación
Munición calibre 5.56x45mm	200,000 unidades	Se encuentran en su totalidad fuera de los límites de garantía por tener una antigüedad de 27 años. Cabe mencionar que la garantía de operatividad óptima de municiones es de 10 años.
Munición calibre 7.62x39mm	130,000 unidades	Solo el 50% se encuentran operativas dentro de los límites de garantía.

Munición calibre 7.62x51mm	120,000 unidades	Solo el 70% se encuentran operativas dentro de los límites de garantía.
-------------------------------	---------------------	--

Fuente: Fuente: ESANDRO PNP, JUNIO 2018

Equipos informáticos, de medición, comunicación, mobiliario y otros:

Son recursos logísticos necesarios para optimizar la labor que cumple la DIRANDRO PNP, como órgano encargado de la lucha frontal contra el TID en sus diversas modalidades. En la actualidad cuenta con lo siguiente:

Tabla 14

Listado de Equipos asignados a la DIRANDRO

Descripción	Cantidad Operativa	Situación
Equipos Informáticos		
Scanner	182	01 scanner malogrado (servicio técnico fuera del mercado).
Computador personal portátil	77	01 computadora portátil malograda (servicio técnico fuera del mercado).
Equipo multifuncional, copiadora, impresora, scanner y/o fax.	227	03 equipos inoperativos, por desgaste tecnológico (tarjeta madre sulfatada).
Impresoras láser / Brother / HP	190	31 impresoras inoperativas (servicio técnico fuera del mercado - impresoras Brother) y depreciación de vida útil, mayor a 10 años.
Impresora de inyección de tinta	32	01 impresora inoperativa.
Impresora de código de barras	1	Operativos.
Monitor a color / LED	584	333 monitores inoperativos por desfase tecnológico, depreciación de vida útil mayor a 10 años.
Monitor con procesador integrado	165	Operativos.
Punto de acceso inalámbrico – Access Point Wireless	2	Operativos.
Servidor (Almacenamiento de datos)	4	Operativos.
Sistema de almacenamiento de discos externos	1	Operativos.
Sistema de proyección multimedia – Proyector Multimedia	33	04 proyectores multimedia inoperativos (quemado de lámpara)
Tableta PAD	16	Operativos.
Unidad Central de Procesos – CPU	598	278 CPU inoperativos, por desfase tecnológico, equipos

Descripción	Cantidad Operativa	Situación
		irrecuperables (servicio técnico fuera del mercado), depreciación de vida útil, mayor a 10 años.
Acumulador de energía – Equipo de UPS	34	20 UPS inoperativos (quemados)
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
Equipos de posicionamiento – GPS	238	Operativos.
Equipo de videoconferencia	1	Operativos.
Radio receptor	2	03 radios inoperativos.
Radio transceptor	83	32 radios inoperativos.
Sistema de medición de intensidad de campo con GPS	4	Operativos.
Teléfono celular	13	02 equipos celulares inoperativos.
EQUIPOS DE VIDEO		
Cámara de video / digital	37	03 cámaras inoperativas, fallas en el lente. Reparación es costosa en comparación al precio del equipo.
Cámara domo a color	34	Operativos.
Cámara fotográfica / digital	207	44 cámaras fotográficas inoperativas irrecuperables
Videograbadoras	0	20 videograbadoras inoperativas por desfase tecnológico y depreciación de su vida útil.
Televisor a colores / LCD / LED	60	31 televisores a colores inoperativos (fallas técnicas)
Televisor blanco y negro	0	02 televisores blanco y negro inoperativos (desfase tecnológico), depreciación de vida útil mayor a 10 años.
EQUIPOS DE MEDICION		
Balanza analítica	12	19 balanzas analíticas malogradas por su uso.
Balanza de plataforma	5	Operativos.
Balanza de precisión	3	Operativos.
Balanza electrónica	8	2 balanzas electrónicas inoperativas.
Equipo de control de acceso biométrico	4	Operativos.
MOBILIARIO		
Archivador de madera	50	10 archivadores de madera malogradas por el tiempo (apolillados).
Archivador de melanina	46	En buen estado.
Archivador de metal	74	22 archivadores de metal malogrados por el paso de los años (oxidación).
Armario de madera	56	14 armarios de madera en mal estado (apolillados).
Armario de melanina	45	En buen estado.

Fuente: ESANDRO PNP JUNIO 2018

En relación a los vehículos terrestres y fluviales, señalados en los cuadros anteriores, tiene como una de sus principales causas a que muchos de los vehículos ya se encuentran totalmente depreciados con una antigüedad mayor a 06 años, (según la vida útil estimada del vehículo policial), establecida en la Directiva N° 04-11-2009-DIRGEN PNP-DIRLOG-B “Normas y Procedimientos para la Estandarización de los vehículos automotores de la Policía Nacional del Perú”, los cuales generan gastos significativos para su reparación y mantener la capacidad operativa de los mismos. Otro de los problemas identificados en cuanto a los vehículos es por el kilometraje recorrido, generando que la garantía de los vehículos se cumpla antes de lo previsto y al no contar con un mantenimiento preventivo, oportuno y periódico, genera que la vida útil sea menor a lo establecido en la normatividad.

Las operaciones antidrogas en selva, requieren de sorpresa y de gran movilidad que se logra eficazmente mediante el desplazamiento aéreo, superando las limitaciones por el terreno accidentado y vegetación espesa, además permiten efectuar reconocimientos, mantener contacto visual y comunicación aire-tierra con el personal interviniente, por lo que es necesario contar con aeronaves de ala fija y rotatoria, deslizadores y vehículos terrestres blindados.

Los armamentos y municiones con que cuenta la DIRANDRO, presentan en su mayoría una antigüedad de hasta a 27 años por lo que no cuentan con la garantía necesaria para su funcionamiento; generando el aumento del riesgo en su uso por el personal policial en las operaciones.

La limitada asignación presupuestal a la DIRANDRO PNP conforme a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-OGPP MININTER, presenta una disminución presupuestal del 7%

para el periodo 2019-2021; afectando el equipamiento logístico, tecnológico y de mantenimiento a esta Unidad Especializada.

3.2.2. Análisis FODA

A. Fortalezas

1. Unidad de Línea dentro de la Estructura Orgánica de la Policía Nacional del Perú, dependiente orgánicamente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal, que en cumplimiento de su función, ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional, en la prevención, interdicción e investigación contra el delito de Tráfico Ilícito de Drogas.
2. Competencia funcional y alcance sistémico a nivel nacional.
3. Capacidad de acceso a medios logísticos y tecnológicos en forma progresiva y sostenida.
4. Ubicación estratégica de Unidades de interdicción en zonas de producción de drogas, a nivel nacional.
5. Capacidad de coordinación e intercambio de información relacionado al TID y delitos conexos a nivel internacional.
6. Personal calificado, especializado y plenamente identificado con la misión, funciones, metas, principios y valores de la DIRANDRO, en la lucha frontal contra el TID y delitos conexos.
7. Capacitación y especialización a través de la Escuela Antidrogas de la PNP del recurso humano asignado a la División de Investigación para el logro de las metas y objetivos respecto a la erradicación de las plantaciones ilícitas de la hoja de coca y criminalización de la resiembra por delito del tráfico ilícito de drogas.
8. Adecuado procesamiento, almacenamiento y seguridad de la información de Inteligencia esencial para el planeamiento de las operaciones policiales antidrogas.
9. Eficiencia operativa demostrada que facilita el funcionamiento óptimo de las áreas de la Unidad de

Planeamiento (Estado Mayor), y una adecuada coordinación con las Divisiones Operativas y Unidades Antidrogas, con posibilidades de crecimiento y presencia a nivel nacional.

10. Buena coordinación interinstitucional para el intercambio de información, capacitación, investigación y desarrollo a través de Convenios, Tratados y Acuerdos Binacionales contándose con el apoyo de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de RR.EE.
11. Importante desarrollo de capacidades a través de la formulación de proyectos de inversión, viables y sostenibles con recursos atendibles.

B. Debilidades

1. Limitado e insuficiente personal debidamente capacitado para el desarrollo de actividades de erradicación y criminalización del delito de TID.
2. Insuficiente asignación de medios logísticos y limitado soporte aéreo para las operaciones de interdicción.
3. alta rotación e inadecuada asignación a servicios y otras actividades ajenas a la función.
4. Falta de infraestructura adecuada para el desarrollo óptimo de las actividades propias de la función (Inteligencia, Administrativas, Criminalística y Operativas).
5. Carencia de una plataforma virtual integrada y con acceso a Entidades Públicas que brinden información relacionada al delito de TID y Delitos Conexos.
6. Limitada capacidad para realizar operaciones de inteligencia.
7. Insuficiente asignación de recursos para el manejo y administración de fuentes humanas.
8. Falta de sistematización de la red comunicacional e informática pese a contar con un Sub-Sistema procedente de la DIRTEL-PNP que permite contar con una gran Base

de Datos para la lucha contra el TID y delitos conexos.

9. Diversidad de locales que se encuentran dispersos en la Gran Lima, hecho que genera distraer importante número de personal esencial en tareas de seguridad de instalaciones.
10. Insuficiente planificación estratégica para el desarrollo organizacional y carencia de proyectos de inversión (solucionable en el corto plazo por la Unidad Ejecutora DIRANDRO y la implementación, con especialistas y

C. Oportunidades

1. Política de Gobierno que prioriza las actividades en la lucha contra el TID y delitos conexos.
2. Convenios, alianzas estratégicas y enlaces con países para el intercambio de información en la lucha contra el TID y delitos conexos.
3. Capacitación, entrenamiento y perfeccionamiento del Personal a nivel nacional e internacional.
4. Predisposición de la sociedad civil, Empresariado y Gremios de Exportadores, para coadyuvar en la lucha contra el TID y delitos conexos.
5. Compromiso de los Operadores de Justicia.
6. Políticas de Estado que facilitan la interdicción del T.I.D y delitos conexos como el desvío de insumos químicos y el lavado de activos.
7. Empleo de la inteligencia operativa globalizada como herramienta estratégica en la lucha frontal contra las organizaciones del TID.
8. Apoyo logístico, tecnológico y financiero proveniente de Instituciones cooperantes del extranjero y nacionales.
9. Apoyo en capacitación, a nivel nacional e internacional, con el aporte de la Cooperación Técnica Internacional.
10. Diversidad de convenios, alianzas estratégicas, acuerdos

y compromisos de investigación y desarrollo tecnológico, operativo y administrativo, con Instituciones nacionales y extranjeras.

D. Amenazas

1. Poder económico de las organizaciones de TID y delitos conexos, que favorece la corrupción y la tecnificación del crimen organizado.
2. Incremento de los cultivos ilegales de hoja de coca en otras Regiones y de los mercados de consumo de droga en el país y el extranjero.
3. Vacíos legales que limitan el accionar de la DIRANDRO en la lucha contra el TID y delitos conexos.
4. Incremento de los conflictos sociales como consecuencia de las acciones de interdicción y erradicación que desarrolla la DIRANDRO.
5. Uso de la tecnología moderna por parte de las organizaciones criminales para el mejoramiento en la producción y comercio de drogas ilícitas.
6. Carencia de un cuerpo de leyes integrado para la represión del TID y del TIIQPF que facilite el accionar coordinado de los Sectores comprometidos (PNP, Fiscalía, Poder Judicial, Ministerios, SUNAT, otros).
8. Entorno político y social generado por Gobiernos Regionales y Locales adversos a la posición del Gobierno, así como de ONGS, gremios cocaleros y otras organizaciones en conflicto que pretenden crear la sensación de inseguridad ciudadana en el país.

Tabla 15

Análisis FO

Estrategias FO: Usar Fortalezas para aprovechar Oportunidades	
F1-O1	Formulación de planes de intervención para reducir el tráfico ilícito de drogas

F6,F7xc- O3 Elaboración de programas de entrenamiento para fortalecer las competencias del personal calificado de la DIRANDRO

Fuente: Elaboración propia

Tabla 16

Análisis FA

Estrategias FA: Usar Fortalezas para evitar Amenazas	
F6 - A2	Intervenciones dirigidas a investigación para criminalización del tráfico ilícito de drogas
F10 - A7	Articulación interinstitucional para fortalecer las intervenciones planteadas
F2-A3	Formular normativa que permita intervenciones propuestas para el TID

Fuente: Elaboración propia

Tabla 17

Análisis DO-DA

Estrategias DO: Superar Debilidades aprovechando Oportunidades	
D1-O1	Estimar la brecha de recursos humanos requeridos para la implementación de las intervenciones de abordaje del tráfico ilícito de drogas
D5-O8	Fortalecer el sistema de información y la red comunicacional de la PNP
D4-A1	Articulación con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de incrementar el presupuesto

Fuente: Elaboración propia

3.2.3. Entorno Organizacional

En el presente trabajo se analiza el entorno organizacional según el método de Collorette y Sheneider, recomendado por Denis Proulx (2014), dividiendo a la organización en 03 niveles los cuales son descritos a continuación:

A. Entorno Inmediato:

El Entorno inmediato lo constituyen las 06 Divisiones que se encuentran en la Sede Administrativa y las 07 Divisiones de Maniobra, según el Organigrama estructural de la DIRANDRO.

B. Entorno Intermedio:

En nuestro medio, el combate del tráfico ilícito de drogas y la regulación de los denominados tóxicos sociales, **tienen rango**

constitucional, previsto en los artículos: 2ºinc.: 5-9-10-24(f-g-h), 7º, 8º, 47º, 51º, 55º,65º, 139º, 159º, 166º y 168º de la constitución política del Perú.

Para su concreción, **el Estado dicta políticas y estrategias**, que se enmarcan en las normas jurídicas, las mismas que han evolucionado y adecuado a la realidad criminógena; ello, a través de una política de inclusión, de integración social y de fomento de valores, en el marco del desarrollo sostenible; obligada muchas veces por las circunstancias como:

Decreto Supremo N°061-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021", que armoniza los esfuerzos y los encamina a las metas definidas, garantizando la unidad e integridad del Estado en la política nacional contra este flagelo.

Decreto Ley N°22095.- Ley General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

Esta Ley que fuera dada el 21 de febrero de 1978, continúa vigente (con algunas modificaciones) y establece lo siguiente:

Cap. I Art 1ro. “Son objetivos de la presente Ley la represión del tráfico ilícito de drogas que producen dependencia: la prevención de su uso indebido; la rehabilitación bio-psicosocial del drogadicto y la reducción de los cultivos de la planta de coca”.

Cap. IV Art 31. “Queda terminantemente prohibido el cultivo de coca y almácigos en nuevas áreas del territorio nacional. Esta prohibición incluye renovaciones y recalces de los cultivos existentes”. También hace mención que la conducción del predio debe ser en forma directa.

Creación del Proyecto Especial CORAH (DS. N° 043-82-AG).

Créase el Proyecto Especial CORAH con facultades para proyectar, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de coca, y en armonía con lo previsto en el Convenio de cooperación para reprimir la producción, distribución y uso de drogas ilícitas, suscrito con fecha 26 de Setiembre de 1981 entre los Gobiernos del Perú y de los EE.UU. de América.

Decreto Legislativo. N° 824 de 23.04.96.-Ley de Lucha contra las Drogas

Establece que uno de los objetivos del Gobierno es fortalecer la lucha contra el consumo de drogas, apoyar la rehabilitación del drogadicto y sustituir los cultivos de hoja de coca.

Precisa que:

- Los terrenos de cultivo, equipos de trabajo, bienes muebles e inmuebles serán INCAUTADOS.
- Los cultivos de planta del género *Papaver*, *papaverum somniferum* (amapola) así como *Cannabis Sativa* (Marihuana), serán DESTRUÍDOS IN SITU por la PNP.

Crea CONTRADROGAS, en la actualidad Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal presidido por un Presidente Ejecutivo con rango de Ministro designado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema.

Establece que La Policía Nacional a través de sus órganos especializados, asume la función de prevenir, investigar y combatir el delito de tráfico ilícito de drogas, en sus diversas manifestaciones.

Decreto Supremo N° 044-2003-PCM 23ABR2003.- Facultad para erradicar plantaciones de coca.

En el Art. 2º; Otorga facultades al Ministerio del Interior para que disponga que el CORAH, intervenga en la eliminación de cultivos (se interpreta de las plantaciones de coca abastecedora de las pozas de maceración o laboratorios), almácigos y plantaciones nuevas de hoja de coca no registradas en ENACO S.A.

Decreto Legislativo N°1241 – Ley que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. -Aprobado por Decreto Supremo n° 006-2016-IN de 25JUN2016.

Artículo 1 Objeto El presente decreto legislativo tiene por objeto fortalecer la lucha contra el tráfico ilícito de drogas - TID en sus diversas manifestaciones, mediante la prevención, investigación y combate de dicho delito; así como el apoyo a la reducción de los cultivos ilegales de hoja de coca.

Artículo 2 Autoridades competentes y entidades de apoyo

2.1 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA propone las políticas y estrategias contra el TID y ejerce funciones de articulación con los sectores e instituciones involucrados en la lucha contra el TID, conforme a Ley.

2.2 El Ministerio del Interior conduce y supervisa las políticas sectoriales en materia de lucha contra las drogas, insumos químicos y productos fiscalizados decomisados por tráfico ilícito de drogas, erradicación de los cultivos ilegales y destrucción de drogas ilegales decomisadas.

2.3 La Policía Nacional del Perú ejecuta las operaciones policiales de interdicción del TID.

2.4 Todas las personas naturales, jurídicas e instituciones públicas y privadas tienen la obligación de coadyuvar con las autoridades competentes en la lucha contra el TID.

Ley n°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú

Art. 2-Funciones: numeral 7): Prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de los delito y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales.

Ley n°30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

C. Tendencias Globales

Para protegerse de la amenaza del narcotráfico, la comunidad internacional promueve la *cooperación entre los Estados* mediante tratados internacionales, instrumentos que, una vez suscritos, tienen fuerza de ley.

Las Naciones Unidas (NN.UU), en la Declaración Política y Programa Mundial de Acción, aprobado por la Asamblea General en su Décimo séptimo Periodo Extraordinario de sesiones de febrero de 1990, afirmó que la producción, oferta, demanda, tráfico y distribución ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas "constituye una grave y persistente amenaza a la salud y el bienestar de la humanidad, la estabilidad de los países, las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales de todas las sociedades, las vidas y la dignidad de millones de seres humanos, especialmente de los jóvenes".

En el marco de la ONU, los instrumentos existentes, suscritos por el Perú, son:

- Convención única de 1961 sobre estupefacientes. Aprobada por Resolución Legislativa N° 15013 (16.04.64)
- Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971. Aprobado por Decreto Ley N°
 - 22736 (24.10.79)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Aprobada por Resolución Legislativa N° 25352 (26.11.91).

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. Aprobada por Resolución Legislativa N° 27527 (08.10.01).
- 40 Recomendaciones GAFI (2003)
- 9 Recomendaciones Especiales GAFI
- Convención ONU contra la corrupción (art. 54.1.c).
- Decisión Marco UE 2005/212/JAI (art. 3.4),
- Recomendación GAFI N° 3

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas que se aprobó en el marco de la Conferencia de la ONU celebrada en Viena del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988, se constituye en el primer instrumento internacional, en que las Partes se obligan en términos jurídicos vinculantes a aprobar una legislación interna en la que se establezca la imposición de penas a quien es a través del lavado de activos trataran de dar apariencia de licitud a capitales de origen ilícito.

El papel de la Convención de Viena contra el tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos ha sido verdaderamente determinante en este terreno porque ha incorporado al acervo jurídico internacional una regulación muy precisa y avanzada en materias básicas para un adecuado y eficaz funcionamiento de la cooperación internacional como son la penalización del blanqueo de capitales o lavado de activos, el decomiso o confiscación de bienes, y la asistencia judicial.

3.3. Análisis de Stakeholders

3.3.1. Metodología de análisis de actores.

En el presente trabajo se ha realizado el mapeo de actores a través de la metodología MACTOR, la cual se detalla a continuación:

Tabla 18*Matriz de Identificación de Actores*

ITEM	Nombre Actor	Descripción
01	Ministerio del Interior	<p>Tiene las funciones de gobierno interior y del orden interno y público para proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades fundamentales de las personas. En materia de orden interno y orden público ejerce las funciones de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, así como planes, programas y proyectos aplicables a todos los niveles de Gobierno. Asimismo, ejercemos competencia compartida en materia de seguridad ciudadana y somos el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.</p> <p>El sector está integrado por la Policía Nacional del Perú, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (INBP), la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), y la Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones).</p> <p>La misión es proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, mantener y restablecer el orden interno democrático, el orden público y la seguridad interna de los ciudadanos del país en un marco de confianza, tranquilidad y paz social.</p>
02	Ministerio de Economía y Finanzas	<p>El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella</p> <p>La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado que tiene por misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, prevenir, investigar y combatir la delincuencia; vigilar y controlar las fronteras; con el propósito de defender a la sociedad y a las personas, a fin de permitir su pleno desarrollo, en el marco de una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos.</p>
03	Policía Nacional del Perú	
04	DIRANDRO	
05	CORAH	<p>El Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga (Corah), fue creado mediante Decreto Supremo N° 043-82-AG, de acuerdo con lo previsto en el Convenio de Cooperación suscrito entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Perú, el 26 de setiembre de 1981. El Proyecto Especial Corah desarrolla la reducción de cultivos ilegales conforme a los objetivos y metas establecidos en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 – 2021, específicamente con los referidos al eje estratégico “Reducción de la Oferta de Drogas”, asimismo, su accionar se enmarca en el “Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero Ilegal en el Perú”, que es aprobado mediante una resolución ministerial del sector Interior.</p>

ITEM	Nombre Actor	Descripción
06	DEVIDA	La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas.
07	Agricultores	Persona que se dedica a sembrar y cosechar hojas de coca

Fuente: Elaboración propia

Tabla 19

Comportamiento de Actores con relación a los productos

ITEM	Nombre Actor	P1	P2	P3
1	Ministerio del Interior	+1	+1	+1
2	Ministerio de Economía y Finanzas	0	0	0
3	Policía Nacional del Perú	+1	+1	+1
4	DIRANDRO	+1	+1	+1
5	CORAH	+1	+1	+1
6	DEVIDA	+1	+1	+1
7	Agricultores	-1	-1	-1
Sumatoria de +1		5	5	5
Sumatoria de -1		1	1	1

Fuente: Elaboración propia

1/ Simbología:

Valoración:

+1 es estar a favor del Producto,

0 es indiferente ante la implementación o no del Producto propuesto

-1 es estar en contra de la implementación del Producto.

Tabla 20

Matriz de Poder - Influencia Total Actor por Actor

N°	Influencia sobre □	1	2	3	4	5	6	7	Sumatoria
1	Ministerio del Interior	-	3	4	4	4	3	1	19
2	Ministerio de Economía y Finanzas	2	-	3	3	3	3	1	15
3	Policía Nacional del Perú	2	2	-	4	4	4	1	17
4	DIRANDRO	2	2	2	-	4	4	1	15
5	CORAH	2	2	2	2	-	2	1	11
6	DEVIDA	2	2	2	2	2	-	1	11
7	Agricultores	1	1	1	1	1	1	-	6
Total									

Fuente: Elaboración propia.

1/ Simbología:

• 0: Ninguna influencia.

- 1: Escasa influencia.
- 2: Influencia promedio.
- 3: Fuerte influencia
- 4: Muy fuerte influencia.

Tabla 21

Matriz de Convergencia

Productos	Convergente	Divergente
1	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú DIRANDRO CORAH	Agricultores
2	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú DIRANDRO	
3	Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú DIRANDRO	

Fuente: Elaboración propia

Capítulo IV La Formulación

4.1. Determinación de Objetivos y Medios

Para abordar esta problemática se cuenta con el Programa Presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, el cual habiendo descrito las causas que contribuyen esta problemática plantea una serie de alternativas que se aprecian en el Árbol de medios, el cual plantea 03 medios directos:

1. Reducción de la producción de drogas ilícitas.
2. Mejoramiento de la labor preventiva y represiva del sistema de lavado de activos.
3. Mejoramiento de la capacidad para la defensa judicial del Estado.

En el presente trabajo, la propuesta se encuentra articulada al medio N° 1 Reducción de la producción de drogas ilícitas, dentro de la cual se encuentran medios indirectos como:

- Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas.
- Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca.

4.1.1. Árbol de Objetivos y Metas.

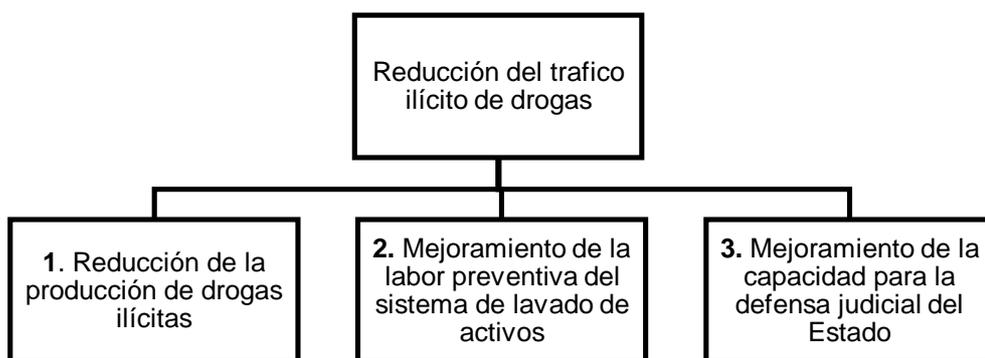


Figura 10. Árbol de Medios.

Fuente: Tomado del Anexo 2. Contenidos Mínimos del Programa Presupuestal

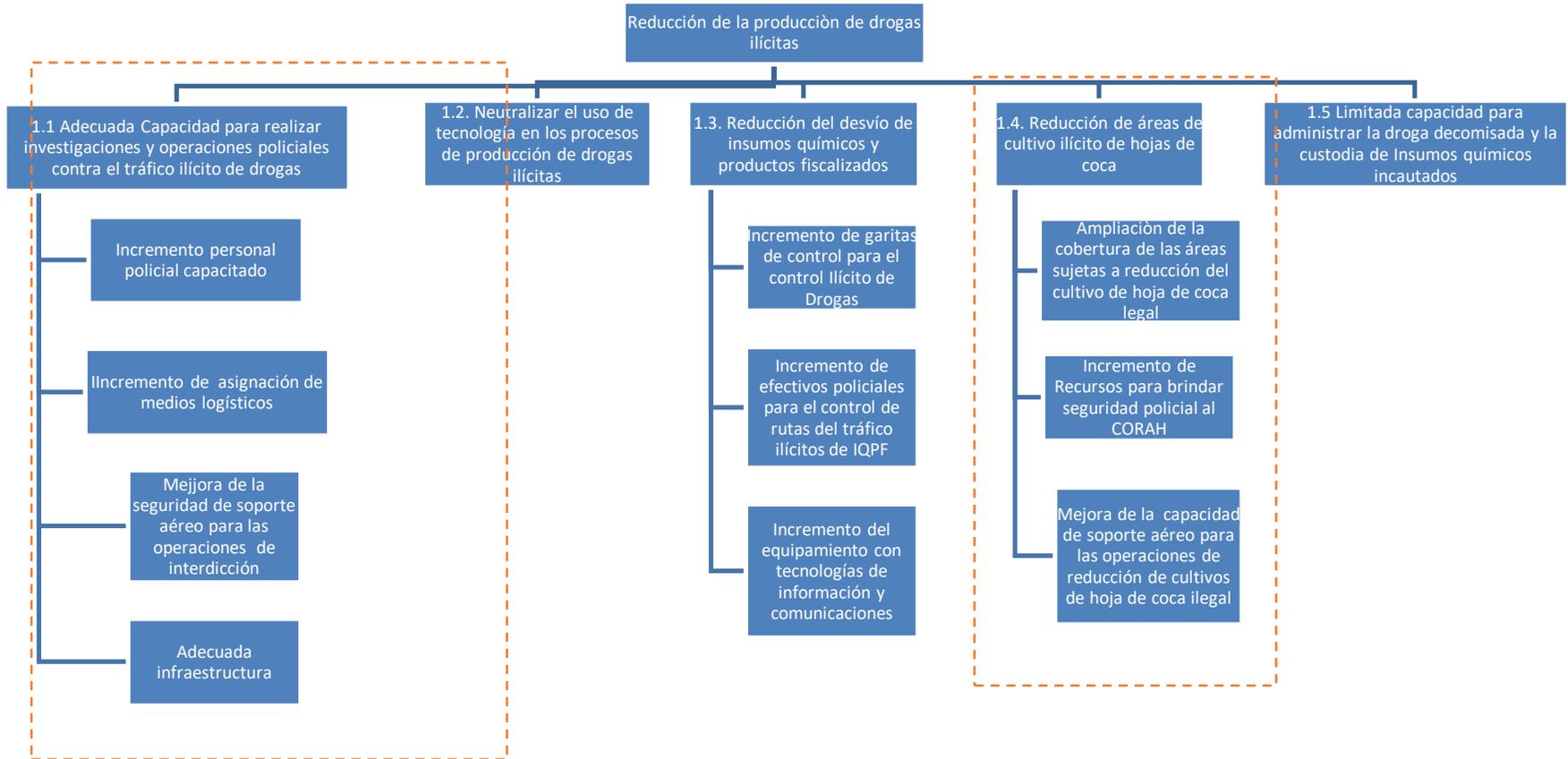


Figura 11. Árbol de Medios Indirectos.

Fuente: Tomado de Anexo 2. Contenidos Mínimos del PP

4.1.2. Sustento de Evidencias.

Tabla 22

Sustento de Evidencias

Alternativa de intervención identificada	Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Descripción breve de la alternativa de intervención	<p>Dotar a la Dirección Antidrogas PNP, con personal policial especializado; así como de logística e infraestructura adecuada, cambio en las normas a través del sector Justicia, para mejorar las atribuciones de la DIRANDRO PNP, durante el proceso que se inicia con la investigación previa, hasta la puesta a disposición de las personas ante las autoridades competentes.</p> <p>A fin de incrementar la capacidad operativa de las distintas unidades y subunidades, es necesario mejorar la capacidad operativa en cuanto a:</p> <p>Incremento de personal policial especializado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repotenciar a las Divisiones de Maniobra, con efectivos PNP capacitados y especializados en: Investigación Criminal, Inteligencia Antidrogas y en Operaciones Policiales contra el TID. • Capacitar y especializar al personal Oficial y Sub Oficial en el extranjero en temas y estrategias empleadas en otros países relacionadas a combatir el tráfico ilícito de drogas. • Asignar mayor cantidad de peritos y personal técnico en Grafotecnia, Identificación Policial, Telefonía Forense y Contable. <p>Incremento de la asignación de medios logísticos</p> <p>Bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar con suficiente armamento y municiones a fin de garantizar la seguridad integral del personal e instalaciones PNP. • Implementación con equipos de cómputo, mobiliario y acceso a internet. • Implementación con equipos e insumos críticos para los diferentes operativos policiales como son: Visores nocturnos, equipos de localización actualizados, teléfonos satelitales, GPS de última generación. • Contar con embarcaciones fluviales disponibles y operativos (deslizadores, peque peque, motor fuera de borda). • Contar con una adecuada cantidad operativa de equipos de comunicación de base HF y portátiles VHF y sus insumos correspondientes. • Contar con equipos de campaña (uniformes, borceguíes, porta cacerinas, forniture, cantimploras, brújulas, puñales, guantes, etc.), adecuados para el tipo de operaciones que realizan las subunidades antidrogas.

Alternativa de intervención identificada	Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del Laboratorio Forense Digital, con las Secciones de Acústica, Telefonía e Informática Forense. • Contar con un terminal del Sistema IBIS, Implementación del sistema de recuperación de proyectiles e implementación de la sección de Microscopía de comparación balística. • Contar con un sistema de análisis comparativo de documentos con video y captura de imágenes. • Adquisición de equipos de Rayos “X” y retrospectivos. • Equipos detectores de IQPF y droga • Equipos tecnológicos para las inspecciones vehiculares. <p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de mantenimiento preventivo y recuperativo al parque automotor para optimizar el desempeño y lograr la desarticulación de organizaciones delictivas dedicadas al TID y tráfico de IQPF. • Servicio de mantenimiento de armamento de dotación (fúsiles de guerra HK G-3 y AKM, pistolas semiautomáticas STAR y Pietro Bereta) se encuentran en mal estado y presentan una antigüedad de 25 a 30 años aproximadamente, lo que pone en riesgo la seguridad del personal. • Implementación y puesta en marcha del identificador facial. <p>Mejora de la capacidad de soporte aéreo para las operaciones de interdicción</p> <p>Recurso Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor asignación de pilotos de helicópteros, así como de ingenieros de vuelo y mecánicos de helicópteros, para cubrir la brecha de recurso humano en comparación al 2017. <p>Bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición e implementación adicional de 05 Helicópteros de gran envergadura MI-17 y 05 helicópteros ligeros EC, para cubrir las zonas de intervención solicitadas por la Unidad Especializada DIRANDRO PNP. • Asignación de mayor dotación de combustible para realizar las operaciones de interdicción. <p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento programado y no programado para los helicópteros requeridos con inspecciones periódicas cada 100 horas de vuelo. • Seguros de aeronaves. <p>Adecuada infraestructura</p>

Alternativa de intervención identificada	Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Identifique si esta intervención ya viene siendo ejecutada	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr el saneamiento físico legal de inmuebles que ocupan las Unidades Operativas de la DIRANDRO PNP, con la finalidad de poder hacer modificaciones en su estructura y mejorar las condiciones para un trabajo adecuado. <p>El CCFFAA/CODA – COMCA-FAP en apoyo a la PNP para la interdicción aérea con la interceptación de aeronaves TID, deberá contar número adecuado de aeronaves interceptoras y vectoreadoras, radares y sistemas de inteligencia en aplicación de la Ley N° 30339 “Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional”, concordante con el Decreto Legislativo N° 1241 “Ley que fortalece la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas” que permita desarrollar un trabajo conjunto adecuado y exitoso. A fin de incrementar la capacidad operativa de la interdicción aérea para la interceptación de vuelos TID, es necesario mejorar la capacidad operativa en cuanto a:</p> <p>Recurso Humano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotar de mayor asignación de personal pilotos, defensa aérea e inteligencia, así como el personal logístico requerido para los trabajos de mantenimiento, a fin de cubrir la brecha de recurso humano en comparación al 2017. <p>Bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de mayor dotación de repuestos y accesorios, combustible, grasas y lubricantes para realizar las acciones militares de apoyo a las operaciones de interdicción. <p>Servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mantenimiento programado y no programado para los medios aéreos y de defensa aérea (radares). • Seguros de aeronaves. <p>Adecuada infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la infraestructura en la base aérea de Pucallpa referente a la torre de elevación que soporta la instalación de la antena de radar. <p>Sí. Ante la limitada capacidad operativa; la Policía Nacional del Perú a través de su Unidad Especializada Antidrogas PNP, viene ejecutando esta actividad, realizando grandes esfuerzos para alcanzar óptimos resultados en su labor de inteligencia y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas, control y fiscalización de insumos químicos, así como en las investigaciones de rutas de desvío del TID.</p>

Alternativa de intervención identificada	Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Evidencia que justifique la efectividad de la alternativa (cite la evidencia de la Nota 1 – sólo el número)	<p>A pesar de que el soporte aéreo de la Dirección de Aviación Policial tiene una capacidad limitada en cuanto a su parque aeronáutico, trata en lo posible de cubrir las horas de vuelo requerida por la DIRANDRO PNP.</p> <p>A pesar de la limitada capacidad operativa y financiera desde el año 2015, el CCFFAA a través del Comando Operacional de Defensa Aérea viene ejecutando operaciones de detección, identificación e interceptación de aeronaves no identificadas que puedan estar participando en el TID en la Región de Madre de Dios. Esta limitada capacidad permitió desarrollar acciones militares por un periodo máximo de 03 meses.</p> <p>Ante el incremento de actividades aéreas ilícitas en otro eje cocalero distinto al VRAEM se requiere el planeamiento y ejecución acciones contra el TID en la zona cocalera de Pichis Palcazu desde la Región Ucayali.</p> <p>i. Mecanismos de Evaluación Multilateral (MEN) Colombia: Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas – Por: Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD) – 2014: Implementación, fortalecimiento y actualización de las estrategias y políticas nacionales sobre drogas basadas en las evidencias. http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/internacionales/IN1012014-colombia-sexta-ronda-evaluacion-mem.pdf</p> <p>ii. Comunidad Andina: Lecciones aprendidas en la ejecución del Proyecto en el Área de Drogas Sintéticas – DROSICAN, documento elaborado por: Secretaría General de la Comunidad Andina, Año 2010 – Técnicas de investigaciones especiales en la lucha contra el narcotráfico. http://www.comunidadandina.org/Upload/201129164252proyectoDROSICANlecciones.pdf</p> <p>iii. Revista Temática Centro de Altos Estudios Nacionales 2016, No.2, pp.17-45, El Tráfico ilícito de drogas en el Perú, cuarenta años después, Enrique Obando, Centro de Altos Estudios Nacionales. http://www.caen.edu.pe/wordpress/wp-content/uploads/2016/08/REVISTA-TEMATICA-2016-2.pdf#page=18</p>

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos PP 031

Tabla 23

Sustento de Alternativa de Intervención Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca

Alternativa de intervención identificada	Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
Descripción breve de la alternativa de intervención	<p>Para el control de la oferta de drogas, una de las alternativas de intervención como Estrategia Nacional y que, a la actualidad es la que mejor está dando resultados es la reducción del espacio cocalero, que se da a través del Proyecto Especial CORAH, quien articula sus planes operativos con fines de reducir las áreas de cultivo de coca ilegal, quien en concordancia con la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas - ENLCD 2017-2021 y los convenios internacionales, establecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Erradicar los cultivos de coca a nivel nacional, priorizando zonas de alta incidencia de cultivos de coca sembrada y/o resembrada. • Entrelazar la erradicación de cultivos de coca ilegal con el Programa de Responsabilidad Social Sensibilización como medio de presencia inmediata del Estado Peruano con fines de evitar problemas sociales en las zonas de trabajo del Proyecto Especial – CORAH.
Identifique si esta intervención ya viene siendo ejecutada	<p>Esta actividad viene siendo ejecutada por el Proyecto Especial CORAH, quien continúa realizando la reducción de las áreas de cultivo ilícito de coca, con el apoyo permanente de la Policía Nacional del Perú quien brinda seguridad al CORAH en sus diversos operativos.</p> <p>De acuerdo con la organización político-administrativa, en el año 2017 el CORAH ha ejecutado acciones en 28 distritos que corresponden a 08 provincias: a nivel regional en Ucayali se ha erradicado 14,334.72ha, en Huánuco 8,867.76ha, en Pasco 405.62ha, en San Martín 1,906.68ha y en Loreto 269.49ha,</p> <p>Asimismo, con la eliminación de 21,735m² de almácigos se ha evitado la siembra de 1,449ha de coca ilegal, desmotivando a los cocaleros a no deforestar los bosques primarios de nuestra Amazonia. 15m² de almácigos de coca equivalen a 02 ha de coca nueva, para lo cual se destruyen de 03 a 04ha de bosque.</p>
Evidencia que justifique la efectividad de la alternativa (cite la evidencia de la Nota I – sólo el número)	<p>i. Perú Monitoreo de Cultivos de Coca – 2014 - UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. DEVIDA – CORAH – 2015 - Extensiones cultivadas de coca a nivel nacional - Producción y Precio de hoja de coca y derivados. https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Peru/Peru_Informe_monitoreo_coca_2014_web.pdf</p> <p>ii. El problema de las drogas en las Américas: Estudios Producción y oferta de Drogas, Fármacos y Precursores Químicos - Organización de los Estados Americanos – Por: José Miguel Insulsa - Secretario General - ISBN 978-0-8270-6002-9 Producción y distribución, Políticas para combatir la producción y tráfico de Cocaína y Heroína. http://www.cicad.oas.org/drogas/elinforme/informeDrogas2013/produccionDrogas_ESP.pdf</p>

Fuente: Anexo 2 Contenidos Mínimos PP 031

4.2. Análisis de alternativas

Tabla 24

Análisis de alternativas

Descripción del medio	Reducción de la producción de drogas ilícitas
Alternativa de intervención 1.1.	Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Alternativa de intervención 1.2.	Neutralizar el uso de la tecnología en los procesos de producción de drogas ilícitas
Alternativa de intervención 1.3.	Reducción del desvío de insumos químicos y productos fiscalizados
Alternativa de intervención 1.4.	Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
Alternativa de intervención 1.5.	Adecuada capacidad para administrar la droga decomisada y la custodia de insumos químicos incautados.

Fuente: Tomado del Anexo 2. Contenidos mínimos del PP 031

4.3. Actividades

Tabla 25

Actividades del Producto Operaciones de Interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
Actividad N° 1	Investigaciones científicas para la detección de innovaciones tecnológicas en la producción de drogas ilícitas
Actividad N° 2	Planeamiento y ejecución de las operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas
Actividad N° 3	Control e intervención de garitas
Actividad N° 4	Investigaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados
Actividad N° 5	Soporte aéreo para la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
Actividad N° 6	Custodia, traslado y entrega de la droga decomisada
Actividad N° 7	Recepción, almacenamiento y destrucción de la droga decomisada
Actividad N° 8	Destrucción y disposición final de insumos químicos y productos fiscalizados

Fuente: Tomado del Anexo 2. Contenidos mínimos del PP 031

Tabla 26

Actividades del Producto Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca

Denominación del producto	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca
Actividad N° 1	Reducción de hectáreas de plantaciones ilegales de coca y destrucción de almárgos de coca
Actividad N° 2	Asistencia a la población por el Programa de Responsabilidad Social
Actividad N° 3	Operaciones de seguridad para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca
Actividad N° 4	Soporte aéreo para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca

4.4. Producto

Los productos que se abordarán con el presente trabajo son:

- Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
- Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca.

Tabla 27

Productos del Programa Presupuestal 031

Medios fundamentales		Intervenciones seleccionadas		Productos	
N°	Denominación	N°	Denominación	N°	Denominación
1	Reducción de la producción de drogas ilícitas	1.1	Adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas	1	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
		1.2	Neutralizar el uso de la tecnología en los procesos de producción de drogas ilícitas		
		1.3	Reducción del desvío de insumos químicos y productos fiscalizados		
		1.4	Adecuada capacidad para administrar la droga decomisada y la custodia de insumos químicos incautados		
		1.5	Reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca		
2	Mejoramiento de la capacidad para la defensa judicial del Estado	2.1	Adecuada intervención en la defensa jurídica del Estado	3	Procesos judiciales con intervención de la Procuraduría Pública Especializada contra el Tráfico de Drogas y Lavado de Activos

Fuente: Tomado del Anexo 2. Contenidos mínimos del PP 031

Tabla 28*Modelo Operacional del Producto*

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
Grupo poblacional que recibe el producto	<p>El grupo poblacional que recibirá el producto es sobre el cual se actúa y está constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas • Campesinos coccaleros que generan resiembra • Personas vinculadas en la cadena delictiva del TID: Acopiadores, transportistas, comercializadores, microcomercializadores. • Tripulación de aeronaves ilícitas al servicio del TID que trasladan droga a través del puente aéreo • Cabecillas, integrantes y miembros de bandas criminales.
Responsable del diseño del producto	<p>Es sobre este grupo poblacional sobre quien se actuará a través del producto Operaciones de Interdicción contra el tráfico ilícito de drogas.</p> <p>Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIRANDRO PNP</p>
Responsable de la entrega del producto	<p>Unidades Orgánicas que entregan el producto en forma secuencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Divisiones de Maniobra Antidrogas: (NO-Iquitos, Huallaga, Mazamari, Ayacucho, SO-Puno, Pucallpa y Norte-Piura) y Divisiones Portuarias y Aeroportuarias de la DIRANDRO PNP. • Las Divisiones de Investigación contra el TID, la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos, la División de Investigaciones Especiales y la División de Inteligencia de la DIRANDRO PNP. • El Departamento de Interdicción Terrestre de la División de Investigación contra el Desvío de Insumos Químicos de la DIRANDRO PNP- <p>Unidades Orgánicas que entregan el producto en forma paralela:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad de investigación y Desarrollo – DIRANDRO PNP. • La Oficina de Criminalística a través de la Unidad de Control de Drogas de la DIRANDRO PNP; y a través de sus diferentes equipos: Química forense, Ingeniería forense, Laboratorio, Psicología, Identificación, Inspección en la escena del crimen, Balística y Laboratorio Forense Digital (telefonía) de la DIRANDRO PNP. • La Dirección General Contra el Crimen Organizado - DGCO, a través de la Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales. <p>Unidades Orgánicas que entregan el producto en forma de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La División de Operaciones Aéreas de la Dirección de Aviación Policial – DIRAVPOL PNP. • El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas quien dispone la ejecución de las acciones, aprueba los planes respectivos

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas			
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo (Marque con un aspa)	GN	X	GR	GL
Indicador de producción física del producto	Operación			
Indicadores de desempeño del producto	<ul style="list-style-type: none"> - Droga decomisada (kg) - Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas (kg de Clorhidrato de Cocaína + PBC) - Cantidad de insumos químicos incautados (kg) - Personas detenidas por tráfico ilícito de drogas - Porcentaje de droga destruida 			
Modelo operacional del producto	<p>¿Quién recibe el producto / o sobre quién se interviene? – grupo poblacional priorizado que recibe el producto.</p> <p>El grupo poblacional que recibirá el producto, o sobre quién se interviene, está constituido por aquellas Organizaciones Criminales vinculadas al tráfico ilícito de drogas que han asentado sus bases, y han sometido a esta población en actividades ilícitas, sobre aquellos agricultores y personas que a pesar del conocimiento de los hechos, continúan en la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas (campesinos cocaleros que generan resiembra, acopiadores, transportistas, tripulación de aeronaves ilícitas al servicio del TID que trasladan droga a través del puente aéreo, comercializadores, microcomercializadores) y sobre aquellos cabecillas, integrantes y miembros de bandas criminales.</p>			
1. Definición operacional	<p>¿Qué bienes y/o servicios específicos recibirá el grupo poblacional que recibe el producto?</p> <p>El servicio que recibirá el grupo poblacional es la Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, que comprende básicamente en operaciones policiales de interdicción practicadas de manera planificada y secuencial, referidas a actividades de inteligencia e intervención; mediante las cuales se investiga, detiene y denuncia a las personas dedicadas a la producción, y comercialización de drogas ilícitas y al desvío de insumos químicos y productos fiscalizados – IQPF.</p> <p>A través de estas operaciones policiales de interdicción, y a través de las acciones de inteligencia (una vez obtenida la información), permitirá la destrucción de laboratorios de producción de drogas ilícitas, pozas de maceración, cultivos de coca,</p>			

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
	<p>de amapola y marihuana, destrucción de pistas aéreas clandestinas utilizadas para la salida de la droga a nivel nacional e internacional, empleadas por este grupo poblacional.</p> <p>Asimismo, mediante la interceptación aérea de aeronaves no identificadas por parte del CCFFAA a través del Comando Operacional de Defensa Aérea, que, como consecuencia de dicha intervención, se apreciara la comisión de hechos constitutivos del delito de tráfico ilícito de drogas y posterior a su aterrizaje, será puesto de inmediato en conocimiento de la Policía Nacional y del Ministerio Público, para los efectos de Ley al ser ocurrencias en materia de orden interno.</p> <p>Con estas acciones militares de interdicción aérea mediante la interceptación de aeronaves que operan para el TID, permitirán la disminución del ingreso de aeronaves ilícitas a espacio aéreo nacional, lo que ocasionara el corte del puente aéreo del traslado de la droga, ingreso de dinero ilícito, armas para el narcoterrorismo y otros.</p> <p>¿Cuál es la modalidad de entrega del producto al grupo poblacional que recibe el producto?</p> <p>Se da mediante las operaciones policiales de interdicción ya sean de tipo aérea, helitransportadas, marítimas, fluviales, lacustres, portuarias, aeroportuarias y fronterizas realizadas contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con las cuales se identifica, ubica, intercepta mediante acciones militares, decomisa, incauta, destruye y detiene a integrantes de organizaciones del TID y a toda aquella persona que se encuentra vinculada en la cadena delictiva a nivel nacional e internacional, mediante procedimientos operativos vigentes de prevención, investigación, interceptación aérea mediante acciones militares, seguridad e intervención táctica, denunciando ante las autoridades competentes a las personas involucradas en este ilícito penal, lo cual constituye al logro de los objetivos de la Estrategia Nacional en la Lucha Contra las Drogas, restableciendo el orden interno, el principio de autoridad y el Estado de Derecho.</p> <p>¿Quién realiza la entrega del producto?</p> <p>La Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú a través de sus órganos de ejecución, Divisiones de Maniobra Antidrogas (Huallaga, Mazamari, Ayacucho, Iquitos, Pucallpa, Norte y Sur Oriente Puno), División de Prevención Contra el TID (DIVPTID), División de Investigación de Tráfico Ilícito de Drogas (DIVITID), División de Investigación y Control de Insumos Químicos (DIVICDIQ), División Portuaria (DIVPORT) y División de Investigaciones Especiales (DIVINESP), así como la División de Inteligencia Antidrogas (DIVIAD), en coordinación con el CE-VRAEM, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas/Comando Operacional de Defensa Aérea (CODA), Direcciones, Macro Regiones, Regiones y Frente Policial VRAEM, quienes planifican y ejecutan permanentemente operaciones policiales antidrogas de interdicción contra el TID a nivel nacional, con la finalidad de prevenir, investigar, denunciar y combatir el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, cometidos por el crimen organizado; protegiendo a la sociedad de las amenazas contra la salud pública, la violencia y la criminalidad, contribuyendo al desarrollo social y económico del país.</p> <p>¿Dónde se entrega el producto?</p> <p>El producto se entrega a nivel nacional, priorizando las zonas de mayor incidencia del tráfico ilícito de drogas, en aquellas zonas en la cual las organizaciones criminales han asentado sus bases y donde hay menos presencia del Estado, en las rutas fiscales y rutas de desvío de insumos químicos derivados a la producción de drogas ilícitas, rutas salida nacionales e internacionales de la droga (puertos, aeropuertos y zonas fronterizas), en las rutas aéreas del TID (puente aéreo) y en aquellas zonas identificadas con plantaciones ilícitas de coca.</p>

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
2. Organización para la entrega del producto	<p>Las operaciones de interdicción se realizan en forma continua en base a los planes de operaciones y de trabajo establecidos por las unidades operativas.</p> <p>¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega del producto?</p> <p>Se inicia con las actividades de inteligencia, a través del reclutamiento de la fuente humana, previo análisis y procesamiento de la misma, identificando a organizaciones criminales, ubicación de cultivos de plantaciones de coca, ubicación de pistas clandestinas, detección de vuelos no identificados mediante la vigilancia aérea (radar), determinación de las rutas aéreas de los vuelos ilícitos y otros delitos conexos al tráfico ilícito de drogas, siendo ejecutadas a través del <u>Planeamiento y ejecución de operaciones policiales contra el TID, Control e Intervención de Garitas y con la interdicción aérea mediante la interceptación de aeronaves TID</u>, obteniendo como resultado el decomiso de drogas, incautación de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, incautación de bienes muebles e inmuebles, así como la detención de personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas.</p> <p>Luego de la obtención de los hechos y producto de las acciones policiales (operativos), las personas detenidas pasan a ser <u>Investigadas</u> con la validez de la prueba correspondiente hasta ponerlos a disposición del Ministerio Público.</p> <p>Del mismo modo, las drogas decomisadas, producto de estas operaciones policiales, son <u>custodiadas, trasladadas y entregadas</u> a los laboratorios criminalísticos de la PNP, para su análisis y pesaje respectivo, almacenándolos provisionalmente en el almacén provisional de la DIRANDRO, hasta su <u>Recepción, Almacenamiento y Destrucción</u> en el Almacén Oficial de Drogas del MININTER. En cuanto a los Insumos Químicos, estos son puestos a disposición de la Dirección General Contra el Crimen Organizado para su <u>Destrucción y disposición final</u>.</p> <p>Los operativos policiales de interdicción se desarrollan de diversas modalidades: terrestres, marítimas, fluviales, lacustres, aéreas y helitransportadas, referente a este último, se cuenta con el <u>Soporte Aéreo de la Dirección de Aviación Policial</u>.</p> <p>Asimismo, se realizarán intervenciones policiales de una aeronave que haya aterrizado en un aeródromo controlado o no controlado, <u>a consecuencia de los procedimientos de interdicción aérea con la interceptación de aquellas aeronaves identificadas como vuelos TID por parte del CCFFAA a través del Comando Operacional de Defensa Aérea y la Fuerza Aérea del Perú</u> en cumplimiento de la Ley N° 30339 Ley de Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo Nacional; <u>para su identificación y verificación</u>.</p> <p>Un punto muy importante, es que la DIRANDRO, a través de su Centro de Investigación, realizará <u>investigaciones Científicas</u> sobre los diferentes fenómenos asociados al tráfico ilícito de drogas y estudios sobre empleo de sustancias químicas en la elaboración ilegal de drogas, rutas del tráfico ilícito de drogas, factores de conversión de hoja de coca a cocaína, zonas de influencia y puntos críticos del TID, para fortalecer el sistema de inteligencia.</p> <p>El proceso de entrega del producto comprende 08 actividades tomando en cuenta los siguientes roles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Investigaciones científicas para la detección de innovaciones tecnológicas en la producción de drogas ilícitas. La Unidad de Investigación y Desarrollo DIRANDRO PNP, a través de la implementación del Centro de Investigación y con personal policial especializado, se encargarán de realizar investigaciones, estudios sobre empleo de sustancias químicas en la elaboración ilegal de drogas, rutas del tráfico ilícito de drogas, factores de conversión de coca a cocaína, zonas de influencia y puntos críticos del TID, entre otros, los cuales permitirán contribuir en las investigaciones policiales y combatir el tráfico ilícito de drogas.

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
2)	<p>Planeamiento y ejecución de operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas. Las Divisiones de Maniobra Antidrogas Contra el TID Norte, Huallaga, Iquitos, Mazamari, Centro Pucallpa, VRAEM y Sur Oriente Puno, Divisiones Portuarias y Aeroportuarias de la DIRANDRO PNP, son las responsables del planeamiento y ejecución de las operaciones policiales, a través de los diversos tipos de interdicción en puertos y aeropuertos, en el ámbito terrestre, portuario, marítimo, lacustre y fluvial y aeroportuario.</p>
3)	<p>Control e intervención de garitas A través del Departamento de Interdicción Terrestre de la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos de la DIRANDRO PNP, es la encargada de prevenir, investigar y combatir el tráfico ilícito de insumos químicos o productos fiscalizados y el desvío de sustancias químicas controladas o no controladas destinadas a la producción, extracción o preparación ilícita de drogas, mediante el control y fiscalización en garitas fijas y móviles a nivel nacional.</p>
4)	<p>Investigaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos y productos fiscalizados. La División de Inteligencia, quien es la encargada de producir inteligencia y contrainteligencia policial en materia de delitos contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a nivel nacional; la División de Investigación del Tráfico ilícito de drogas es la encargada de investigar y denunciar a los que promueven, favorezcan o faciliten el tráfico y el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; la División de Investigaciones Especiales, es la responsable del fortalecimiento para la ejecución de investigaciones contra objetivos de alto nivel, orientados a la identificación, ubicación o captura de los cabecillas, integrantes de organizaciones criminales, dedicadas al TID, financiamiento del terrorismo y lavado de activos procedentes de esta actividad ilícita; la División de Investigación contra el Desvío de Insumos Químicos, es la encargada de la prevención, investigación y combate del tráfico ilícito de insumos químicos y productos fiscalizados y desvío de sustancias químicas controladas o no controladas destinadas a la producción de drogas ilícitas.</p>
5)	<p>Soporte aéreo para la interdicción contra el tráfico ilícito de drogas La División de Operaciones Aéreas de la Dirección de Aviación Policial PNP, se encarga de brindar el soporte aéreo al personal de las unidades policiales antidrogas en los diferentes operativos de interdicción.</p> <p>Asimismo, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas/Comando Operacional de Defensa Aérea (CODA) en apoyo a la PNP, realizará operaciones de interdicción aérea mediante la interceptación de aeronaves probablemente empleadas en actividades ilícitas para el TID.</p>
6)	<p>Custodia, traslado y entrega de la droga decomisada La Oficina de Criminalística a través de la Unidad de Control de Drogas de la DIRANDRO PNP, se encarga de la custodia, traslado, almacenamiento, análisis de la droga decomisada por TID efectuada en los diferentes operativos realizados, hasta su entrega a la Dirección General Contra el Crimen Organizado para su destrucción final.</p>

Denominación del producto	Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas
<p>3. Criterios de programación</p> <p>4. Método de agregación de actividades a producto</p> <p>5. Flujo de procesos</p>	<p>7) Recepción, almacenamiento y destrucción de la droga decomisada La Dirección de Control de Drogas y Cultivos Ilegales de la Dirección General Contra el Crimen Organizado - DGCO del Ministerio del Interior, es la encargada de la recepción, pesaje, análisis, control, almacenamiento definitivo, administración y destrucción de las drogas ilícitas decomisadas.</p> <p>8) Destrucción y disposición final de insumos químicos y productos fiscalizados. La Dirección General Contra el Crimen Organizado - DGCO del Ministerio del Interior, se encarga de la destrucción y disposición final de los IQPF.</p> <p>Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de operaciones policiales ejecutadas, respecto al número de operaciones policiales programadas según plan de operaciones u órdenes de operaciones. • Número de Operaciones de interdicción Terrestre en Puestos de Control Fijos y Móviles, respecto al número de operaciones programado en el “plan de operaciones” y/o de trabajo. • Número de intervenciones FAP (interceptaciones aéreas, COMINT y detección Radar) de interdicción aérea determinadas como vuelos TID informadas a la PNP, respecto al número de detecciones de aeronaves no identificadas en la ADIZ. <p>Regla de cálculo: Se programará anualmente el 100% de las operaciones policiales programadas en el plan de operaciones, el cual se sustenta en Notas de Agente, Notas de Información, Notas de Inteligencia y Apreciaciones de Inteligencia elaborado por la División de Inteligencia de la DIRANDRO PNP y por las Divisiones de Maniobra Antidrogas, y aquellas aeronaves que ha consecuencia de las intervenciones FAP (interceptaciones aéreas, COMINT y detección Radar) se haya determinado su participación en TID, sean informadas a la PNP. Se priorizará la atención de acuerdo con el siguiente orden de prelación i) operaciones de interdicción (terrestre, helitransportada, pluvial y lacustre), ii) operaciones de inteligencia, iii) operaciones de prevención, iv) operaciones de investigación, v) operaciones de seguridad y vi) vigilancia aérea (radar).</p> <p>Fuente de información: Notas de agente, Notas de información, Notas de inteligencia y Apreciaciones de inteligencia elaborado por la División de inteligencia de la DIRANDRO PNP.</p> <p>El método de agregación establecido es; La suma de las metas de producción física de las actividades: Planeamiento y ejecución de las operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas y, de las operaciones realizadas mediante el Control e intervención de garitas, las cuales se encuentran asociadas por la unidad de medida “operación”, las cuales están en función a la naturaleza del producto y a las características del proceso asociado a su entrega.</p> <p>Se adjunta en anexo adjunto el flujo de procesos.</p>

Fuente: Tomado del Anexo 2. Contenidos mínimos del PP 031

Tabla 29

Modelo Operacional del Producto: Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca.

Denominación del producto	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca			
Grupo poblacional que recibe el producto	El grupo poblacional que recibe el producto es sobre las Hectáreas de terreno de cultivos de plantaciones de coca, sobre las que se realizarán las acciones de erradicación, beneficiando de manera indirecta aquellos pobladores que se encuentran afectados por la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas. Al 2016, se han identificado 43,900 hectáreas de cultivos de coca en trece (13) de las veinticinco (25) regiones afectadas por este ilícito penal (UNODC, 2016).			
Responsable del diseño del producto	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga-CORAH - Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIRANDRO PNP 			
Responsable de la entrega del producto	Proyecto Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga-CORAH, a través de la Subdirección de Reducción de Cultivos de Coca y Subdirección de Sensibilización de la Dirección de Operaciones.			
Identifique los niveles de Gobierno que entregan el producto completo (Marque con un aspa)	GN	X	GR	GL
Indicador de producción física del producto	Hectárea			
Indicadores de desempeño del producto	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de coca - Porcentaje de personas atendidas por el Programa Responsabilidad Social. 			
Modelo operacional del producto	Dirección de Aviación Policial – DIRAVPOL PNP, a través de la División de Operaciones Aéreas.			
1. Definición operacional	<p>¿Quién recibe el producto / o sobre quién se interviene? – grupo poblacional priorizado que recibe el producto. Se interviene sobre las hectáreas de terreno de cultivos de coca, sobre aquellos agricultores cuyos terrenos han sido erradicados, sobre aquellos agricultores que generan la resiembra y sobre aquellas organizaciones criminales que han asentado sus bases, insertando a estas poblaciones en una economía y actividades ilícitas. Indirectamente se verán beneficiados con este servicio, los pobladores de aquellos distritos vinculados al cultivo ilegal de coca.</p> <p>¿Qué bienes y/o servicios específicos recibirá el grupo poblacional que recibe el producto?</p>			

Denominación del producto	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca
	<p>El servicio que recibirá el grupo poblacional está referido al servicio de extracción de plantaciones de coca ilegal y su destrucción para evitar la resiembra en terrenos previamente priorizados con un Plan Anual aprobado por Resolución Ministerial.</p> <p>En este Plan Anual se identifican las zonas a ser intervenidas y la cantidad de reducción de hectáreas de acuerdo con la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y/o decisiones del más alto cargo del Estado Peruano.</p> <p>Otro de los servicios es el Programa de Responsabilidad Social, que estará enfocado a la entrega de bienes y servicios a la población afectada por el narcotráfico y donde se han erradicado sus parcelas de coca y que no tienen recursos para poder subsistir por cuanto han perdido sus medios de ingresos ilícitos.</p> <p>Esta intervención se realiza mediante la Sub Dirección de Sensibilización del Proyecto Especial CORAH.</p> <p>¿Cuál es la modalidad de entrega del producto al grupo poblacional que recibe el producto? La modalidad de la entrega del servicio es mediante la erradicación y/o extracción de plantaciones de coca, que se realizará de manera manual desde la raíz con apoyo de la herramienta llamado “cococho”.</p> <p>¿Quién realiza la entrega del producto? La entrega del producto de Reducción de Cultivos de Coca Ilegal, lo realizan los erradicadores (personal civil) contratados por el Proyecto Especial CORAH, en labores conjuntas con la Dirección Antidrogas PNP a través de sus Divisiones Especiales brindando la seguridad policial y con la División de Operaciones Aéreas de la Dirección de Aviación Policial con el soporte aéreo.</p> <p>¿Dónde se entrega el producto? El producto se entregará previa identificación de las zonas focalizadas en las parcelas previamente priorizadas de cultivos ilegales de plantaciones de coca, a ser intervenidos según planes operativos de erradicación efectuados por el Proyecto Especial CORAH en coordinación con la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y sobre todo en aquellas zonas donde la presencia del estado es nula y no hayan sido sometidas a acciones de erradicación anterior o continúan con la resiembra.</p> <p>El proceso de entrega del producto se realiza a través de 04 actividades: Una vez elaborado y aprobado el Plan Anual de Reducción del Espacio Cocalero en el Perú con Responsabilidad Social, que estará a cargo de la Dirección General Contra el Crimen Organizado – DGCO y por la Estrategia Nacional de la Lucha Contra las Drogas – DEVIDA, se iniciarán las actividades de <u>Reducción de hectáreas de plantaciones ilegales de hoja de coca y destrucción de almácigos de coca</u> en aquellas zonas priorizadas según Plan Anual, contando con el apoyo de la Dirección Antidrogas – DIRANDRO PNP, para que brinde <u>Operaciones de Seguridad en las acciones de erradicación</u> así como brindar seguridad al personal civil del Proyecto Especial CORAH. También se coordinará con la Dirección de Aviación Policial – DIRAVPOL PNP, para el <u>Soporte Aéreo</u> que consistirá en el traslado de personal y transporte logístico hacia las zonas de intervención.</p> <p>Después de las acciones de erradicación, se contará con las <u>Asistencia a la población mediante el Programa de Responsabilidad Social</u>.</p>

Denominación del producto	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca
2. Organización para la entrega del producto	<p>El proceso de entrega del producto comprende 04 actividades tomando en cuenta los siguientes roles:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reducción de Hectáreas de plantaciones ilegales de hoja de coca y destrucción de almácigos de coca. La Dirección de Operaciones mediante la Subdirección de Reducción de Cultivos de coca del Proyecto Especial CORAH, encargada de realizar la erradicación de plantaciones ilegales de coca mediante la extracción física, con la herramienta “cococho” posibilitando que estas no sean derivadas a la producción ilegal de drogas. 2. Asistencia a la población por el Programa de Responsabilidad Social. La Dirección de Operaciones mediante la Subdirección de Sensibilización del Proyecto Especial CORAH, es la encargada de realizar actividades de sensibilización a la población en las que se han erradicado cultivos ilícitos de plantaciones de coca, la resiembra, el mismo que se da mediante el Programa de Responsabilidad Social. 3. Operaciones de Seguridad para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca. El Departamento de Operaciones II de la División de Maniobra Antidrogas del Huallaga, el Proyecto Especial CORAH y la Dirección de Aviación Policial, mediante acciones de inteligencia, se encargan del reconocimiento de las zonas a intervenir, donde se realizarán las operaciones de seguridad por el Personal Policial de la DIRANDRO PNP, para la erradicación de los cultivos ilícitos de plantaciones de coca, por el personal de la Sub Dirección de Reducción de Cultivos Ilícito de Coca del Proyecto Especial CORAH. 4. Soporte Aéreo para la reducción de las áreas de cultivo ilícito de hoja de coca. La Dirección de Aviación Policial, de acuerdo con la programación de horas de vuelo, destinadas a brindar el apoyo aéreo para la reducción de cultivos ilícito de plantaciones de coca, es la encargada del traslado del personal y carga a las zonas cocaleras programadas en el Plan Anual de Reducción de cultivos de coca con Responsabilidad Social.
3. Criterios de programación	<p>Variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de hectáreas reducidas respecto a la programación según el Plan Anual de Erradicación de Cultivos ilícitos de Coca. • Número de personas atendidas respecto a la programación según el Plan Anual de Erradicación de Cultivos ilícitos de Coca. <p>Regla de cálculo:</p> <p>Se programará anualmente la erradicación del 100% de hectáreas de terrenos con cultivos ilícitos de plantaciones de coca, identificados y que han sido programados en el Plan Anual de Reducción de cultivos de coca con Responsabilidad Social, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 262-2018-IN de fecha 28FEB2018, se prioriza la atención anual según lo indicado en la Matriz de Indicadores y Metas, de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 – 2021, tiene programada la reducción de 25,000 Hectáreas anuales, basados en la i) concentración de los cultivos, ii) ámbitos pendientes de intervenir, iii) recursos logísticos y presupuestales indispensables para la intervención a las zonas cocaleras, sustentadas.</p>

Denominación del producto	Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca
	Fuente de información: Plan Anual de reducción de cultivos de Plantaciones de Coca, Informe de las Naciones Unidas para la Lucha contra las Drogas (UNODC), Notas de Inteligencia, ENLCD 2017 – 2021, Informes de reconocimientos aéreos y terrestres del Proyecto Especial CORAH.
4. Método de agregación de actividades a producto	Se ha considerado la meta “hectárea” de la actividad: Reducción de hectáreas de plantaciones ilegales de coca y destrucción de almácigos de coca.
5. Flujo de procesos	Se adjunta en anexo adjunto el flujo de procesos.

Fuente: Tomado del Anexo 2. Contenidos mínimos del PP 031

Capítulo V

La Propuesta de Implementación

5.1. Descripción de la Propuesta de Implementación

En los capítulos anteriores se detalló el análisis de las causas del problema del Tráfico ilícito de drogas y las alternativas propuestas en el Programa Presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas; encontrándose dificultades en los resultados producto de las debilidades en la implementación del programa presupuestal.

Uno de los principales problemas encontrados en la implementación es el incremento de áreas de cultivo de hoja de coca a pesar de las intervenciones realizadas por el CORAH y la seguridad que brinda el equipo de la DIRANDRO – PNP. Debido a las intervenciones realizadas con la eliminación forzada de los cultivos de hoja de coca por el grupo CORAH, con protección del personal de la Policía Nacional de Perú; sin embargo, solo se limita a esa intervención dejando las intervenciones de indagación y diligencias preliminares por el personal PNP para identificar propietarios de predios, agricultores a fin de proceder a la criminalización o alternativas de prevención con el objetivo de que no se vuelva a sembrar hoja de coca en las áreas intervenidas o en nuevas áreas que permita en consecuencia la reducción de la producción de drogas ilícitas.

Para ello en el presente trabajo se propone lo siguientes objetivos

5.1.1. Objetivos General

Fortalecer la intervenciones de la Policía Nacional del Perú en las actividades de erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de coca y criminalización por el delito de tráfico ilícito de drogas en el valle del Alto Huallaga- año 2020-202.

5.1.2. **Objetivos Específicos.**

Objetivo Específico 1. Proponer la creación de una Unidad Funcional Especializada para las actividades de erradicación de plantaciones de hoja de coca y criminalización por el delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga.

Producto 1:

Creación de la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga.

Proyecto de Resolución Directoral de Conformación de la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga.

Descripción

La creación de la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga, se realizará conforme a lo establecido en el proyecto de Resolución Directoral; asimismo se implementará con recursos propios de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú. El monto para la implementación asciende a **S/. 256,739.14**, contando con la aprobación de la DIRANDRO.

Objetivo Específico 2. Mejorar las competencias del personal policial en el accionar para la criminalización de los agricultores y/o propietarios de los predios por delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Valle del Alto Huallaga.

Producto 2:

Plan de Capacitación en investigaciones policiales por delito de favorecimiento al tráfico ilícito de drogas.

Descripción:

Establecer normas y procedimientos para el planeamiento, organización, ejecución y evaluación del **Curso de Especialización en “Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de drogas”**, con personal de Oficiales y Suboficiales de Armas de la Policía Nacional del Perú, el Objetivo del presente Plan es contar con personal de Oficiales y Suboficiales de Armas de la PNP capacitados y especializados para llevar a cabo Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su Criminalización, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, en forma exitosa

Producto 3:

Guía de procedimientos a seguir por el personal de la DIRANDRO – PNP que labora en la División de Operaciones Especiales.

Descripción:

La presente Guía de Procedimientos está dirigido para el personal de la División de Operaciones Especiales de la DIRANDRO – PNP con la finalidad de establecer técnicas y procedimientos policiales antidrogas, en los ámbitos administrativo, preventivo y de investigación, para ser aplicados por el sistema antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a fin de optimizar el ejercicio de la función pública destinada al combate del crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas (TID) y delitos conexos.

En esta guía se establecen procedimientos de investigación para intervenir en las plantaciones ilícitas de la hoja de coca y criminalización por delito TID en el Alto Huallaga; así mismo, procedimientos especiales antidrogas para las unidades de maniobra.

Otro aspecto que detalla esta guía, son los procedimientos de inteligencia.

Lograr una adecuada capacidad para realizar investigaciones y operaciones policiales contra el tráfico ilícito de drogas; requiere dotar de equipamiento a la DIRANDRO con personal especializado, recursos, logística, vehículos de transporte, laboratorios, tecnología e infraestructura adecuada; para realizar acciones de interdicción en todo el eslabón del TID.

5.2. Identificación de Recursos Críticos

5.2.1. Comunicación Estratégica.

La comunicación se ha convertido en eje fundamental de los procesos de todo tipo de organización, dado que es un medio clave para lograr resultados positivos en el funcionamiento de las organizaciones.

La propuesta, de acuerdo a lineamientos establecidos en la institución, debe contar con la opinión favorable de la Policía Nacional del Perú, quien tiene bajo su cargo la DIRANDRO. De esta manera se podrá realizar la propuesta detallada en el presente.

5.2.2. Incidencia de Stakeholders.

El análisis de stakeholders ha sido realizado en el Capítulo II evidenciándose concordancia con los productos propuestos, dado que contribuye al logro de los resultados del programa presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas.

5.2.3. Recursos Humanos.

El problema planteado hace una clara alusión a la limitación de recursos humanos bajo un perfil de investigación delimitado normativamente, que realice las actividades de investigación a fin de identificar los propietarios de las áreas de cultivo de hoja de coca y así proceder a las acciones legales correspondientes. Dotar a la Dirección Antidrogas PNP, con personal policial especializado y/o capacitación de los mismos, cambio en las normas a través del sector Justicia, para mejorar las atribuciones de la DIRANDRO PNP, durante el proceso que se inicia con la investigación previa, hasta la puesta a disposición de las personas ante las autoridades competentes. Lograr incrementar la capacidad operativa de las distintas unidades y subunidades.

5.2.4. Recursos Financieros.

El costo de la problemática de las drogas en el Perú fue estimado en 444.7 millones de US\$ anuales, lo que corresponde a cerca de US\$ 16 dólares per cápita. La magnitud del problema representa un 0.2% del Producto Bruto Interno. De este costo anual corresponden al alcohol 245.4 millones de US\$ o 8.7 US\$ per cápita, a drogas ilegales 192.3 millones de US\$ o 6.8 US\$ per cápita y al tabaco 7 millones de US\$ con 0.2US\$ per cápita. (DEVIDA, 2010)

El consumo de alcohol representa el 55.2%% del costo nacional, lo que evidencia que esta droga legal es superior al resto de sustancias y hace referencia a mayores porcentajes de los diferentes componentes del gasto total. Mientras que el costo del consumo de drogas representa el 43.2% y el costo del consumo de tabaco representa el 1.6%. En este último caso sólo se ha considerado las atenciones realizados en el primer nivel de atención (consultas), pero no se ha dimensionado los gastos en salud de las consecuencias al largo plazo del tabaco (cáncer entre ellos). (DEVIDA, 2010)

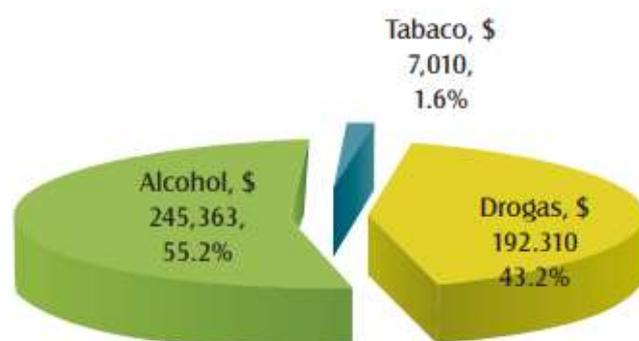


Figura 12. Estructura porcentual del Costo por tipo de SPA. Tomado de Estudio de Impacto Socio económico del consumo de drogas.

El compromiso del Estado peruano reflejado en las asignaciones presupuestales y otros recursos adicionales que se incluyen en la siguiente tabla han permitido el cumplimiento de casi la totalidad de

las metas establecidas en el ENLCD 2012-2016. El reto para el próximo quinquenio es no solo mantener los recursos comprometidos por el Estado sino ser más efectivo en el use de los mismos.

Tabla 30

Recursos presupuestales: 2012-2016 (Millones de Soles)

Programa Presupuestal	2012	2013	2014	2015	2016
Presupuesto	297.0	403.0	389.6	594.4	613.5
PIRDAIS	83.8	147.8	132.9	141.8	187.5
GIECOD	33.5	32.5	30.3	143.4	90.9
PTCD	22.3	28.7	19.9	31.8	32.7
RTID	157.4	194	206.5	277.4	302.4

Fuente: DEVIDA

La propuesta que se plantea en el presente trabajo asciende **S/. 256,739.14**, toda vez que se usarán los recursos disponibles en el programa presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas.

Tabla 31

Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos:

Recursos Humanos

Nº	Recursos Humanos	P.U. (MES)	CAN T	Total
1	CORONEL PNP	S/. 11,560.00	1	S/. 11,560.00
2	COMANDANTE PNP	S/. 8,729.00	2	S/. 17,458.00
3	MAYOR PNP	S/. 5,204.00	1	S/. 5,204.00
4	CAPITAN PNP	S/. 4,655.00	1	S/. 4,655.00
5	TENIENTE PNP	S/. 4,208.00	1	S/. 4,208.00
6	SUBOFICIAL SUPERIOR	S/. 4,618.00	2	S/. 9,236.00
7	SUBOFICIAL BRIGADIER	S/. 4,511.00	2	S/. 9,022.00
8	SUBOFICIAL TECNICO DE PRIMERA	S/. 4,332.00	5	S/. 21,660.00
9	SUBOFICIAL TECNICO DE SEGUNDA	S/. 4,178.00	3	S/. 12,534.00
10	SUBOFICIAL TECNICO DE TERCERA	S/. 4,054.00	3	S/. 12,162.00
11	SUBOFICIAL DE PRIMERA	S/. 3,993.00	10	S/. 39,930.00
12	SUBOFICIAL DE TERCERA	S/. 3,926.00	30	S/. 117,780.00
13	SUBOFICIAL DE TERCERA DE SERVICIOS ARMERO	S/. 3,926.00	2	S/. 7,852.00
Total				S/. 273,261.00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 32*Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos:**Armamento*

N°	Armamento	P.U.	CANT	TOTAL
1	Fusil Akm	S/. 8,200.00	63	S/. 516,600.00
2	Munición Fusil Akm	S/. 4.17	4,000	S/. 16,680.00
3	Pistola Pietro Beretta	S/. 4,000.00	30	S/. 120,000.00
4	Munición Pistola Pietro Beretta	S/. 2.17	2,000	S/. 4,340.00
5	Grillete	S/. 139.00	20	S/. 2,780.00
			Total	S/.60,400.00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33*Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos:**Equipos*

N°	Tecnología	P.U.	CANT	Total
1	Computadora Only One - Lenovo	S/. 6,396.21	6	S/. 38,377.26
2	Impresora Multifuncional	S/. 1,136.28	6	S/. 6,817.68
3	Lap Top	S/. 7,375.98	3	S/. 22,127.94
4	Camara	S/. 8,850.00	6	S/. 53,100.00
5	Filmadora	S/. 4,125.00	3	S/. 12,375.00
6	Mouse	S/. 32.00	6	S/. 192.00
7	Teclado	S/. 35.00	6	S/. 210.00
8	Fotocopiadora	S/. 7,672.63	2	S/. 15,345.26
9	Scanner	S/. 1,269.00	2	S/. 2,538.00
10	Dron	S/. 7,990.00	3	S/. 23,970.00
			Total	S/. 175,053.14

Fuente: Elaboración propia

Tabla 34*Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos:**Mobiliario*

N°	Mobiliario	P.U.	CANT	Total
1	Escritorio Ejecutivo	S/. 7,350.00	4	S/. 29,400.00
2	Escritorio	S/. 1,205.00	10	S/. 12,050.00
3	Silla De Madera	S/. 270.00	20	S/. 5,400.00
4	Silla Giratoria	S/. 1,888.00	4	S/. 7,552.00

Nº	Mobiliario	P.U.	CANT	Total
5	Equipo De Aire Acondicionado	S/. 4,800.00	3	S/. 14,400.00
6	Armario	S/. 655.00	10	S/. 6,550.00
7	Archivador	S/. 850.00	4	S/. 3,400.00
8	Frio Bar	S/. 978.00	3	S/. 2,934.00
			Total	S/. 81,686.00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 35

Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos:

Activos Fijos

Nº	Activos Fijos	P.U.	CANT.	Total
1	Camioneta 4X4	S/. 147,021.83	4	S/. 588,087.32
2	Auto Sedan (Comando)	S/. 100,908.00	1	S/. 100,908.00
3	Auto (Operativos)	S/. 59,542.08	4	S/. 238,168.32
4	Motocicleta	S/. 25,500.00	8	S/. 204,000.00
			Total	S/. 1,131,163.64

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 36

Recursos Financieros a usar en el desarrollo de los productos:

Resumen Total.

Nº	Descripción	Monto
1	Recursos Humanos	S/. 273,261.00
2	Armamento	S/. 660,400.00
3	Tecnología	S/. 175,053.14
4	Mobiliario	S/. 81,686.00
5	Activos Fijos	S/. 1,131,163.64
Total		S/. 2,321,563.78

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 37

Monto económico para la creación de la División Especial de Erradicación de la Hoja de Coca y Criminalización de delito de Tráfico Ilícito de Drogas

Nº	Descripción		Monto
1	Recursos Humanos		
2	Armamento		
3	Tecnología	S/.	175,053.14
4	Mobiliario	S/.	81,686.00
5	Activos Fijos		
Total		S/.	256,739.14

Fuente: Elaboración propia.

5.2.5. Recursos Logísticos.

Los recursos logísticos críticos se configuran principalmente no sólo en la carencia de la totalidad de equipos y herramientas para llevar a cabo las acciones en diversos espacios geográficos de nuestro país; ya que la propuesta no sólo se remite a una consideración meramente de variación de directivas y gestión; sino también en la necesidad de articular el trabajo del equipo especial que brinda seguridad al grupo CORAH con esta nueva propuesta y eso requiere incremento de la asignación de medios logísticos, bienes, servicios. Mejorar la capacidad del soporte aéreo para las operaciones de interdicción; adecuada infraestructura recursos para adquisición de tecnología, armamento y otros que se requiere.

Tabla 38

Recursos humanos requeridos para la División de Operaciones Especiales

Necesidad De Personal			
01	Jefe de División	Coronel PNP	01
02	Jefe de Investigación	Comandante/Mayor	01
03	Jefes de Escuadra	Capitán/Teniente PNP	02
	Suboficiales		
	a. Masculino		
04	-Técnicos Adjuntos Jefes de Escuadrón	Sub Oficiales PNP	57 02
	- Chóferes		02

Necesidad De Personal	
- Clase de Rancho	01
- Armero	01
- K-9	01
- Integrantes para 02 Escuadras 25	50
Total	61

Fuente: Elaboración propia

Tabla 39

Recursos material requeridos

Armamento	
1 Fusiles AKM	61
2 Municiones para fusil AKM	2000
3 Pistolas Pietro Beretta o Star	10
4 Municiones para pistola Pietro Beretta	200
5 Grilletes	10

Fuente: Elaboración propia

5.2.6. Recursos Tiempo (Cronograma)

Tabla 40

Cronograma de actividades

		Meses																				
Actividades		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
Proyecto de Resolución Directoral p / creación de División	1	Evaluación de Factibilidad de Creación de División de Operaciones Especiales p/Errad	x																			
	2	Formulación de Proyecto de Resolución Directoral para creación de División		x																		
	3	Solicitar Opinión Jurídica		x																		
	4	Aprobación de Resolución Directoral			x																	
	5	Consultoría con asesor				x																
Guía de Procedimientos	6	Analizar Procedimientos				x																
	7	Generar Normas y Procedimientos					x															
	8	Generar Manual de Procedimientos					x	x														
	9	Alinearlos en un Instructivo						x														
	10	Aprobación del Instructivo							x													
	11	Capacitación al Personal								x												
	12	Definir la misión y visión de la capacitación									x											
	13	Elaboración del presupuesto										x	x	x								
	14	Definir el contenido temático del curso													x	x						
Plan de Capacitación en	15	Formulación de Proyecto de Resolución Directoral para ejecución de Plan de Capacitación																		x		
	16	Determinar los medios y recursos didácticos																				x

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Seguimiento del desempeño						
			Valores Históricos				Metas proyectadas		
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
			Producto						
PRODUCTO 1: Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas	Droga decomisada	Kilogramo de droga decomisada	25,110	35,733	52,088	37,120	37,000	37,000	37,000
	Cantidad de drogas cocaínicas decomisadas	Kilogramos de clorhidrato de cocaína+PBC	20,204	27,994	36,766	26,591	29,142	29,142	29,142
	Personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	18,083	17,349	18,214	20,933	21,980	22,240	23,352
	Cantidad de insumos químicos incautados	Cantidad de insumo químico incautado en el operativo de la PNP.	4,009,931	7,395,512	7,921,195	3,880,021	3,919,608	3,959,608	4,157,588
		Kilogramos de droga destruida	34,663	33,334	51,889	37,120	37,200	37,500	37,800
		Kilogramos de droga recibida por la Dirección General	33,775	36,650	51,744	37,120	37,200	37,500	37,800
	Porcentaje de droga destruida	Contra el Crimen Organizado							
		Kilogramos de droga almacenada por la DGCO, como saldo del año anterior	0	3,771	4,288.55				
		Porcentaje	103%	91%	100.3%	100%	100%	100%	100%
		Total de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de coca	35,863	30,151	25,784	25,000	25,000	25,000	25,000
PRODUCTO 2: Hectáreas reducidas de cultivos ilícitos de hoja de coca	Porcentaje de hectáreas reducidas de plantaciones ilegales de coca	Total de hectáreas de plantaciones de coca a nivel nacional al cierre.	42,900	40,300	43,900	37,418	36,161	35,000	35,000
		Porcentaje	84%	75%	59%	67%	69%	71%	71%
		Personas atendidas	47,783	46,895	15,961	18,000	18,000	18,000	18,000

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Seguimiento del desempeño						
			Valores Históricos				Metas proyectadas		
			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PRODUCTO 3: Procesos judiciales con intervención de la Procuraduría Pública Especializada contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos	Porcentaje de personas atendidas por el Programa de Responsabilidad Social	<i>Población distrital del área de reducción de plantaciones ilegales de coca</i>	293,095	296,026	178,092	181,654	179,837	178,039	178,039
	Porcentaje de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	Personas procesadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	6,667	5,172	5,125	6,145	6,698	7,301	8,031
	Tráfico Ilícito de Drogas, Insumos Químicos y Lavado de Activos	Total personas investigadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	18,816	17,350	18,214	21,791	22,881	23,079	25,387
	Porcentaje de personas procesadas que son condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas, Insumos Químicos y Lavado de Activos	Porcentaje	16%	16%	9%	9.9%	10%	10%	10%
	Porcentaje de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	Personas condenadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	3,304	1,321	2,574	1,628	1,807	2,005	2,206
	Porcentaje de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	Total personas procesadas por tráfico ilícito de drogas, insumos químicos y lavado de activos	6,667	5,172	5,125	6,145	6,698	7,301	8,031
	Porcentaje	Porcentaje	50%	26%	50%	26%	27%	27%	27%

Fuente: Anexo 2. Contenidos Mínimos del PP

Capítulo VI

Análisis de Viabilidad

6.1. Análisis de Viabilidad

6.1.1. Viabilidad Política.

El presente trabajo cuenta con la viabilidad política dado que el marco estratégico y político, se fundamenta en el Acuerdo Nacional, Plan de Desarrollo Estratégico Nacional (Plan Bicentenario), y la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD). Así mismo, el combate del tráfico ilícito de drogas y la regulación de los tóxicos sociales, tiene rango constitucional al encontrarse previsto en el artículo 8° de la Constitución Política del Perú. El Estado dicta políticas y estrategias, que se enmarcan en las normas jurídicas, las mismas que han evolucionado y adecuado a la realidad criminológica: Se encuentra en el marco del Decreto Ley N° 22095. Ley General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, el Decreto Legislativo N° 824 Ley de Lucha contra las Drogas; así como del Decreto Legislativo N°1241 que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, aprobado con Decreto Supremo n° 006-2016-IN del 25JUN2016 y otras, lo cual permite el desarrollo de la propuesta; así mismo, es una prioridad para el Estado abordar esta problemática que influye no solo en la seguridad ciudadana y en la disminución de la drogadicción; sino también, en el estado de derecho, la gobernabilidad y a las sanas aspiraciones de un país a vivir en armonía, en desarrollo y a su bienestar.

6.1.2. Viabilidad Técnica.

El presente trabajo se articula con el programa presupuestal 031 Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, lo cual le da viabilidad técnica; así mismo, los productos planteados se encuentran en el marco de

las funciones de la Policía Nacional del Perú; a través de la Dirección Ejecutiva Antidrogas, órgano rector del Sistema antidrogas de la Policía Nacional del Perú, encargada de prevenir, investigar y combatir el delito del tráfico ilícito de drogas y en su papel como ente que contribuye a la Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas.

6.1.3. Viabilidad Social.

Socialmente es viable, dado que la población se encuentra vulnerada por las consecuencias de la drogadicción; así como reconoce las repercusiones del tráfico ilícito de drogas que ha contribuido al surgimiento de otras prácticas delictivas: Homicidios, Violencia generalizada, Trata de personas, Lavado de Dinero, Tráfico de armas y otros; lo cual, al reducir el incremento del Tráfico ilícito de drogas, incrementará la satisfacción de la población que se encuentra de alguna manera vulnerada con este problema considerada como un flagelo para la humanidad.

6.1.4. Viabilidad Presupuestal.

Existe viabilidad presupuestal, pues el presupuesto puede ser asumido directamente por la Policía Nacional del Perú; a través de la Dirección Ejecutiva Antidrogas, órgano rector del Sistema antidrogas de la Policía Nacional del Perú. Esto se demuestra pues en el transcurso de los años, el presupuesto del Programa Presupuestal 031 ha incrementado en el sector, siendo un componente importante la gestión del programa. Asimismo, el presupuesto requerido constituye menos del 1% del presupuesto total del programa presupuestal.

6.1.5. Viabilidad Operativa.

Operativamente es viable, pues los productos propuestos se encuentran enmarcadas como responsabilidad del Sector Interior (Ministerio del Interior) dentro de la finalidad fundamental de la Policía

Nacional del Perú; a través de la Dirección Ejecutiva Antidrogas, órgano rector en la lucha contra las drogas. Que, la realidad nacional exige un proceso de modernización de la Policía Nacional con el propósito de mejorar la función policial y acercarla a las comunidades, hacerla más eficiente, transparente y que satisfaga adecuada y oportunamente las necesidades de Orden Interno, Orden Público y Seguridad Ciudadana; Por lo que, es necesario que la Policía cuente con una organización y estructura flexible, así como perfeccionar su marco normativo; que le permita ejercer sus competencias y cumplir sus funciones con una mayor calidad de respuesta en sus intervenciones e Investigaciones a través de sus Unidades Especializadas, contribuyendo al desarrollo económico y social del País.

6.2. Análisis de Viabilidad según análisis de actores

De acuerdo al análisis de actores y su aprobación frente a los productos propuestos, se cuenta con viabilidad dado que incrementaría los resultados esperados.

6.3. Análisis de Viabilidad según evaluación estratégica-gerencial

6.3.1. Generación de Valor Público.

La propuesta de conformación de un grupo especial y su implementación a través de capacitación y su posterior evaluación de impacto contribuye al resultado del programa presupuestal 031 Reducción del Tráfico ilícito de Drogas que tiene por objetivo de reducir el tráfico ilícito de drogas, en Población Objetivo: Población que se encuentra afectada en las rutas de salida de la droga (nacional e internacional), proyección INEI – 2019.

La presente propuesta se complementa con las estrategias ya existentes en el marco del programa presupuestal 031, con la finalidad de contribuir a los resultados planteados.

Tabla 37.*Análisis de alternativas de intervención*

ID	Alternativa	Viabilidad	Eficiencia	Efectividad	Alternativa seleccionada
1	Reducción de la producción de drogas ilícitas	1	1	1	X
2	Mejoramiento de la capacidad para la defensa judicial del Estado	1	1	2	X
3	Creación de la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas	1	1	1	x

Fuente: Elaboración propia basado en Anexo 2 del PP 031.

Tabla 38*Población afectada por la salida de drogas*

Población Afectada Según Rutas de Salida de la Droga	Población
Población afectada desde El Huallaga con destino a la Costa	6,122,584
Población afectada desde El Vraem con destino a la Costa	2,208,670
Población afectada en las rutas del Vraem hacia Puno, Madre de Dios, Pasco y Ucayali	5,387,938
Población afectada en las rutas terrestre del Tid en la Cuenca del Tambopata con destino a Brasil y Bolivia	3,403,182
Población afectada en las rutas terrestre del Tid en la Cuenca del Marañón con destino a la Costa	7,020,715
Población afectada en la ruta fluvial del Tid en la Cuenca del Tambopata con destino a Brasil y Bolivia	214,740
Población afectada en la ruta lacustre del Tid en la Cuenca del Tambopata con destino a Brasil y Bolivia	
Total población afectada según rutas de salida del TID	24,357,829

Capítulo VII

Seguimiento

7.1 Desarrollo de indicadores para seguimiento

- **Droga decomisada:** Busca medir la cantidad de drogas decomisadas en relación con las operaciones policiales y de interdicción realizadas contra el tráfico ilícito de drogas, a nivel nacional.

Se realizará en base a la información sobre la cantidad de drogas decomisadas (Pasta Básica de Cocaína, Clorhidrato de Cocaína, Marihuana, Látex de Opio, Morfina y Heroína), se realizará el cálculo mediante suma algebraica de las cantidades que se expresen en los Dictámenes e Informes Periciales expedidos por el Laboratorio de Criminalística de la PNP, todos los datos se expresarán en kilogramos de drogas.

El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

$$D.D.n = (a + b + c + d + e + f)$$

Donde:

a = PBC.n: es la cantidad de Pasta Básica de Cocaína decomisada en año n

b = CC.n: es la cantidad de Clorhidrato de Cocaína decomisada en el año n.

c = M.n: es la cantidad de Marihuana decomisada en el año n

d = LO.n: es la cantidad de Látex de Opio decomisado en el año n

e = Morf.n: es la cantidad de Morfina decomisada en el año n

f = Heroi.n: es la cantidad de Heroína decomisada en el año n

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Logro} = 100 \times \frac{(D.D.n)}{(D.D.Mn)}$$

D.D.n: es la cantidad de drogas decomisadas en el año n.

D.D.Mn: es la cantidad de drogas decomisadas como meta en el año n.

- **Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas:**
Busca medir la cantidad de personas detenidas inmersas o vinculadas en toda la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas, en relación con las operaciones policiales y de interdicción realizado a nivel nacional. El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

$$PD.n = (PDxTIDn + PDxMICROn + PDxPnoPn)$$

Donde:

PDn: Total de personas detenidas durante el año n.

PDxTIDn: Son personas mayores de edad detenidas por tráfico ilícito de drogas en el año n.

PDxMICROn: Son personas mayores de edad detenidas por Microcomercialización en el año n.

PDxPnoPn: Son personas mayores de edad detenidas por posesión no punible en el año n.

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$(PDn)$$

$$\text{Logro} = 100 \times (PD.Mn)$$

PDn: es el número de personas detenidas mayores de edad en el año n.

PD.Mn: es el número de personas detenidas mayores de edad programadas como meta en el año n.

7.2 Desarrollo de indicadores de resultados

- **Porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas respecto de las identificadas:** Expresa el porcentaje de organizaciones criminales

desarticuladas por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú DIRANDRO PNP respecto de las identificadas.

El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

$$POCD = \frac{OCD}{OCI} \times 100$$

Dónde:

POCD: Es el porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas respecto a las identificadas.

OCD: Es el número de organizaciones criminales desarticuladas.

OCI: Es el número de organizaciones criminales identificadas.

Conclusiones

1. El presente trabajo, propone la creación de una División Especial en la DIRANDRO, responsable de la Erradicación de la Hoja de Coca y Criminalización de delito de Tráfico Ilícito de Drogas, con personal policial especializado y capacitado para intervenir operaciones para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de coca y su criminalización en el Alto Huallaga.
2. La División Especial requiere de personal PNP, con capacitación y/o conformarla con personal de la Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP (Oficiales y Suboficiales) tanto de la Dirección Antidrogas – División de Tráfico Ilícito de Drogas y la Dirección de Lavado de Activos – División de Lavado de Activos procedentes de Tráfico Ilícito de Drogas.
3. Asimismo, se propone Plan de Capacitación y la elaboración e implementación de la Guía de Procedimientos que permitirá la optimización del ejercicio de la función en la criminalización de la Erradicación de la Hoja de Coca y Criminalización de delito de Tráfico Ilícito de Drogas.
4. Las propuestas del presente Plan de Investigación, se sustenta en el cumplimiento de los Planes Estratégicos del Sector Interior, así como el de la Policía Nacional del Perú, y se fundamenta en el marco del Acuerdo Nacional, Plan de Desarrollo Estratégico Nacional (Plan Bicentenario), y la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas (ENLCD) al 2021, y también con documentos vinculantes internacionales, al formar los mismos, parte de nuestra legislación nacional.

Recomendaciones

1. El problema del Tráfico Ilícito de Drogas (TID), debe ser tratado como un problema de “Seguridad Hemisférica” y urge abordarlo desde una perspectiva Integral y coordinada con todos los Estados y organizaciones internacionales. Implica contar con asistencia técnica y tecnológica; para ello, se requiere debido a su naturaleza transnacional de la cooperación regional para compartir información de inteligencia mejorando la aplicación de la Ley y del Sistema Judicial, necesarias para enfrentar el TID.
2. Fortalecer las instituciones del Estado, para un mayor profesionalismo de sus miembros, con la finalidad de reducir riesgos de persecución penal.
3. Mapeo de puestos de la Policía Nacional del Perú, permitirá el recojo y sistematización de la información de los puestos que se requieren en cada una de las Direcciones, Divisiones, Departamentos y Unidades que pertenecen a la PNP.
4. Se puso en consideración a la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, el presente trabajo de investigación a fin de que se emita la opinión técnica sobre viabilidad y/o factibilidad de nuestra propuesta y posterior trámite a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú.

Referencias Bibliográficas

- Aristizabal, J. (2006). Plan Colombia y Política Antidroga de los Estados Unidos (Trabajo de Grado para optar por el Título de Sociólogo). Medellín 2006: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia.
- Caicedo, C. (2012). Erradicación Forzosa y Persistencia de los Cultivos Ilícitos en Colombia 1986 -2009 (Trabajo de grado para optar el Título de Economista". Santiago de Cali: Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad del Valle.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida). (2017). Obtenido de www.devida.gob.pe: <http://www.devida.gob.pe/>
- Conexión Esan. (14 de Setiembre de 2016). La configuración organizacional: el modelo de Mintzberg. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/09/la-configuracion-organizacional-el-modelo-de-mintzberg/>
- Díaz, F. (2015). Por el camino del Neosenderismo. Crimen Organizado en el Perú: Neosenderismo en la Región del Valle de Río Apurímac y Ene (Tesis de Maestría en Relaciones Internacionales) . Argentina: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata.
- Dimock, M. & Dimock, G. (2014). Administración Pública. Lima: Minerva.
- Dimock, V. (2015). Políticas Públicas. Lima: Mercurio.
- Fransiskovic, J. (2013). Retos de la Gestión Pública. *Journal of Economics, Finance and Administrative Science*, 29-31.
- OBANDO, E. (2016). El Tráfico Ilícito de Drogas en el Perú, 40 años después. *Revista Temática Centro de Altos Estudios Nacionales*, 17-45.
- Observatorio de Drogas de Colombia (ODC). (2015). Lineamientos para un nuevo enfoque de la política de drogas en Colombia. Colombia. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de

https://www.odc.gov.co/Portals/1/comision_asesora/docs/informe_final_comision_asesora_politica_drogas_colombia.pdf

- Ojeda, M. (2012). El proceso de transformación de la relación política entre el Partido Nacionalista Peruano y el movimiento cocalero de la zona del VRAE, durante la campaña electoral del 2011. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. Recuperado el 29 de Agosto de 2017, de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/4850>
- ONU. (2007). Programa de Mejoramiento de la Gestión. Obtenido de Naciones Unidas.
- Organización Internacional de Normalización. (2015). Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario. Obtenido de <https://www.iso.org>: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>
- Proulx, D. (2014). Diagnóstico y cambio organizacional: Elementos claves. Lima: Progobrnabilidad. Universidad Continental.
- Rosales, P. (2012). Los Factores Antidrogas en la producción de cocaína en zona del Alto Huallaga 2007 - 2010" (Tesis para optar el título de Estadístico). Lima-Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Shaw, M. (2005). Drug Trafficking and the development of Organized Crime in Post -Taliban Afghanistan . Afghanistan: UNDOC .
- Suarez, B. (2009). El Kaisen-GP: La aplicación y sostenibilidad de la mejora continua de procesos en la gestión pública. México City: Miguel Ángel Porrúa.
- Tobelem, A. (1992). Sistema de Analisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional (SADCI). Buenos Aires.
- UNODC. (2016). Informe Mundial sobre las Drogas. USA: UNODC.
- Venegas, H. (2013). Análisis y mejora de los procesos de adquisiciones y contrataciones de una empresa del estado en el sector hidrocarburos. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Wilson, T. (2004). Manual del empowerment. España: Gestión 2000.

Matriz de consistencia

Tabla 39

Matriz de Consistencia

Problemas	Objetivos de la Intervención	Actividades	Productos	Conclusiones	Recomendaciones
Limitada e insuficiente intervención de la Policía Nacional del Perú en las actividades de erradicación de plantaciones ilícitas de coca y criminalización por delito del tráfico ilícito de drogas en el Valle del Alto Huallaga.	Fortalecer las intervenciones de la Policía Nacional del Perú en las actividades de erradicación de plantaciones ilícitas de coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el valle del Alto Huallaga – año 2020-2021.			El problema mundial de las drogas, es extremadamente complejo por que participan diversos actores y actividades en los distintos eslabones de la cadena productiva y constituye dos principales problemas sociales y delictivos que enfrenta la humanidad atentando contra su Salud, Bienestar y estabilidad de los países.	El problema del Tráfico Ilícito de Drogas (TID), debe ser tratado como un problema de “Seguridad Hemisférica” y urge abordarlo desde una perspectiva Integral y coordinar con todos los Estados y organizaciones internacionales. Implica decisión política para diseñar estrategias para enfrentarlo frontalmente tomando conciencia y la necesidad de implementar una cultura de legalidad; para ello, se requiere debido a su naturaleza transnacional de la cooperación regional para compartir información de inteligencia y de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Ley y del Sistema Judicial, necesarias para enfrentar el TID.
Intervenciones focalizadas en dar protección y seguridad durante la erradicación de	<i>Proponer la creación de una Unidad Funcional Especializada para las actividades de</i>	Elaboración del documento de conformación de la División de Operaciones	Proyecto de Resolución Directoral de Conformación de la División de Operaciones	El presente trabajo, propone la creación de una División Especial de Erradicación de la Hoja de Coca y Criminalización de	Fortalecer las instituciones del Estado, para un mayor profesionalismo de los miembros de su organización, a fin de reducir

Problemas	Objetivos de la Intervención	Actividades	Productos	Conclusiones	Recomendaciones
las plantaciones de hoja de coca en el Alto Huallaga.	erradicación de plantaciones de hoja de coca y criminalización por el delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga.	Especial para la Erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de Coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas	Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga	delito de Tráfico Ilícito de Drogas en la DIRANDRO, que permita contar con personal policial especializado y capacitado para intervenir policialmente en operaciones para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja de coca y su criminalización;	riesgos de persecución penal; necesitan entonces, invertir grandes recursos en análisis de riesgos y de la gestión que tienen que hacer para minimizarlos
Debilidad en las competencias del personal policial en el accionar para la criminalización de los agricultores y/o propietarios de los predios por delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Valle del Alto Huallaga.	Mejorar las competencias del personal policial en el accionar para la criminalización de los agricultores y/o propietarios de los predios por delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Valle del Alto Huallaga	Elaboración de documentos normativos.	Plan de Capacitación en investigaciones policiales por delito de favorecimiento al tráfico ilícito de drogas. Guía de procedimientos a seguir por el personal de la DIRANDRO – PNP que labora en la División de Operaciones Especiales.	Se plantea la elaboración e implementación de una Guía de Procedimientos a seguir por el personal de la División que se pretende implementar	La función policial que desempeñan los agentes policías pertenecientes a la Dirección Ejecutiva Antidrogas a nivel nacional, exige de una mayor calidad de respuesta en las intervenciones e investigaciones policiales, dada la magnitud y complejidad, así como su carácter internacional de esta actividad eco-criminal dedicada al tráfico ilícito de drogas.

Fuente: Elaboración propia

Glosario de Términos

Tráfico Ilícito de Drogas:

Acción típica antijurídica, culpable y punible destinada a proveer, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas mediante actos contemplados en el ordenamiento penal nacional.

Hoja de Coca:

En nuestra legislación no es considerada droga. La convención única de las naciones unidas sobre estupefacientes de 1961, ubica tanto a la hoja de coca como a la cocaína en la lista número uno anexa, habiendo otorgado un plazo de 25 años para la erradicación de consumo por masticación.

Arbusto de coca o coca:

Planta de género *Erythroxylon* y sus especies y variedades eritroxilaáceas.

Resiembra:

Acto de cultivar coca en terrenos que fueron objeto de erradicación voluntaria o forzosa, sea ejecutado por la misma persona o persona distinta de aquel que realizó el sembrío motivo de erradicación.

El decreto legislativo N. 1241, establece:

El Estado fiscaliza el cultivo legal de todas las variedades de coca. Queda prohibido el cultivo de coca y almácigos en áreas no empadronadas por la autoridad competente. Igualmente queda prohibida la siembra de nuevas plantaciones y la resiembra en áreas de cultivos de coca erradicados.

¿Qué es una investigación por TID?

Son las actividades que realiza el personal especializado de la PNP en la lucha antidroga, para descubrir al autor, cómplices y toda persona involucrada en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, a fin de ponerlos a disposición de la autoridad competente.

¿Qué es una intervención por TID?

Acción que efectúa el personal policial con participación del representante del Ministerio Público, o en ausencia de éste, levantando acta con el concurso de terceros, en calidad de testigos, ante la presencia de droga en: persona, vehículo, equipajes, domicilios, bienes o cualquier otro espacio, pudiendo haber intervenido inicialmente otras autoridades dotadas de poder de policía, ya sea in fraganti o como consecuencia de una investigación.

Investigación Policial:

La Investigación Policial es una actividad constante de análisis y síntesis, es decir, el problema se descompone en sus elementos, se recomponen por inducción o inferencia para llegar a conclusiones menores y generales.

"Cultivo": Es el acto de sembrar, plantar, cosechar y/o recolectar vegetales que contengan sustancias fiscalizadas.

"Fabricación": Es el acto de preparar, elaborar, manufacturar, componer, convertir o procesar cualquier sustancia fiscalizada, ya sea por extracción de sustancias de origen natural o mediante síntesis químicas. Y

"Comerciar": Es el acto de depositar, retener, ofrecer, expender, vender, distribuir, despachar, transportar, importar, exportar, expedir en tránsito o que bajo cualquiera otra modalidad se dedique a actividades ilícitas con drogas.

Operación. Cualquier acción para cumplir una misión en el dominio de Inteligencia.

Operación Especial de Inteligencia Antidrogas. Son un conjunto de técnicas y procedimientos de carácter encubierto, clandestino y secreto que realizan los agentes de inteligencia antidrogas con la finalidad de obtener información de fuente secreta, detectar evidencias y facilitar la captura de personas que componen una organización delictiva.

Erradicación. - Eliminación o supresión completa y definitiva de una cosa, especialmente de algo inmaterial que es negativo o perjudicial y afecta a muchas personas.

Interdicción. Acción policial orientada a erradicar cultivos de hoja de coca; fiscalizar e investigar el desvío de productos químicos fiscalizados; localizar y destruir centros de procesamiento de drogas ilícitas; controlar, incautar o destruir infraestructura o medios de transporte utilizados para el TID; desarticular las organizaciones dedicadas al TID; investigar y denunciar a narcotraficantes; investigar el enriquecimiento ilícito y el lavado de dinero proveniente del TID.

Oponente. - Es toda persona natural u organización con actividades abiertas o clandestinas, que atentan contra la misión institucional y la Defensa Nacional.

Posibilidades.- Es toda acción o forma de acción que el oponente es físicamente capaz de realizar, y que, de hacerlo, afectará favorable o desfavorablemente en el cumplimiento de la misión o la consecución de nuestros objetivos. También se le conceptúa como la capacidad de un Estado o grupo interno, de realizar acciones para alcanzar sus objetivos de desarrollo o de defensa y que, de hacerlo, afectará favorable o desfavorablemente la consecución de los nuestros.

Probable forma de acción.- Es toda aquella posibilidad o combinación de posibilidades que el oponente está en mejores condiciones de realizar, con las mayores ventajas y efecto, y que, debido a dicha racionalidad, suponemos que podría decidir ejecutar. El balance entre posibilidades y vulnerabilidades permite determinar la probable forma de acción, es decir aquella posibilidad que tiene el menor número de vulnerabilidades y si las tiene, éstas sean las menos significativas.

Sustancias psicoactivas.- Ha sustituido al término "droga", que quedó en desuso. Denota aquella sustancia que ejerce su acción sobre el sistema nervioso central y que tiene la capacidad de producir alteraciones en el psiquismo del usuario.

Uso indebido de drogas.- Se llama así al consumo de sustancias psicoactivas de manera inadecuada. El aspecto clínico terapéutico que enfoca el consumo de sustancias psicoactivas debe ser ajeno a la utilización de adjetivos calificativos "indebido-indebido".

Vulnerabilidades.- Es toda condición o circunstancia desventajosa o punto débil existente en la situación del oponente, susceptible de ser explotada en beneficio del cumplimiento de la misión.

Eficiencia.- "Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles". Aplicable preferiblemente, salvo contadas excepciones a personas y de allí el término eficiente. Eficiencia también se define como "Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera" y eficaz como "Que produce el efecto propio o esperado". Este adjetivo puede aplicarse a personas, con el sentido de "competente", que cumple perfectamente su cometido: «**Pedro es un policía eficaz**», aunque en este último sentido es preferible emplear el adjetivo eficiente.

Eficacia.- "Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, sin que priven para ello los recursos o los medios empleados". Esta es una acepción que obedece a la usanza y debe ser reevaluada por la real academia; por otra parte, debe referirse más bien a equipos.

Efectividad.- "Cuantificación del logro de la meta". Compatible el uso con la norma; sin embargo, debe entenderse que puede ser sinónimo de eficacia cuando se define como "Capacidad de lograr el efecto que se desea".

Cocaína.- Se extrae de las hojas de la coca (*Erythroxylon coca*). Se puede tomar en forma de hojas de coca masticadas (a nivel tradicional), fumándola (pasta básica), en estado manufacturado, su alcaloide cristalizado (cocaína) o el subproducto, crack. La cocaína propiamente dicha es clorhidrato de cocaína; el crack pasta de coca amalgamada con bicarbonato sódico.

Anexos

Anexo A: Proyecto de Resolución de Conformación de División de Operaciones Especial

CREANDO LA DIVISION DE OPERACIONES ESPECIALES PARA LA ERRADICACION DE PLANTACIONES ILICITAS DE HOJA DE COCA Y CRIMINALIZACIÓN POR DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN EL ALTO HUALLAGA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION ANTIDROGAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. -----

RESOLUCION DIRECTORAL

N° -2018-COMGEN/SG

Lima, 07 DIC 2018

VISTO, el Informe de Estudio de Estado Mayor N° 006-11-2018-DIRANDRO-PNP/EM-UAD del 29 de noviembre de 2018, formulado por el Jefe de Asesoramiento Administrativo del Estado Mayor de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual propone la creación de la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga.

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuadro de Organización de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral N° 17-2010-DIRGEN/EMG del 21 de enero de 2010, no se encuentra considerada la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga, dependiente de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú:

Que, conociéndose el incremento de los sembríos de coca y la producción de droga en el alto Huallaga, específicamente en el valle del alto Huallaga, donde organizaciones de traficantes de drogas actúan ilícitamente en el sembrío, acopio, elaboración de pasta básica de cocaína (PBC), pasta básica

lavada (PBL), y clorhidrato de cocaína (CC), aprovechando la limitada presencia policial y las vías de comunicación estratégicas del departamento de SAN MARTIN. Este Valle comprende veinte distritos: Daniel Alomías Robles, Luyando, Monzón, Jircán, Rupa-Rupa, Cochabamba, Cholón, Hermilio Valdizán, Mariano Damaso Beraun, José Crespo y Castillo, Churubamba, Chinchao y Marias en el departamento de Huánuco; Pataz en La Libertad; y Tocache, Uchiza, Campanilla, Nuevo Progreso, Shunte y Pólvora en el departamento de San Martín, algunos de estos empleados como tránsito para sacar la droga hacia mercados internacionales, es oportuno y conveniente crear la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga, lo cual permitirá abarcar espacios geográficos muy importantes con cobertura policial para la interdicción de plantaciones ilícitas de hoja coca, medida que daría mayor eficiencia y eficacia en la lucha contra este flagelo de la humanidad;

Que la creación de la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga, se realizará conforme al Anexo 01; asimismo se implementará con recursos propios de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 27238 - Ley de la Policía Nacional del Perú y numeral 25.2 del artículo 25° del Decreto Supremo N° 008-2000-IN del 4 de octubre de 2000, que aprueba su Reglamento, es facultad del Comandante General de la Policía Nacional del Perú crear, suprimir, modificar o trasladar subunidades y dependencias policiales;

Lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 131-2011-CG-OFIASJUR del 29 de marzo de 2018; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Crear la División de Operaciones Especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el Alto Huallaga, dependiente de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- El Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, realizará las anotaciones correspondientes en el Cuadro de Organización de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4°.- Las Direcciones de Recursos Humanos y Logística de la Policía Nacional del Perú, realizarán las acciones y anotaciones correspondientes en la parte que les respecta.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIVISIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PARA LA ERRADICACIÓN DE PLANTACIONES ILÍCITAS DE HOJA COCA Y CRIMINALIZACIÓN POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL ALTO HUALLAGA

- **JEFATURA**

- a) Dirigir y controlar las actividades propias de la función y el servicio policial realizadas por el personal PNP a su cargo.
- b) Prevenir, Combatir, Investigar y Denunciar los Delitos de la División de operaciones especiales para la erradicación de plantaciones ilícitas de hoja coca y criminalización por delito de tráfico ilícito de drogas en el alto Huallaga de conformidad con la Normatividad Legal de la materia y en Función Policial de la PNP.
- c) Practicar Investigaciones en el ámbito de su competencia cumpliendo el plazo perentorio; las mismas que se actuarán de acuerdo a la normatividad vigente y el pleno respeto a los Derechos Humanos.
- d) Proporcionar asesoramiento técnico - policial a los Fiscales Provinciales Especializados.
- e) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por Ley.
- f) Realiza las coordinaciones correspondientes con el Director Antidrogas

- **SECRETARIA**

- a) Recepción, registro, evaluación y trámite de la documentación que ingresa a la división.
- b) Lleva el control y tramita la documentación que se cursa a otras unidades PNP, así como entidades gubernamentales y civiles.
- c) Mantiene la documentación activa y pasiva de la Unidad

- **UNIDAD DE ADMINISTRACION**

- a) Coordina con el Director Antidrogas sobre requerimiento de personal PNP
- b) Provee los recursos logísticos, económicos, personal para el funcionamiento adecuado de la división.
- c) Controla y verifica la asistencia del personal PNP de la Unidad, así como del CIOP. DNI. Armamento correspondiente.
- d) Da el visto bueno a los informes que se tramitan a la superioridad.
- e) Mantiene actualizado la relación de personal PNP, Oficiales, Sub oficiales personal civil y Cas.

- SECCION DE OPERACIONES E INTELIGENCIA
 - a) Proporciona la información necesaria de inteligencia para el éxito de las operaciones a realizarse y su posterior éxito.
 - b) Realizara la búsqueda de antecedentes policiales, judiciales y otros que sean necesarios de los involucrados a fin de contar con la mayor información que se pueda.

- SECCION TACTICA DE OPERACIONES ESPECIALES
 - a) Encargada de brindar seguridad y apoyó en las intervenciones.
 - b) Cuenta con la logística necesaria para el éxito de la operación.
 - c) Personal PNP especializados en operaciones de combate e interdicción.

- AREA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO
 - a) Realizara la evaluación de las operaciones a realizarse en el campo de operaciones que se cumplan en conformidad con la Normatividad Legal de la materia y en Función Policial de la PNP.
 - b) Llevará las estadísticas correspondientes de las operaciones policiales realizadas.
 - c) Realizará las coordinaciones correspondientes con las unidades policiales y entidades gubernamentales necesarias para el éxito de las misiones.
 - d) Preverá la asignación de presupuesto correspondiente en el año y para el siguiente para el normal funcionamiento de la División

- SECCION DE INVESTIGACION
 - a) Realizar las investigaciones producto de las intervenciones realizadas por el grupo de operaciones especiales, para dar cuenta oportunamente al Jefe de División.
 - b) Verificar el desarrollo y el cumplimiento de las diligencias que realiza el personal policial
 - c) Coordinar y solicitar información a entidades públicas y privadas con fines de investigación
 - d) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar elementos probatorios relacionados con la investigación
 - e) Coordinar y solicitar al Ministerio Público mediante Informe sustentado las medidas de restricción de derechos, así como otras medidas que sean necesarias en el marco de su ámbito funcional y de la normativa legal.
 - f) Otras que sean necesarias para el cumplimiento de la misión

Anexo B: Plan de Capacitación

PLAN DE CAPACITACION DEL “CURSO DE ESPECIALIZACION EN OPERACIONES ESPECIALES PARA LA ERRADICACION DE PLANTACIONES ILICITAS DE HOJA DE COCA Y CRIMINALIZACIÓN POR DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS”

I. GENERALIDADES

A. OBJETO

Establecer normas y procedimientos para el planeamiento, organización, ejecución y evaluación del **Curso de Especialización en “Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de drogas”**, dirigido al personal de Oficiales y Suboficiales de Armas de la Policía Nacional del Perú, a desarrollarse en la Escuela Antidrogas - DIRANDRO PNP.

B. FINALIDAD

1. Organizar, ejecutar, evaluar y controlar la presente actividad académica conforme lo establece la normatividad del Sistema Educativo Policial.
2. Capacitar al personal policial en las técnicas y procedimientos en Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su Criminalización, conforme a los avances de la ciencia, tecnología y las necesidades de especialización del personal que labora en unidades del sistema policial antidrogas.
3. Dotar de los conocimientos y herramientas necesarias a los participantes para la Erradicación de Plantaciones y Criminalización del delito de tráfico ilícito de drogas.
4. Cumplir con las prescripciones establecidas en el Manual de Educación del Régimen Educativo del Segundo Nivel de Educación de la PNP.

C. ALCANCE

1. Inspectoría General PNP.
2. Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP.
3. Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.
4. Dirección Antidroga PNP.
5. Escuela de Formación Continua - ENFPP.
6. Escuela Antidroga - DIRANDRO PNP.

D. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú del 08DIC1993.
2. Declaración Universal de Derechos Humanos.



3. Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Ley N° 28740.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
5. Ley N° 28044.- Ley General de Educación.
6. Ley N° 28123.- Ley que modifica el Artículo 36° Inciso "a", de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
7. Ley N°28302.- Modifica Art. 73° de la Ley N°28044 - Ley General de Educación.
8. Ley N° 28329.- Modifica la Undécima, Disposición Transitoria de la Ley N° 28044.
9. Ley N° 30077.- Ley Contra el Crimen Organizado.
10. Ley N° 30076.- Ley que modifica el Código Penal y crea registros y protocolos para combatir la inseguridad ciudadana.
11. Ley N° 30151.- Ley que modifica el Art. 20° del Código Penal, referido al uso de armas u otro medio de defensa por personal de las Fuerzas Armadas y PNP.
12. Ley N° 30506.- Delega en el Poder Ejecutivo Facultad de Legislar en Seguridad Ciudadana y otras materias.
13. Ley N° 27697.- Ley de Intervención Legal de las Comunicaciones.
14. Dec.Leg.N°1244.- Fortalece la Lucha Contra el Crimen Organizado y la Tenencia Ilegal de Armas.
15. Dec.Leg.N°1249.- Dicta medidas para Fortalecer la Prevención, Detección y Sanción del Lavado de Activos y Terrorismo.
16. Dec.Leg.N°1307.- Modifica el Código Procesal Penal para dotar de medidas de Eficacia a la Persecución y Sanción de los Delitos de Corrupción de Funcionarios y de Criminalidad Organizada.
17. Dec.Leg.N°1339.- Modifica el D. Leg. 1126, que establece medidas de Control en los Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Maquinarias y Equipos utilizados para la Elaboración de Drogas Ilícitas.
18. Dec.Leg.N°1323.- Fortalece la Lucha Contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género.
19. Dec.Leg.N°1268.- Regula el Régimen Disciplinario PNP.
20. Dec.Leg.N°1242.- Modifica el Decreto Legislativo N° 1149
21. D.L.N° 957.- Código Procesal Penal.
22. D.L.N° 1104.- Ley que Modifica la legislación sobre pérdida de dominio.
23. D.L.N° 1106.- Lucha Contra el Lavado de Activos y Minería Ilegal.
24. D.L.N° 1126.- Medidas de control en insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para elaboración de drogas ilícitas.
25. Dec.Leg.N°1267.- Ley de la PNP.
26. D.L. N° 1151.- Ley de Régimen Educativo PNP.
27. Dec.Leg.N°1318.- Regula la Formación Profesional PNP.
28. D.L.N° 1152.- Modernización de la función criminalística Policial.
29. D.L.N° 1241.- Ley que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
30. D.L.N° 824.- Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
31. D.L.N° 635.- Código Penal - Arts. 296° al 303°.
32. D.L.N° 1186.- Ley que regula el uso de la fuerza por personal de la PNP.
33. R.M.N° 0495-2009-IN/PNP del 10JUL09.- Reglamento Régimen Educación PNP
34. Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial del 2006.
35. Manual de Régimen de Educación de la ESCFOCON PNP.
36. Plan Anual de Educación de la ESCFOCON - ENFPP 2018.
37. Plan Anual de Educación - DIRANDRO PNP 2018.

II. **OBJETIVOS**

A. **GENERAL**

Contar con personal de Oficiales y Suboficiales de Armas de la PNP capacitados y especializados para llevar a cabo Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su Criminalización, en el marco del Nuevo Código Procesal Penal, en forma exitosa.

B. ESPECÍFICOS

1. Lograr una comunicación fluida horizontal para realizar un trabajo coordinado, profesional y oportuno entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, Instituciones que tienen la responsabilidad en la investigación contra el Crimen Organizado, para una eficaz persecución y represión del mismo.
2. Mejorar enfoques de investigación, estrategias y manejo de herramientas legales y procesales para la desarticulación de organizaciones criminales, mediante la implementación de Operaciones de Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su posterior criminalización.
3. Aplicar en la práctica los conocimientos y principales elementos teóricos y procesales establecidos en la investigación del delito de tráfico ilícito de drogas y demás delitos comprendido en la Ley Contra el Crimen Organizado (artículo 3º Ley 30077).
4. Apoyar en el diseño de prácticas y estrategias de documentación y sistematización en las investigaciones contra el tráfico ilícito de drogas y crimen organizado, con mejores técnicas de recolección de pruebas e indicios y facilitar el diseño de la línea de investigación y la estrategia y plan a seguir en las operaciones de Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su posterior criminalización.
5. Estructurar actividades y debates alrededor de problemas planteados en los ejercicios y casos y motivar para la utilización de las principales figuras procesales investigativas a disposición.



III. METAS

A. DE ATENCIÓN

Especializar a Cinco (05) Oficiales y Treinta (30) Suboficiales de Armas PNP, pertenecientes prioritariamente a la Dirección Antidrogas, así como de otras Unidades PNP, que se desempeñen en el área de la inteligencia.

DE OCUPACIÓN

La instrucción teórica - práctica, estará a cargo de docentes calificados en las diferentes asignaturas que comprende el presente curso de capacitación.

IV. PERFIL PROFESIONAL DEL DOCENTE

- A. Certificar suficiencia profesional y elevado nivel de preparación académica en conocimientos, metodología y manejo didáctico para impartir la doctrina de inteligencia y ciencia de la Policía Nacional del Perú.
- B. Acreditar experiencia como docente en el nivel de Educación Superior.

- C. Evidenciar el empleo de métodos modernos de enseñanza, propiciando el desarrollo del pensamiento lógico, la creatividad, la asertividad y la competitividad
- D. Desempeñar su función educadora con dignidad, eficiencia y lealtad a la constitución, las leyes, los fines de la educación policial y los derechos humanos.
- E. Perfeccionar permanentemente sus conocimientos, capacidad docente y realizar labor intelectual creativa.

V. PERFIL DEL PARTICIPANTE

A. COMO PERSONA

- 1. Se expresa y sustenta de manera verbal y escrita, sustentando con autonomía y criticidad sus ideas, manejando técnicas avanzadas de comunicación integral con libertad, objetividad, claridad y sencillez.
- 2. Maneja estrategias para el desarrollo de su inteligencia y control emocional en armonía con su equilibrio individual y comunitario.
- 3. Es flexible, crítico y receptivo de los puntos de vista de las personas de su entorno, para conciliar con los suyos forjando unidad en la diversidad.
- 4. Vocación de servicio, compromiso, disponibilidad a tiempo completo, aptitud física y psicológica óptima.
- 5. Disciplina integral como persona y profesional; guiado por valores morales y sociales.

B. COMO INTEGRANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

- 1. Afianza con su práctica, una disciplina consciente de elevados conceptos éticos, morales y virtudes profesionales para el buen cultivo de su trayectoria académica e institucional.
- 2. Es competente en el área de las operaciones especiales de investigación, intervención y erradicación, cooperando sustantivamente con el desarrollo de la institución.
- 3. Desarrolla capacidades para aplicar las técnicas y procedimientos para realizar Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su Criminalización, optimizando su rendimiento operativo en la lucha contra el crimen organizado.

VI. ESTRUCTURA CURRICULAR

A. ORGANIZACION CURRICULAR

1. PLAN CURRICULAR

I CICLO

N°	ASIGNATURAS	HORAS		
		H.T	H.P	TOT
1	DOCTRINA Y LEGISLACION ANTIDROGAS	20	10	30
2	REALIDAD NACIONAL Y SOCIOPOLÍTICO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	20	10	30
3	CRIMEN ORGANIZADO	20	10	30
4	TEORÍA Y RECONOCIMIENTO DE DROGAS E INSUMOS QUÍMICOS II	10	20	30
5	MORAL, ÉTICA Y LIDERAZGO	20	10	30
6	LÓGICA	10	20	30
TOTAL		100	80	180

II CICLO



N°	ASIGNATURAS	HORAS		
		H.T	H.P	TOT
1	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, HERRAMIENTAS ANALÍTICAS E INFORMÁTICAS	10	20	30
2	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO I	10	20	30
3	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO II	10	20	30
4	ADMINISTRACIÓN DE FUENTES HUMANAS	10	20	30
5	USO Y MANEJO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y RECURSOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO Y VIDEO	10	20	30
6	OPERACIONES ESPECIALES PARA LA ERRADICACIÓN DE PLANTACIONES ILÍCITAS DE HOJA DE COCA	10	20	30
TOTAL		60	120	180

III CICLO

N°	ASIGNATURAS	HORAS		
		H.T	H.P	TOT
1	TALLER : TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO	10	20	30

2	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTÍFICA	10	20	30
3	TALLER : DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	10	20	30
4	TALLER DE INVESTIGACIÓN : PROSPECTIVA DEL TID	10	20	30
5	TALLER : PROCEDIMIENTOS EN LA INTERVENCIÓN LEGAL DE LAS COMUNICACIONES	10	20	30
	TALLER : INTELIGENCIA DEL CYBER ESPACIO	10	20	30
TOTAL		60	120	180

2. DISTRIBUCION DEL TIEMPO

- a. El “Curso de Especialización en “Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de drogas”, se desarrollará del **20 de febrero al 30 de mayo del 2019**, en la Escuela Antidrogas.
- b. El desarrollo de las Fases Teórica - Práctica y Práctica e Investigativa, se desarrollarán en el auditorio de la Escuela Antidrogas, sito en la Calle Bolognesi N° 125 - Miraflores; en tanto que la Fase Práctica e Investigativa, se llevarán a cabo en las Divisiones Especializadas de la DIRANDRO PNP.
- c. La programación curricular está organizada en base a un total de quinientos cuarenta (540) horas académicas, distribuidas en tres (03) ciclos académicos de ciento ochenta (180) horas cada uno.
- d. El dictado de clases se desarrollará de lunes a sábado, diariamente se dictarán seis (06) horas lectivas, a razón de treinta y seis (36) horas durante cinco (05) semanas, dictándose ciento ochenta (180) horas por ciclo académico, haciendo un total de quinientos cuarenta (540) horas académicas en asignaturas cancelables.
- e. La ejecución del Curso de Especialización se desarrollará mediante el sistema modular y contendrá dos (02) Fases:
 - **Primera Fase Teórica - Práctica:** se desarrollará durante los dos (02) primeros ciclos académicos, de manera virtual durante el primer ciclo; las demás horas serán destinadas al desarrollo de las clases presenciales de las asignaturas de la especialización, en cada ciclo se desarrollará Un (01) módulo académico.
 - **Segunda Fase Práctica e Investigativa:** se desarrollará durante el tercer ciclo, y estará dirigido a complementar la etapa teórica, donde se incluirá un periodo de prácticas y para el desarrollo del trabajo de investigación, que no superará las setenta y dos (72) horas académicas (dos semanas), la misma que se alternará con la parte investigativa dirigida a fundamentar el desarrollo del trabajo de investigación.

➤ PRIMERA FASE : TEORICA - PRACTICA

I CICLO: Días semanales	:	lunes a sábado (06 días)
Semanas	:	05
Horas diarias	:	06 horas académicas
Horas semanales	:	36 horas académicas
Total horas	:	180 horas académicas



II CICLO: Días semanales : Lunes a sábado (06 días)
 Semanas : 05
 Horas diarias : 06 horas académicas
 Horas semanales : 36 horas académicas
 Total horas : 180 horas académicas

➤ **SEGUNDA FASE : PRACTICA E INVESTIGATIVA**

III CICLO: Días semanales : Lunes a sábado (06 días)
 Semanas : 05
 Horas diarias : 06 horas académicas
 Horas semanales : 36 horas académicas
 Total horas : 180 horas académicas

- f. Las clases no dictadas debido a los días festivos, serán recuperadas los días sábados en horas de la tarde posteriores a la festividad.
- g. Las clases se desarrollarán de lunes a sábado, cada hora académica tendrá una duración de 45 minutos y su distribución será la siguiente:

Lunes a Viernes:

➤ De 15:00 a 16:30 horas : ACADEMIAS (2)
 ➤ De 16:30 a 18.00 horas : ACADEMIAS (2)
 ➤ De 18:00 a 18.30 horas : RECESO
 ➤ De 18:30 a 20.00 horas : ACADEMIAS (2)

Sábados:

➤ De 08.00 a 09.30 horas : ACADEMIAS (2)
 ➤ De 09.30 a 09.45 horas : RECESO
 ➤ De 09.45 a 11.15 horas : ACADEMIAS (2)
 ➤ De 11.15 a 11.30 horas : RECESO
 ➤ De 11.30 a 13.00 horas : ACADEMIAS (2)



B. ADMINISTRACIÓN CURRICULAR

1. Metodología de la Enseñanza

Para facilitar el logro de las competencias y capacidades propuestas, se desarrollarán estrategias metodológicas que tendrán como base fundamental los siguientes principios pedagógicos:

- Partir de la realidad del participante teniendo en cuenta sus conocimientos, necesidades, intereses, problemas y sentimientos.
- Proponer la actividad significativa.
- Propiciar constantemente la comunicación horizontal.
- Promover la expresión autónoma de sentimientos.
- Incentivar una convivencia democrática
- Promover la participación activa.
- Incentivar la criticidad.
- Fomentar la creatividad, originalidad.

2. Se sugiere las siguientes estrategias de metodología activa tanto de enseñanza como de aprendizaje:

a. Estrategias de Metodología Activa

Los participantes se construirán sus aprendizajes interviniendo en talleres de análisis conceptualización y elaboración de productos mediante:

- Trabajos grupales
- Trabajos en grupos pequeños.
- Discusión controversial.
- Rompecabezas y lluvia de ideas, etc.

Los productos pertinentes, serán dados a conocer con la ayuda de la técnica del Museo o Análisis ante el grupo total, estos productos serán multicopiados para la utilización de los participantes.

b. Métodos Lógicos

Se pondrán en práctica los siguientes:

- Inductivo.
- Deductivo.
- Analítico.
- Sintético.

c. Técnicas de Aprendizaje

- Mapas mentales.
- Mapas semánticos.
- Mapas conceptuales.
- Decálogos.
- Círculos concéntricos.
- Cuadros sinópticos.
- Esquema galaxia.

2. Evaluación del Aprendizaje

- a. El Curso está conformados por Ciclos Académicos y estos a su vez en un número de asignaturas de formación general y formación especializada. La evaluación de cada asignatura en el ciclo correspondiente comprenderá los coeficientes siguientes:

Coeficiente

- | | |
|---|-------|
| ▪ Intervenciones orales, practicas dirigidas o practicas De campo, según asignatura. (IO, PD, PC) | : 1 |
| ▪ Examen Parcial (EP) | : 1 |
| ▪ Trabajo aplicativo individual o grupal (TAI o TAG) | : 1 |
| ▪ Examen Final (EF) | : 2/5 |

- b. Teniendo en consideración los coeficientes enunciados en el párrafo anterior se establecerá la nota final de cada asignatura; la división entre las notas finales de las asignaturas de un ciclo, constituye la nota final de ciclo.

- c. Cada ciclo académico culmina con los exámenes finales, las asignaturas que



se desarrollen en cada uno de los ciclos son cancelatorios, no podrán acceder al siguiente ciclo los participantes que hayan sido desaprobados en una de las asignaturas desarrolladas.

- d. Al término de cada ciclo, la Unidad Académica de la ESANDRO publicará las notas obtenidas por cada participante en cada una de las asignaturas, así como la nota final de ciclo.
- e. El desarrollo y evaluación del tercer ciclo académico (práctico), estará a cargo de los instructores jefes de prácticas, los que serán preferentemente los mismos docentes de las asignaturas de los ciclos I y II. La evaluación constará de dos controles y la presentación de un informe final de prácticas (trabajo aplicativo) que será evaluado en la sexta semana el cual tendrá la validez de examen final, paralelamente cada docente podrá ir evaluando las actitudes y desempeños individuales de cada participante, a fin de considerarlos para su calificación final. La ejecución, control y evaluación en este tercer ciclo académico será en forma grupal, para la cual la Unidad Académica designará en su debida oportunidad los grupos de trabajo que servirán para el desarrollo de todo el curso especializado.
- f. En este ciclo académico (práctico), el promedio final será establecido de acuerdo a los siguientes coeficientes:

Coeficiente

- Control de prácticas de campo dirigidas : 1
- Control de avances de informe : 1
- Informe Final (trabajo aplicativo) : 2/4

- g. En las evaluaciones para la calificación se aplicará el sistema vigesimal (0 - 20.00) debiendo ser la nota aprobatoria de once (11.00).
- h. El participante que por motivo justificado no rinda el examen respectivo, tendrá la oportunidad de solicitar dicha evaluación a la UNIACA - ESANDRO previa justificación, siendo aceptado solo si las causas de su ausencia son por cuestiones del servicio policial
- i. Las intervenciones orales, prácticas dirigidas, prácticas de campo, trabajos aplicativos grupales y los Exámenes serán elaborados y evaluados por el Docente respectivo. Las evaluaciones parciales y finales serán previa coordinación con la Unidad Académica de la ESANDRO para su programación.
- j. La Unidad Académica de la ESANDRO designará a otro Docente de la misma especialidad para evaluar al participante; en caso que el titular esté impedido de evaluar por razón justificada.
- k. La Unidad Académica coordinará con el Docente para que éste reevalúe a los participantes desaprobados en el examen parcial y/o final, siempre y cuando el resultado supere el 50% de desaprobados. En todo caso, al ser desaprobado un participante en el examen final se programará una única evaluación sustitutoria dentro de las 72 horas de su comunicación, de ser desaprobado nuevamente deberá ser separado del curso. Las asignaturas de cada ciclo son cancelatorias debiendo los participantes aprobar todas las asignaturas programadas.



- I. El **Cuadro de Mérito General** (CMG) comprenderá los aspectos y coeficientes siguientes:

FACTOR

- Rendimiento Académico : 3
- Comportamiento y Asistencia : 1
- Trabajo Aplicativo o de Investigación : 2 / 6

- m. Para establecer el CMG, se establecerá como nota de rendimiento académico a la nota obtenida entre la división de las notas finales de los tres (03) ciclos, teniendo una ponderación de seis (06).
- n. La nota de comportamiento y asistencia, la establecerá la Unidad Académica en coordinación con el Jefe de Curso y se obtendrá por el comportamiento y la asistencia de los participantes en las horas lectivas, teniendo una ponderación de uno (01).
- ñ. La nota del Trabajo Aplicativo o de Investigación, estará conformada por la división entre la nota obtenida por el trabajo final y la exposición individual de los participantes, la cual es realizada ante un jurado conformado por personal de la Escuela de Educación Continua PNP y representantes de la DIRANDRO PNP.
- o. Son causales de separación del curso:
- Por medida disciplinaria motivada por grave falta cometida durante su permanencia como participante del Curso de Especialización dentro o fuera de la ESANDRO, de conformidad al Régimen Disciplinario PNP.
 - Por bajo Rendimiento Académico, al no alcanzar la nota aprobatoria de catorce (14); así como, en el factor Comportamiento y Asistencia durante o al final del curso, en este caso los participantes para su acreditación y aprobación deberán de asistir como mínimo al 95% de las clases programadas por la Unidad Académica de la ESANDRO.
 - Por enfermedad, que lo incapacite continuar sus estudios.
 - A su solicitud.
- o. El Consejo Académico de la ESANDRO resolverá cualquier situación relacionada al sistema evaluativo que no estuviese contemplada en el Manual de Normas y Procedimientos del Régimen de Educación de la Escuela de Educación Continua PNP y estará conformado por el Director, el Jefe de la Unidad Académica y el Jefe del Curso de Especialización - ESANDRO.



3. Instrumentos

Se utilizarán:

- Pruebas de ensayo.
- Pruebas objetivas.
- Escala tipo Likert.
- Manual de Montgomery.
- Guías de observación.
- Cuestionarios de observación y otros elaborados por los instructores.

4. Calificación

Se realizará utilizando la escala vigesimal, siendo la nota aprobatoria de catorce (14).

5. Certificación

Los participantes que hayan aprobado la totalidad de asignaturas del curso y acumulado el 95% de asistencia a clases, se harán acreedores al correspondiente “**Certificado de Especialización**” expedido por la Escuela de Educación Continua PNP.

6. Estructura de Notas

Para la evaluación de las Asignaturas:

Factor	Coeficiente
▪ Pruebas Orales	1 +
▪ Trabajos Prácticos	1
▪ Prueba Escrita	2
▪ Evaluación Final	3
Para el Trabajo Aplicativo Final:	
▪ Trabajo Aplicativo	3

Ambos conceptos totalizarán un coeficiente de:	10

VII. RECURSOS

A. REQUERIMIENTOS LOGISTICOS, ECONOMICOS Y FINANCIAMIENTO

1. Las necesidades respecto al material de instrucción, útiles de oficina y otros, serán proporcionados por la Oficina de Administración – DIRANDRO PNP.
2. La ejecución del “**Curso de Especialización en “Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de drogas”**”, se desarrollará **CON COSTO PARA LA DNFPF**.

B. INFRAESTRUCTURA

El Curso se llevará a cabo en el auditorio de la Escuela Antidrogas – DIRANDRO PNP, sito en la calle Bolognesi N° 125, Piso 16 - MIRAFLORES.

VII. ANEXOS

- A. SILABOS DE LAS ASIGNATURAS (ANEXO: 1).
- B. TABLA VALORATIVA DEL CURSO (ANEXO : 2).

DISTRIBUCION:

Vº B

ANEXO 2: TABLA VALORATIVA DE LA GUIA ACADEMICA Y DISCIPLINARIA DEL PARTICIPANTE DE LA ESANDRO - DIRANDRO PNP

I. FALTAS CONTRA LA PUNTUALIDAD

1. De 01 a 15 minutos de retraso a su llegada a la ESANDRO	0.50
2. Demorar en el ingreso al aula al finalizar el tiempo de descanso	1.00
3. Por cada hora de inasistencia justificada a clases.	2.00
4. Cada hora de inasistencia injustificada a clases.	3.00
5. Salir del aula de clases sin autorización.	1.00
6. Retirarse de la ESANDRO al término de clases sin haber recibido instrucciones para hacerlo.	4.00
7. Cada día de inasistencia injustificada a la actividad programada.	12.00
8. Ausentarse de la ESANDRO sin permiso durante las horas académicas.	6.00
9. Alterar la programación o tratar de sorprender con justificaciones para no asistir a la ESANDRO y/o lugares donde se ha programado Actividades Complementarias.	10.00
10. No asistir a citaciones o comisiones ordenadas por la ESANDRO	3.00
11. Cualquier otra falta contemplada en este rubro.	2.00

II. FALTAS CONTRA LA PRESENTACION Y DISCIPLINA

1. Salvar el conducto regular para cualquier consulta o reclamo.	2.00
2. Ingresar a las Oficinas de acceso prohibido sin autorización.	5.00
3. Utilizar los teléfonos de la ESANDRO sin autorización.	2.00
4. Incurrir en manifestaciones o actos indebidos en el aula.	3.00
5. Presentarse a la ESANDRO con uniforme incompleto o anti - reglamentario. En los casos previstos, sin la vestimenta sugerida	2.00
6. Evidenciar descuido en su presentación personal.	2.00
7. No cumplir las disposiciones expresas que se dictan para la Iniciación, desarrollo y término de todo tipo de prueba de evaluación o cualquier actividad.	1.00
8. Pretextar enfermedad para no cumplir cualquier actividad Académica.	1.00
9. Dormir o comer en aula.	1.00
10. Presentarse a la ESANDRO con síntomas de ebriedad. (Aplicación del RRD - PNP)	5.00
11. Desobedecer las órdenes o disposiciones de los Instructores Docentes; Brigadier, Jefe de Curso o murmurar las órdenes recibidas.	4.00

III. FALTAS CONTRA LA RESPONSABILIDAD

1. Retraso en la entrega de documentos.	2.00	
2. Presentar incorrectamente los documentos solicitados.		2.00
3. Presentar reclamos injustificados.		2.00
4. Entregar con retraso de un día o fracción de día los trabajos Aplicativos.		2.00
5. Por adoptar actitudes que evidencien recursos ilícitos para el desarrollo de las evaluaciones escritas.		10.00
6. No entregar las evaluaciones escritas en la hora establecida.	2.00	
7. Falta de cooperación en los Trabajos Aplicativos.		10.00
8. Incumplimiento en las funciones del Jefe de Equipo.		10.00
9. Falta de seriedad o interés demostrado en absolver encuestas sometidas a consideración.		5.00
10. Demostrar falta de interés en colaborar y/o participar en actividades programadas por la ESANDRO.		5.00
11. Dirigirse a los instructores y Docentes con términos incorrectos.		5.00
12. No apagar teléfonos celulares y otros equipos con señal sonora durante las clases y/o evaluaciones.		3.00

INSTRUCCIONES ADICIONALES

Además de las normas consignadas en la Guía Académica y Disciplinaria del participante de la Escuela Antidrogas (ESANDRO), se tendrá en cuenta las instrucciones específicas siguientes:

- A. Las faltas contra la disciplina, sancionadas de acuerdo a la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, serán motivo del descuento siguiente:
- | | |
|-----------------------------------|------|
| ➤ Infracción Leve (por cada día) | 1.50 |
| ➤ Infracción Grave (por cada día) | 3.00 |
- B. Las faltas que infrinjan los Reglamentos Internos de la PNP serán sancionadas disciplinariamente de conformidad a dichos dispositivos.
- C. Cualquier situación no prevista será resuelta por el Consejo Académico y Disciplinario de la ESANDRO – DIRANDRO PNP.



DIRECTIVA N° 15 - 2018 - DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNIPLLEDU.ESANDRO

I. OBJETO

Establecer normas y procedimientos que garanticen el concurso de admisión del personal PNP participantes del **“Curso de Especialización en “Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de drogas”**, se desarrollará **CON COSTO PARA LA DNFP**, dirigido al personal de Oficiales y Suboficiales de Armas PNP de la Policía Nacional del Perú.

II. FINALIDAD

- Proporcionar los lineamientos específicos que orienten la ejecución del “I Curso de Especialización en “Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y Criminalización por delito de Tráfico Ilícito de drogas”, que se desarrollará en la Escuela Antidrogas - DIRANDRO PNP.
- Cumplir con lo estipulado en el Manual de Régimen de Educación de la Escuela de Educación Continua PNP, el Plan Curricular y Directiva correspondientes.
- Lograr que la selección de participantes se desarrolle a través de parámetros técnicos, conforme a los requerimientos que exige el desarrollo del curso.
- Difundir en forma oportuna los aspectos que regirán el Proceso de Admisión, a los Organismos y Dependencias PNP.
- Garantizar la eficiencia y claridad del Proceso de Selección, aplicando los criterios de objetividad, validez y confiabilidad.

III. ALCANCE

- A. Inspectoría General PNP.
- B. Dirección Nacional de Investigación Criminal PNP.
- C. Escuela Nacional de Formación Profesional Policial.
- D. Dirección Antidrogas PNP.
- E. Escuela de Formación Continua - ENFP.
- F. Escuela Antidrogas - DIRANDRO PNP.

IV. BASE LEGAL

- A. Constitución Política del Perú del 08DIC1993.
- B. Declaración Universal de Derechos Humanos.
- C. Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. Ley N° 28740.- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- E. Ley N° 28044.- Ley General de Educación.



- F. Ley N° 28123.- Ley que modifica el Artículo 36° Inciso "a", de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- G. Ley N° 28302.- Modifica Art. 73° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- H. Ley N° 28329.- Modifica la Undécima, Disposición Transitoria de la Ley N° 28044.
- I. Ley N° 30077.- Ley Contra el Crimen Organizado.
- J. Ley N° 30076.- Ley que modifica el Código Penal y crea registros y protocolos para combatir la inseguridad ciudadana.
- K. Ley N° 30151.- Ley que modifica el Art. 20° del Código Penal, referido al uso de armas u otro medio de defensa por personal de las Fuerzas Armadas y PNP.
- L. Ley N° 30506.- Delega en el Poder Ejecutivo Facultad de Legislar en Seguridad Ciudadana y otras materias.
- M. Ley N° 27697.- Ley de Intervención Legal de las Comunicaciones.
- N. Dec.Leg.N°1244.- Fortalece la Lucha Contra el Crimen Organizado y la Tenencia Ilegal de Armas.
- O. Dec.Leg.N°1249.- Dicta medidas para Fortalecer la Prevención, Detección y Sanción del Lavado de Activos y Terrorismo.
- P. Dec.Leg.N°1307.- Modifica el Código Procesal Penal para dotar de medidas de Eficacia a la Persecución y Sanción de los Delitos de Corrupción de Funcionarios y de Criminalidad Organizada.
- Q. Dec.Leg.N°1339.- Modifica el D. Leg. 1126, que establece medidas de Control en los Insumos Químicos y Productos Fiscalizados, Maquinarias y Equipos utilizados para la Elaboración de Drogas Ilícitas.
- R. Dec.Leg.N°1323.- Fortalece la Lucha Contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género.
- S. Dec.Leg.N°1268.- Regula el Régimen Disciplinario PNP.
- T. Dec.Leg.N°1242.- Modifica el Decreto Legislativo N° 1149
- U. D.L.N° 957.- Código Procesal Penal.
- V. D.L.N° 1104.- Ley que Modifica la legislación sobre pérdida de dominio.
- W. D.L.N° 1106.- Lucha Contra el Lavado de Activos y Minería Ilegal.
- X. D.L.N° 1126.- Medidas de control en insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para elaboración de drogas ilícitas.
- Y. Dec.Leg.N°1267.- Ley de la PNP.
- Z. D.L. N° 1151.- Ley de Régimen Educativo PNP.
- AA. Dec.Leg.N°1318.- Regula la Formación Profesional PNP.
- BB. D.L.N° 1152.- Modernización de la función criminalística Policial.
- CC. D.L.N° 1241.- Ley que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
- DD. D.L.N° 824.- Ley de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
- EE. D.L.N° 635.- Código Penal - Arts. 296° al 303°.
- FF. D.L.N° 1186.- Ley que regula el uso de la fuerza por personal de la PNP.
- GG. R.M.N° 0495-2009-IN/PNP del 10JUL09.- Reglamento Régimen Educación PNP
- HH. Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial del 2006.
- II. Manual de Régimen de Educación de la ESCFOCON PNP.
- JJ. Plan Anual de Educación de la ESCFOCON - ENFPP 2018.
- KK. Plan Anual de Educación - DIRANDRO PNP 2018.

V. SITUACION

- A. La Dirección Ejecutiva Antidrogas de la PNP, a través de la Escuela Antidrogas, especializa al Personal PNP en el área de la Investigación Antidrogas, para mejorar el rendimiento técnico - profesional del personal que labora en el Sistema Antidrogas y otras Unidades de la PNP, a fin de desarrollar capacidades teórico prácticas para la interdicción e investigación del tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional, de acuerdo a los avances de la ciencia y tecnología moderna.
- B. El tráfico ilícito de drogas, como fenómeno y problemática en el país, es cambiante de acuerdo a los modus operandi de las organizaciones criminales, lo cual hace necesario la

especialización del personal policial en técnicas y procedimientos en **Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su Criminalización en el delito de Tráfico Ilícito de drogas**; conforme a los avances de la ciencia, tecnología y las necesidades de especialización del personal que labora en el Sistema Policial Antidrogas.

- C. De conformidad al Plan Anual de Educación – DIRANDRO PNP 2018, la Dirección Antidrogas PNP, a través de la Escuela Antidrogas, tiene previsto ejecutar el Curso **“Operaciones Especiales para la Erradicación de Plantaciones Ilícitas de Hoja de Coca y su Criminalización en el delito de Tráfico Ilícito de drogas”**, en la modalidad a tiempo parcial; dirigido a especializar a Cinco (05) Oficiales y Treinta (30) Suboficiales de Armas PNP, con una duración de quince (15) semanas.

VI. DISPOSICIONES

A. GENERALES

1. El Proceso para el ingreso al Curso de Especialización a desarrollarse en la Escuela Antidrogas, se registrará de conformidad a las prescripciones establecidas en la presente Directiva.
2. El Concurso será de carácter voluntario, por lo tanto, no irrogará gasto para el Estado (pago de viáticos y otros).
3. Todo concursante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Manual de Régimen de Educación de la ESCFOCON PNP; además de ello, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:
 - a. Tener el grado de Suboficial Brigadier PNP a Suboficial 2 PNP, los mismos que deberán pertenecer a la Dirección Antidrogas y otras Unidades PNP, con competencias en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
 - b. Tener un promedio de calificación profesional de aprobación los últimos tres (03) años de servicio.
 - c. Tener aptitudes psicofísicas, de conformidad al examen regular efectuado por la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
 - d. Haber concluido satisfactoriamente y aprobado un curso de capacitación en investigación o interdicción del tráfico ilícito de drogas o encontrarse laborando en el Sistema Policial Antidrogas.
4. Son impedimentos para participar en el proceso de Admisión lo siguiente:
 - a. Haber sido separado de algún curso de capacitación o especialización, por Medida Disciplinaria o Bajo Rendimiento Académico.
 - b. Haber seguido un Curso de Especialización o Capacitación en el mismo año del concurso.
 - c. Estar sometido a proceso administrativo y/o judicial por falta o delito que afecte la dignidad y el decoro Institucional.
 - d. Haber recibido sentencia judicial condenatoria en los dos últimos años a la fecha del concurso.
 - e. Estar en los doce (12) primeros meses de reingreso a la Institución.
 - f. Tener más de sesenta (60) días de Arresto Simple en los dos últimos años de servicio.



g. Haber sufrido Sanción de Rigor en los últimos dos (02) años de servicio.

B. ESPECIFICAS

1. De la Convocatoria

Se realizará del 01 de julio al 16 de agosto del 2018.

2. Cronograma del Proceso

ASPECTOS	PERIODO
INSCRIPCIONES	▪ HASTA EL 15 DE FEBRERO 2019
DECLARATORIA DE APTITUD	▪ 16 DE FEBRERO 2019
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	▪ 17 DE FEBRERO 2019
INICIO DE CLASES	▪ 18 DE FEBRERO 2019

3. Procedimientos del Proceso

- a. La Escuela Antidrogas procederá a la inscripción de postulantes mediante oficio, adjuntando la autorización de su comando para Lima y provincias y mediante comunicación telefónica para todas las Unidades PNP.
- b. La Unidad Académica de la ESANDRO, es la responsable de la formulación y emisión del cuadro de resultados del proceso de admisión.
- c. Los participantes que hayan sido observados en el proceso de depuración, serán automáticamente eliminados.



VII. RESPONSABILIDADES

A. Inspectoría General PNP

Se encargará de la supervisión general del Proceso de Admisión.

B. Dirección Nacional de Formación Profesional Policial

1. Nombrar como docentes al personal policial y civil, que se encargarán del desarrollo de las asignaturas, a propuesta de la Escuela Antidrogas.
2. Expedirá las resoluciones de autorización del desarrollo del curso y de nombramiento de docentes.

C. Escuela de Formación Continua

1. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas y administrativas.
2. Asignar un Oficial Superior PNP para desempeñarse como Evaluador del Curso, encargándose de las coordinaciones pertinentes.

3. Emitir los Certificados de Especialización correspondientes.

D. Escuela Antidrogas – DIRANDRO PNP

1. Supervisar el proceso de convocatoria e inscripción al curso.
2. Asignar un efectivo policial para desempeñarse como coordinador del curso, encargándose de las coordinaciones pertinentes.

D. De los Concursantes

1. Observar las normas contempladas en la presente Directiva.
2. Adoptar las providencias del caso para presentarse con la debida anticipación a las fases del proceso de admisión.
3. La depuración de postulantes se realizará hasta el día de la publicación del cuadro de ingreso.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los organismos comprendidos en la presente Directiva, deberán mantener una permanente coordinación, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos por el Comando.
2. Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por la Junta de Admisión, en armonía con las Disposiciones y Reglamentos vigentes.

DISTRIBUCION:
DIRANDRO.... 1
ESCFOCON... 3
ARCHIVO..... 1/5
HQP/jav

Vº Bº

Anexo C: Guía de Procedimientos

GUIA DE PROCEDIMIENTOS



DIVISION DE OPERACIONES ESPECIALES PARA LA ERRADICACION DE PLANTACIONES ILICITAS DE HOJA DE COCA

2018

GUIA DE PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL PERSONAL DE LA DIRANDRO-PNP, QUE LABORA EN LA DIVISION DE OPERACIONES ESPECIALES PARA LA ERRADICACION DE PLANTACIONES ILICITAS DE HOJA DE COCA Y CRIMINALIZACIÓN POR DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN EL ALTO HUALLAGA.

BASE LEGAL

1. CONVENCION UNICA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ESTUPEFACIENTES 1961 (22 DE JULIO DE 1964), Y EL PROTOCOLO DE 1972 (12 DE JULIO DE 1977)
2. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAD CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (CONVENCION DE PALERMO DE 1988)
3. DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
4. CONSTITUCION POLITICA DEL PERU.
5. LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO
6. CODIGO PENAL PERUANO
7. NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL
8. LEY DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU
9. D.L 22095 Y SUS MODIFICATORIAS
10. D.L 824.
11. MANUAL DE DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCION POLICIAL.
12. ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS 2018-2021 DE DEVIDA-PCM.
13. PLAN ANTIDROGAS 2018. LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2001 Y MODIFICATORIAS.
14. LEY N° 27697, REGULA EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y SU MODIFICATORIA, DECRETO LEGISLATIVO N° 991.
15. LEY N° 27379, REGULA LAS MEDIDAS LIMITATIVAS DE DERECHOS EN SEDE PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN PENAL, MODIFICADO POR EL D. LEG. 988.
16. LEY N° 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO.
17. LEY N° 30077, LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.

La Policía Nacional del Perú, dependiente del Ministerio del Interior, es el principal operador de justicia en el ámbito preliminar, por su inmediatez con las fuentes del delito y su respectivo develamiento. La función policial que desempeña la Dirección Ejecutiva Antidrogas a nivel nacional, corresponde a la investigación del tráfico ilícito de drogas, control e investigación del desvío de insumos químicos y productos fiscalizados, investigación por lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas, prevención del consumo indebido de drogas y operaciones tácticas antidrogas. En tal sentido, siendo preocupación del comando institucional, la sistematización de los procedimientos especializados de la PNP, a fin de mejorar la calidad de los mismos y brindar un óptimo servicio a la sociedad.

1. Finalidad

Establecer técnicas y procedimientos policiales antidrogas, en los ámbitos administrativo, preventivo y de investigación, para ser aplicados por el sistema antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a fin de optimizar el ejercicio de la función pública destinada al combate del crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas (TID) y delitos conexos.

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA INTERVENIR EN LAS PLANTACIONES ILICITAS DE HOJA DE COCA Y CRIMINALIZACIÓN POR DELITO TID EN EL ALTO HUALLAGA

1. Investigación del tráfico ilícito de drogas

1.1 Concepto

Son las actividades que realiza el personal especializado de la PNP en las luchas antidrogas, para descubrir (identificar) al autor, cómplices y toda persona involucrada en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, a fin de ponerlos a disposición de la autoridad competente.

1.2 Procedimientos generales (antes de la intervención)

- a. Realizar inteligencia previa a las operaciones policiales.
- b. Formular el plan de trabajo.
- c. Comunicar la noticia criminal y solicitar la presencia del fiscal competente para la apertura de investigación.

1.3 Procedimiento específicos

1.3.1 Investigaciones Propias

- a. Adquirir información sobre tráfico ilícito de drogas, en forma directa por intermedio de fuentes humanas, colaboradores o a través del Sistema de Inteligencia.
- b. Efectuar acciones de inteligencia y demás diligencias y procedimientos de investigación para corroborar la información obtenida.
- c. Intervenir con participación del Fiscal, para proceder a:
 - Detención de personas.
 - Registros.
 - Decomisos e incautaciones.
 - Prueba de campo de orientación y descarte (sobre presunta sustancia ilícita)
 - Formular actas In Situ (decomiso, incautación, inmovilización, aseguramiento, destrucción, registro personal, domiciliario, vehicular, pesaje, prueba de descarte de drogas); en caso de existir riesgos que atenten contra el éxito de la operación policial, las actas deberán ser formuladas en un lugar que reúna las garantías para las mismas, dejando constancia en acta la adopción de esta medida.
 - Seguridad inmediata cuando las pruebas, medios utilizados, objetos y especies no pueden ser trasladados.
 - Perennización de la escena desde el inicio de la intervención.
- d. Llevar a cabo las diligencias imprescindibles para impedir que desaparezcan las evidencias y en caso de flagrante delito proceder a la captura de los presuntos autores y partícipes, dando cuenta al término de la distancia al fiscal provincial, para que asuma la conducción de la investigación; cuando el fiscal se encuentre impedido de asumir de manera inmediata la conducción de la investigación, debido a circunstancias de carácter geográfico o de cualquier naturaleza, se deberá de inmediato

- e. Formular notificación de detención, en la que se haga conocer detalladamente la imputación formulada en su contra, así como los derechos que le asiste según el artículo IX del Nuevo Código Procesal Penal.
- f. Solicitar la presencia del abogado o defensor público (ante la ausencia practicar las diligencias urgentes e imprescindibles levantando el acta respectiva).
- g. Recibir la manifestación y declaraciones.
- h. Formular el parte de intervención policial.
- i. Obtener tomas fotográficas (frontal y de perfil) de las personas detenidas.
- j. Elaborar la respectiva Nota Informativa.
- k. Realizar las diligencias de comunicación de detención al detenido (s), al Fiscal, al juzgado penal competente y al procurador público.
- l. Solicitar los exámenes periciales (reconocimiento médico legal, ectoscópico, toxicológico, sarro ungueal u otros).
- m. Solicitar la custodia de detenidos al centro de detenidos.
- ll. Registrar a los detenidos en los registros respectivos.
- n. Solicitar al laboratorio de criminalística, el pesaje y análisis químico de la droga, recabando el resultado preliminar de análisis químico.
- o. Solicitar la información básica y otras de interés para la investigación.
- p. Solicitar mediante informe debidamente sustentado y por intermedio del fiscal, que la autoridad judicial dicte las medidas precautelatorias sobre bienes inmuebles que requieran ser incautados.
- q. Solicitar mediante informe debidamente sustentado y por intermedio del fiscal, que la autoridad judicial disponga las medidas limitativas de derechos cuando el caso lo amerite.
- r. Internar los bienes muebles incautados en la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI).

- s. Depositar el dinero incautado (nuevos soles, dólares y euros) en las cuentas respectivas en el Banco de la Nación.
- t. Depositar el dinero incautado (otras monedas extranjeras) en calidad de custodia en el Banco de la Nación, recabándose el certificado de custodia respectivo.
- u. Depositar las joyas incautadas en calidad de custodia en el Banco de la Nación, previo peritaje de Ingeniería Forense.
- v. Internar las armas de fuego incautadas de procedencia civil, previo peritaje de balística forense, en la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y explosivos de uso civil SUCAMEC.
- w. Internar las armas de fuego de procedencia policial, previo peritaje balístico forense, en el Departamento de Armamento y Munición – Logística PNP, el mismo procedimiento se realizará en caso de las armas de guerra de origen desconocido. Respecto a las armas de fuego de procedencia militar en la institución que corresponda, previo peritaje balístico forense.
- x. Trasladar los explosivos incautados, previa evaluación de la Unidad de Explosivos PNP, bajo las medidas de seguridad correspondientes.
- y. Realizar el reconocimiento físico de los presuntos autores y/o cómplices, formulando el acta respectiva (conforme al art. 189, 190 y 191 del NCPP).
- z. Realizar registros, verificaciones o constataciones, formulando las actas correspondientes. De ser necesario, Formular hojas básicas de identificación e Instruir el atestado o informe policial para su remisión al representante del Ministerio Público a cargo del caso.

PROCEDIMIENTOS BASICOS DE OPERACIONES ESPECIALES ANTIDROGAS PARA LAS UNIDADES DE MANIOBRA

1. Concepto

Procedimiento policial especializado, utilizado para detectar personas, locales, vehículos, naves, aeronaves, pistas de aterrizaje e insumos químicos, dedicadas a la producción y tráfico ilícito de drogas, procediendo a su detención, decomiso, incautación, destrucción y dar paso a la investigación para su denuncia a la Autoridad competente.

2. Requisitos

- a. Plan de operaciones para la ejecución de la investigación material del delito a cargo de la Policía Nacional del Perú.
- b. Presencia del representante del Ministerio Público para que dirija y controle jurídicamente la investigación material del delito.
- c. Formulación de la orden de operaciones y plan de trabajo, en donde se detalle la misión, funciones, tareas y/o actividades a cumplir por parte del personal policial que interviene.
- d. Producción de Inteligencia puntual.

3. Competencia

- a. Fiscalías Provinciales Especializadas en lo Penal de Turno, Fiscalías Provinciales Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas, Fiscalías Provinciales Contra la Criminalidad Organizada.
- b. Fiscalías Provinciales de Familia.
- c. Juzgados Corporativos Penales, Juzgados Penales Supraprovinciales

4. Cultivo ilegal de coca en zonas no autorizadas

- a. Solicitar la presencia del Fiscal.
- b. Identificar al propietario o conductor efectuando el registro personal para incautar posibles armas.
- c. Efectuar de inmediato un registro en el inmueble o predio a fin de detectar pozas de maceración de hojas de coca, existencia de insumos, materias primas o PBC, armas y personas sospechosas.

- d. Incautar todos los elementos empleados para la siembra y la elaboración de droga, levantando el Acta respectiva.
- e. Destruir in-situ, previa acta, las plantas de coca, hoja de coca y los insumos que no puedan ser trasladados a la Unidad Policial, procediendo conforme al artículo 65 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1126.
- f. Determinar las vías y medios de transporte utilizados, la situación legal del Predio y formular el Parte de Ocurrencias a la Dependencia Policial de la jurisdicción poniendo a disposición detenidos, objetos incautados y decomisados.

5. Transporte ilegal de hojas de coca

- a. Solicitar la presencia del Fiscal.
- b. Identificar al conductor o conductores, solicitar los documentos del vehículo.
- c. Practicar la investigación preliminar para determinar la procedencia, destino, sistema de comercialización, nombre del vendedor, nombre del comprador, usos a darle a la coca.
- d. Decomisar el producto levantando el Acta respectiva, poniendo a disposición de la Dependencia Policial de la jurisdicción con el Parte respectivo.

6. Existencia de cultivos de amapola y marihuana

- a. Solicitar la presencia del Fiscal.
- b. Identificar y detener al propietario y conductor del predio adoptando las medidas de protección y seguridad.
- c. Realizar una minuciosa inspección del inmueble, terrenos, cultivos, etc. calculando la extensión del área de cultivo.
- d. Cuantificar las plantas de marihuana (*cannabis sativa*) y amapola (*papaver somniferum*) a fin de establecer si exceden o no de cien (100) unidades, requeridas para la calificación del tipo penal acorde con el art. 296-A del código penal.
- e. Destruir in-situ las plantas de marihuana y amapola, conservando una mínima cantidad para el análisis de laboratorio a fin de determinar la cantidad de alcaloide que poseen, levantando el acta respectiva.
- f. Formular el parte de ocurrencias a la dependencia policial de la jurisdicción, poniendo a disposición los detenidos y los productos y bienes incautados y

decomisados.

b. Comercialización ilegal de hojas de coca

- a. Solicitar la presencia del Fiscal.
- b. Identificar al propietario o conductor del establecimiento comercial o del vehículo que se emplee para tal fin, procediendo a su incautación en cuanto corresponda.
- c. Determinar la procedencia de las hojas de coca, estableciendo los medios de transporte utilizados y las vías de comunicación empleadas.
- d. Decomisar la hoja de coca considerada como materia prima para la elaboración ilegal de drogas, interviniendo y deteniendo a los implicados¹ en flagrante delito, levantando el acta respectiva, para las investigaciones correspondientes.

INTELIGENCIA POLICIAL ANTIDROGAS

1. Inteligencia policial antidrogas

1.1 Concepto

Son un conjunto de técnicas y procedimientos policiales de Inteligencia debidamente planificados y cuidadosamente desarrollados realizado por un equipo de Inteligencia antidrogas que busca la identificación de los miembros de la organización del TID y la desarticulación ubicación y captura de los miembros de la organización a nivel nacional e internacional.

1.2 Procedimientos Generales

La inteligencia policial antidrogas se realiza en dos fases, la primera fase desde verificación y contraste de la información recibida, que conlleve a reunir elementos de juicio adecuados para poder articular y desarrollar un caso; la segunda fase es de Inteligencia propiamente dicha y desarrollo del caso, se desarrolla a partir de la apertura de investigación mediante resolución fiscal demanda del esfuerzo de un equipo de inteligencia que desarrolle operaciones especiales de inteligencia, en búsqueda de

¹ El término implicado es reconocido expresamente por la Constitución Política del Perú artículo 2°, inciso 24, párrafo f.

mayores elementos de juicio que permita producir inteligencia que conlleve a desarticular la organización del tráfico ilícito de drogas. Ambas fases son de carácter secreto.

1.3 Procedimientos Específicos para la fase de verificación y contraste de la información

- a. Verificar la información recibida, constatando la presencia física de personas, vehículos, inmuebles, etc.
- b. Formular el Plan de Trabajo.
- c. Designar el Equipo de Trabajo.
- d. Asegurar el apoyo logístico, relacionado con vehículos, equipos de comunicación y fílmicos, así como proporcionar gastos excepcionales de operaciones.
- e. Verificar el registro de personas, inmuebles, vehículos, empresas u otros en las diferentes bases de datos del Estado Peruano, que guarden relación con la investigación.
- f. Formular la Nota de Información. (secreto), de encontrarse elementos de juicio pertinentes que nos orienten al desarrollo de un nuevo caso, se prosigue con la formulación del Informe de apertura de la Investigación al representante del Ministerio Publico y se pasa a la siguiente fase.

1.4 Procedimientos específicos para la fase de Inteligencia propiamente dicha

- a. Obtener la Resolución fiscal de apertura de investigación y nombramiento del Oficial de Caso.
- b. Desarrollar las técnicas de operaciones especiales de inteligencia antidrogas.
- c. Desarrollar las técnicas de OVISE.
- d. Desarrollar las técnicas de Video vigilancia.
- e. Desarrollar las técnicas de Interceptación de las comunicaciones.
- f. Desarrollar las técnicas de captación y manejo de fuentes humanas.
- g. Desarrollar las técnicas especiales de investigación de Agente Encubierto y Entrega vigilada.
- h. Analizar la información colectada.
- i. Planificar la Intervención policial, la misma que es realizada por funcionarios de la División de Investigación en coordinación con los integrantes del equipo de inteligencia.

- j. Formular el informe (reservado) a cargo del personal PNP con amplia experiencia policial (Oficial de caso).

ANEXO 1

TECNICAS DE INTERROGATORIO EN INVESTIGACION ANTIDROGAS

1. Objetivo

Establecer normatividad en cuanto al orden y secuencialidad en el interrogatorio a personas implicadas en TID.

2. Finalidad

- a. Lograr establecer la veracidad de los hechos investigados y grado de responsabilidad de los implicados.
- b. Facilitar la formulación del atestado o informe policial por TID; de conformidad a las disposiciones vigentes.
- c. Disponer de un banco de preguntas que permita, no obstante lo disímil de las modalidades delictivas por TID, otorgar uniformidad en los interrogatorios, tendientes a orientar el esclarecimiento de los hechos investigados.

3. Alcance

A todo el personal de la DIRANDRO y dependencias sistémicas como DIVANDRO, JEANDRO y SEANDRO enclavadas en el territorio nacional.

4. Preguntas bases para un interrogatorio por Tráfico Ilícito de drogas

4.1 Producción de drogas

4.1.1 Caso de siembra y/o cultivo (coca, amapola, marihuana)

- A qué actividades lícitas se dedica, en compañía de quién o quiénes, utilidades que obtiene y, si el domicilio señalado en sus generales de Ley es su residencia habitual?
- Desde cuándo conduce el predio que le ha sido intervenido, cuál es su área total y con quiénes limita?
- Si el predio en mención es de su propiedad, afectado por reforma agraria o alquilado.
- Si es de su propiedad, especifique desde cuándo, monto pagado y a quiénes le compró; asimismo indique el área total y si se encuentra registrado en la Oficina Registral a su nombre o a nombre de terceros.
- De haber sido afectado por reforma agraria, indique la fecha y motivo de la afectación, área total, así como en qué oficina de reforma agraria se encuentra registrado.
- De haber sido alquilado el predio, refiera el nombre del propietario, si formularon contrato, monto pactado, motivo y tiempo de uso.
- Explique Ud. como obtuvo la semilla (coca, amapola, marihuana) que le ha sido decomisada, especificando la cantidad y calidad de las mismas, y quien (es) han intervenido en este acto, así como fecha y lugar.
- Quién(es) le propuso la compra de coca, y si conocía que era para la elaboración de PBC?
- Quién(es) le propuso la siembra y cultivo de (amapola, marihuana), bajo qué condición?
- Quién(es) le enseñó la técnica para sembrar y cultivar (amapola, marihuana)?
- Si es de su conocimiento, que la siembra de coca se encuentra reglamentado por ENACO, por lo tanto es necesario contar con la autorización y empadronamiento respectivo.
- Si es de su conocimiento, que la siembra de plantas (amapola, marihuana), es un acto ilícito incurso en TID, cuya pena es drástica.
- Explique en forma detallada la cantidad de semilla (amapola, marihuana), en el predio que ha sido intervenido.
- Cuántas plantas de amapola por hectárea ha cultivado?
- Cuántas siembras y cosechas de amapola ha realizado; quiénes le ayudaron en esta actividad?

- Ha participado en la siembra y cosecha de amapola, en otros lugares del país o del extranjero? Especifique fecha.
- Ha visto anterior o recientemente, cultivos de (amapola, marihuana, coca), por el lugar u otros lugares?
- Es de su conocimiento la clase de droga que se obtiene de la (amapola, marihuana, coca)?
- Si Ud. realiza la extracción de "látex" de la amapola o quién(es) la realiza(n); si son los que le compran o personas o familiares que Ud. contrata?
- Sabe dónde se ubican los laboratorios para la elaboración de la droga (opio, cocaína, hashis, etc.)? Señale lugar, Distrito, Provincia y Departamento.
- Quién(es) financian las operaciones de TID?
- Cómo le pagan por el cultivo (amapola, marihuana) y si es en moneda nacional o extranjera?
- Cuenta(n) con el apoyo de funcionarios del estado o civiles; identifíqueles.
- Cuántas cosechas al año obtiene?

Caso de fabricación de drogas

- Dónde se ubican las campos de cultivo de (amapola, coca, marihuana) indicando Distrito, Provincia y Departamento?
- Quiénes son los propietarios y los cultivadores de los campos, sus residencias y sus socios?
- Cuándo se cultiva y se cosechan los campos?
- Se almacena en el terreno o son trasladados del lugar (el látex de opio, la hoja de coca y PBC o marihuana); si se traslada: cómo, cuándo, dónde, por quién(es) y a quién(es)?
- Los campos están protegidos; por quiénes y si éstos son de las FFO?
- Conocen las autoridades locales la existencia de estos campos y actividades?
- Dónde se ubica(n) el laboratorio(s) para la fabricación de droga (PBC, CC, hashis, etc.)?

- Está el laboratorio(s) ubicados en el campo o cerca de él?
- Cuántas personas trabajan en el laboratorio? Indique sus nombres.
- Cuáles son las horas de funcionamiento del laboratorio, cuántos días a la semana laboral y qué cantidad de droga produce (heroína, PBC, PBL, CC, hashis, etc.)?
- Qué clase de material e instrumental se usa en el laboratorio, así como de energía eléctrica, agua?
- Quién suministra el equipo y quién lo instala.
- Qué, sustancias químicas y precursores se usan, cuál es su procedencia, cómo se obtienen, dónde se almacenan?
- Qué sistema se usa para derivar los insumos químicos de sus abastecedores legítimos?
- Describe los químicos y precursores; cómo se les adiestra en su uso y quién los adiestra?
- Qué, clase de drogas se producen?
- Quién es el "QUÍMICO" para la elaboración de droga?
- Cuál es el proceso de fabricación usado? Se usa más de uno? Cuál(es) son las fórmulas?
- Quién financia el laboratorio? Cómo identificarlo?
- Qué, medidas de comunicación y seguridad se usan?
- Se adultera, tiñe o diluye la droga (cocaína, heroína, hashis)?
- Cómo se reciben o transmiten los pedidos y las instrucciones y, qué medios se utilizan?
- Qué, medios de transporte se usan; identifique el tipo de transporte, quién es el propietario, quiénes son los choferes y los vehículos usados?
- Cómo se empaquetan las drogas fabricadas?
- Cuáles son los medios y formas de pago?
- Cómo se deshacen del instrumental, material y de las sustancias químicas?
- El laboratorio es de fácil acceso?
- En qué forma se obtiene la droga (polvo, cristalizado, líquidos, cápsulas,

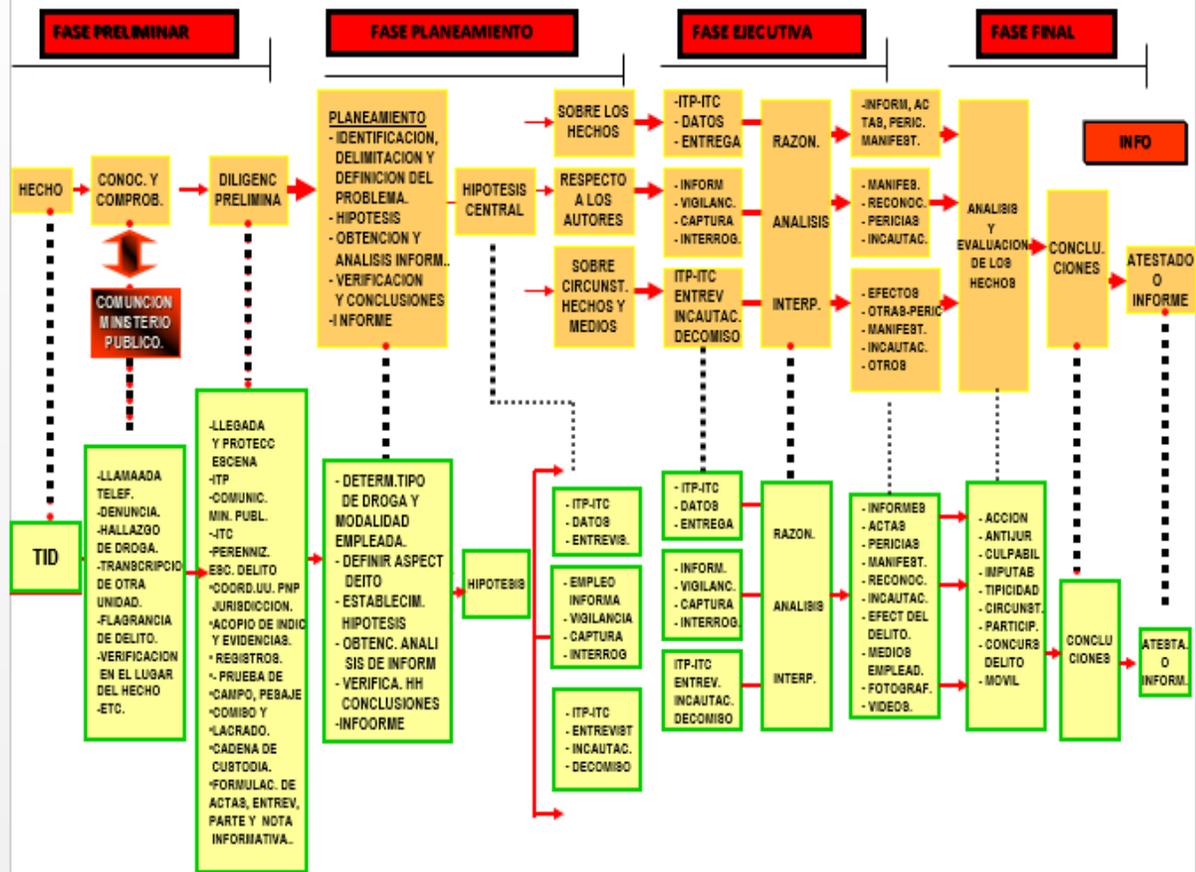
tabletas, absorbentes, etc.)?

- Dónde se almacena la droga fabricada y cómo se embalan las mismas?
- El "QUÍMICO" es de nacionalidad extranjera o peruana? Identifíquelo, así como, precise sus características físicas.
- Los que trabajan en el laboratorio son del lugar, o han sido traídos de otro lugar?
- Si siempre son los mismos los que trabajan en el laboratorio o son cambiados después de terminar un lote.

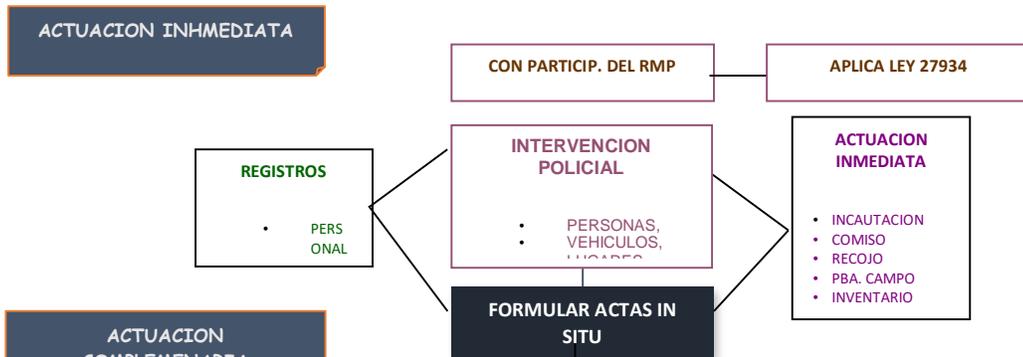
4.1.3 Casos de extracción de drogas

- Si Ud., conduce el predio intervenido, con el decomiso de plantas (amapola, marihuana).
- A qué tiempo de sembrado de planta, se procede (a la extracción del látex de opio, cosecha de marihuana).?
- Dónde aprendió la técnica para la extracción del látex de opio?
- Detalle cuántas incisiones se hacen a las cápsulas de la amapola, para obtener el látex?
- Cómo se almacena el látex obtenido de la amapola y qué medio de transporte usan?
- Cuál es la cantidad de látex obtenido en una hectárea de plantas de amapola?
- Explique Ud. la técnica de la siembra de (amapola, marihuana, coca)
- Qué otras personas le acompañan en esta actividad ilícita?
- Si cuenta con el apoyo de funcionarios del Estado para su actividad ilícita.
- Qué sustancias químicas se utilizan para siembra, cultivo y extracción de (coca, amapola, marihuana).?

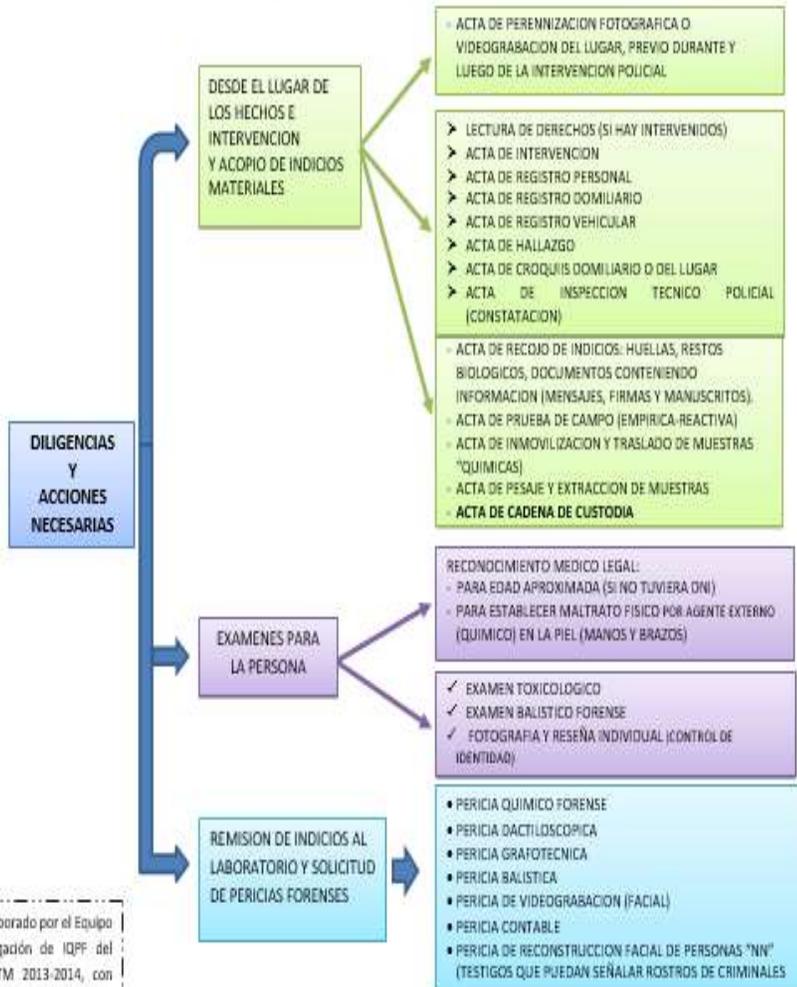
ESQUEMA METODOLOGICO GRAL. DE LA INVESTIGACION POLICIAL



PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION



III. FASE EJECUTIVA DE INVESTIGACION EN EL DELITO POR TID



Cuadro elaborado por el Equipo de Investigación de IQPF del DEPTAD-TM 2013-2014, con aplicación del CPP (DL N°957).

Anexo D. Indicadores de Seguimiento y resultado

0031 PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Indicador 1: DROGA DECOMISADA

Producto 1: Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas

PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

DEFINICIÓN

Busca medir la cantidad de drogas decomisadas en relación con las operaciones policiales y de interdicción realizadas contra el tráfico ilícito de drogas, a nivel nacional.

El Programa Presupuestal 0031 – Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, a través de los operativos policiales y de interdicción, busca reducir el tráfico ilícito de drogas en todas sus manifestaciones, mejorando así el Orden Interno del País y la Salud Pública.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

PERIODO	Histórico				Valores proyectados			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Kilogramos de droga decomisada	33,844	25,110	35,733	52,088	37,120	37,200	37,500	37,800

JUSTIFICACIÓN

Este indicador permite medir de manera directa la eficacia de la Intervención del Programa Presupuestal a través de los decomisos de drogas realizados mediante operaciones policiales y de interdicción a nivel nacional, con la finalidad de reducir el tráfico ilícito de drogas y dar una mejor calidad de vida a la población afectada por este ilícito penal.

En la medida que se mejore el control de la oferta de drogas ilícitas, se logrará incrementar la cantidad de droga decomisada (pertinencia). Un mejor control de la oferta de drogas está en función a la mejora de capacidades y técnicas de interdicción por parte de la Policía Nacional del Perú, en la que se conjuga el uso de mayores recursos y una mejor aplicación de las actividades de inteligencia.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

En la actualidad una de las limitantes es que Perú no cuenta con un factor de conversión que permita obtener la equivalencia en kilogramos de los decomisos de pasta básica de cocaína bruta o lavada expresada en unidades de peso de clorhidrato de cocaína. Perú, no ha realizado un estudio e investigación sobre la eficiencia de producción de los laboratorios ilícitos, que permita determinar un factor de conversión que haga posible ese cálculo acorde a la dinámica de producción de cocaína de las organizaciones ilícitas; estudio que la DIRANDRO desarrollará en cuanto implemente un Centro de Investigación en cumplimiento al Decreto Legislativo N°1241 – Ley que Fortalece la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el cual establece normas orientadas a la labor de prevención, sobre la producción, comercialización y control de los cultivos de coca.

No se cuenta con un dato actualizado de las extensiones de cultivos ilícitos de coca; por lo tanto, no hay un dato preciso de la producción potencial de coca (materia prima para la elaboración de drogas cocaínicas); este dato es precisado en el Informe de Monitoreo de Hoja de Coca elaborado por la ONUDC, el cual es presentado a mediados del año siguiente del trabajo realizado.

Débil presencia del Estado en toda la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas (producción, acopio, transporte, mercado), así como en las rutas de salida de la droga a nivel nacional e internacional.

Complejidad del modus operandi de las organizaciones criminales que son muy cambiantes, de modo que los resultados están en función a las acciones de inteligencia, planes de trabajo y a los operativos policiales de interdicción realizados.

PRECISIONES TÉCNICAS

Tráfico ilícito de drogas: *Acción típica, antijurídica, culpable y punible, destinada a promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos contemplados en el ordenamiento penal nacional.¹*

Decomiso:

Procedimiento que consiste en la privación de la posesión de drogas tóxicas, sean estupefacientes o sustancias psicotrópicas. También aplica para casos del retiro definitivo del dominio de sustancias químicas y materias primas determinadas como objeto material del delito.¹

Droga:

Sustancia natural o sintética que, al ser administrada al organismo, altera el estado de ánimo, la percepción o el comportamiento, provocando modificaciones físicas o psíquicas y que son susceptibles de causar dependencia, para los efectos de la represión penal, se considera a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas objeto de uso indebido o abuso.¹

Droga ilegal (Illicit drug): *Según la OMS, es la sustancia psicoactiva cuya producción, venta o consumo están prohibidos. En sentido estricto, la droga en sí no es ilegal, lo son su producción, su venta o su consumo en determinadas circunstancias en una determinada jurisdicción.¹*

Droga Tóxica: *De manera general, son los estupefacientes o sustancias psicotrópicas objeto de uso indebido o abuso, siendo susceptibles de causar dependencia física o psicológica. La calificación obedece a la finalidad dañosa, que trasciende contra la salud pública.¹*

Tipos de droga decomisada:

a: Pasta Básica de Cocaína (PBC): Estupefaciente inicial del procesamiento de la hoja de coca, obtenido mediante proceso de extracción empleando sustancias químicas esenciales. La droga tóxica, para su elaboración ilegal para fines de uso indebido, contiene además del alcaloide cocaína, otras materias como carbonatos, sulfatos y sustancias de corte, que se integran al mismo.¹

Cocaína: Nombre del principal alcaloide de la hoja de coca, obtenido mediante procesamiento empleando sustancias químicas esenciales o que se sintetiza a partir de la ecgonina o sus derivados.¹

b: Clorhidrato de Cocaína (CC.): Estupefaciente obtenido mediante proceso de cristalización de la cocaína base empleando sustancias químicas esenciales. La droga tóxica de elaboración ilegal contiene además del alcaloide cocaína, otras materias que afirman su consistencia física, pudiendo incluir sustancias de corte, que se integran al mismo.¹

c: Marihuana: Especie vegetal seca, obtenida de la planta femenina del cáñamo, de la especie Cannabis Sativa L.¹

d: Látex de amapola y derivados: Emulsión acuosa o lechosa que contiene en suspensión variados compuestos químicos como alcaloides morfina, papaverina, codeína y otros, así como azúcares, resinas, gomas, glucósidos, grasas, ceras, obtenida mediante cortes, incisiones u otras formas de extracción de las cápsulas de la adormidera.¹

e: Morfina: La morfina es un analgésico que se obtiene de la planta del opio (Papaver Somniferum), conocida popularmente como adormidera

f: Heroína: Es una droga ilegal altamente adictiva. No sólo es el opiáceo de más abuso, sino que también es el de acción más rápida. La heroína se procesa de la morfina, sustancia que ocurre naturalmente y que se extrae de la bellota de ciertas variedades de amapolas o adormideras.¹

Operativo policial:

Ejecución de las intervenciones a personas implicadas en TID, así como el decomiso de drogas ilícitas, previa planificación.

Interdicción: Conjunto de operaciones policiales practicadas de manera planificada y secuencial, referidas a actividades de inteligencia, intervención e investigación, como consecuencia de la penalización y sanción del tráfico ilícito de drogas en todo el territorio nacional.

Características:

- El movimiento del personal policial puede ser vía terrestre, aéreo o mixto.
- La ejecución de operaciones normalmente es dentro de la jurisdicción de cada Unidad PNP.
- Durante la ejecución de la operación se puede decomisar droga, armamento, etc. También de encontrarse insumos químicos se procede a su destrucción, de conformidad a legislación en vigencia.
- Las tareas antes descritas pueden generar la apertura de una investigación.
- Todas las acciones e intervención policial se realizan en presencia del fiscal, de conformidad a legislación en vigencia.

Observaciones para efectos del cálculo de la meta:

1. Se tomará en cuenta todos los tipos de pasta básica de cocaína, conocidos con el nombre de: (1) pasta básica bruta o impura, (2) pasta básica lavada u oxidada, (3) pasta base de cocaína y (4) cocaína base o base de cocaína, además incluirá las posibles mezclas con otras sustancias que se utilizan como adulterantes, agentes de corte o impurezas derivadas como subproductos de su propia elaboración.

2. Se incluye el clorhidrato de cocaína y clorhidrato de cocaína con todas las posibles mezclas de otras sustancias que se utilizan como adulterante, agentes de corte, o impurezas derivadas como subproductos de su propia elaboración.

Proceso:

Las drogas son decomisadas al poseedor o recogidas del lugar en donde fueron descubiertas mediante acta suscrita, se realizan las pruebas de campo y el primer pesaje. Se embala y remite al Laboratorio de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (PNP). En este lugar, es recibida por personal PNP y la Fiscalía, realizando un nuevo pesaje, que será utilizado para el cálculo del indicador. Posteriormente, es internado en el almacén de la Dirección Antidrogas (DIRANDRO PNP), siendo recibida por una comisión especial DIRANDRO PNP, previo análisis y pesaje.

Semanalmente, las drogas acumuladas son internadas en el almacén de la Dirección General Contra el Crimen Organizado (DGCO) del Ministerio del Interior (MININTER) para su incineración. En dicho lugar, es recibido previo pesaje por una comisión especial integrada por personal PNP, de la DGCO y Ministerio Público. Para proceder a su incineración, de acuerdo con la cantidad de droga existente, se somete a un último pesaje, con asistencia de una comisión especial.

MÉTODO DE CÁLCULO

Se realizará en base a la información sobre la cantidad de drogas decomisadas (Pasta Básica de Cocaína, Clorhidrato de Cocaína, Marihuana, Látex de Opio, Morfina y Heroína), se realizará el cálculo mediante suma algebraica de las cantidades que se expresen en los Dictámenes e Informes Periciales expedidos por el Laboratorio de Criminalística de la PNP, todos los datos se expresarán en kilogramos de drogas.

El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

$$D.D.n = (a + b + c + d + e + f)$$

Donde:

a = PBC.n: es la cantidad de Pasta Básica de Cocaína decomisada en año n

b = CC.n: es la cantidad de Clorhidrato de Cocaína decomisada en el año n.

c = M.n: es la cantidad de Marihuana decomisada en el año n

d = LO.n: es la cantidad de Látex de Opio decomisado en el año n

e = Morf.n: es la cantidad de Morfina decomisada en el año n

f = Heroi.n: es la cantidad de Heroína decomisada en el año n

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Logro} = 100 \times \frac{(D.D.n)}{(D.D.Mn)}$$

D.D.n: es la cantidad de drogas decomisadas en el año n.

D.D.Mn: es la cantidad de drogas decomisadas como meta en el año n.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual.

FUENTE DE DATOS

Resultado Preliminar de Análisis Químico (DROGAS)

BASE DE DATOS

Base de datos del Área de Estadística – DIRANDRO PNP

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para el cálculo del indicador se tomarán en consideración las variables del "Resultado Preliminar de Análisis Químico (DROGAS)":

RESULTADO PRELIMINAR DE ANALISIS QUIMICO (DROGAS)

Nº.... / Año

- A. **PROCEDENCIA:** División y/o Unidad Policial.
- B. **ANTECEDENTE:** proviene de una Investigación u otro tipo de acción de inteligencia.
- C. **FECHA DE EXAMEN:** fecha y hora del examen realizado a la evidencia.
- D. **INTERVENIDOS:** datos de la persona detenida.
- E. **PRESENTES EN EL LABORATORIO:** datos del Fiscal, Conductor, del efectivo policial, datos de los peritos.
- F. **DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA :** se señala la forma, medidas, espesor, cantidad, recipiente y todos los datos de la evidencia, con las respectivas firmas y post firmas del personal policial, participantes del MP, datos de los detenidos, entre otros.
- G. **PESAJE/ANALISIS:** (Peso bruto, peso neto, análisis preliminar, peso devuelto), también se señala el instrumento de medición de la sustancia.
- H. **EXAMEN:** Método físico químico colorimétrico, precipitación y cromatografía de gases con detector selectivo de masas.
- I. **RESULTADOS:** Se señala la evidencia analizada y se indica el tipo de droga analizado.
- J. **INFORMACION COMPLEMENTARIA:** Se indica la evidencia analizada, a quien fue entregada con el peso exacto.

SINTAXIS

```
SELECT '04. DROGA DECOMISADA (KGS)' AS ITEMS, CASE WHEN
(CAST(dbo.subclase_intervencion.codigo AS INT) <= '6')

THEN (CHAR(CAST(dbo.subclase_intervencion.codigo AS INT) + 64) + ' ' +
dbo.subclase_intervencion.descripcion), 'A.PBC (Pasta Básica de Cocaína),'+'B.CC(Clorhidrato de
Cocaína),'+'C.M(Marihuana),'+'D.(Látex de Opio),'+'E.(Heroína),'+'F.(Morfina); ELSE ('G. EXTASIS
(estimulantes sintéticos de tipo anfetamínico)') END AS sub, dbo.decomiso.cant_decomiso AS
CANTIDAD, dbo.districtos.descripcion AS distrito, dbo.provincias.descripcion AS provincia,
dbo.departamentos.descripcion AS departamento, dbo.sub_unidad.descripcion AS [sub Uni],
dbo.unidad.descripcion AS unidad, dbo.cuencas.descripcion AS cuencas, dbo.registro.f_inter,
dbo.registro.tipo AS mes, dbo.modos_operativos.codigo AS codModOper,
dbo.modos_operativos.descripcion AS Oper, dbo.districtos.codigo AS codDis, dbo.provincias.codigo AS
codPro, dbo.departamentos.codigo AS codDep, dbo.cuencas.codigo AS codCue,
dbo.sub_unidad.codigo AS codSubUni, dbo.unidad.codigo AS CodUni,
dbo.empresas_transporte.codigo AS codEmp, dbo.empresas_transporte.descripcion AS empresa.

FROM dbo.registro INNER JOIN

dbo.decomiso ON dbo.registro.id_registro = dbo.decomiso.id_registro INNER JOIN
```

```

JOIN      dbo.detalle_intervencion ON dbo.decomiso.id_interv = dbo.detalle_intervencion.codigo INNER
JOIN      dbo.subclase_intervencion ON      dbo.detalle_intervencion.cod_subclase      =
dbo.subclase_intervencion.codigo INNER JOIN

      dbo.districtos ON dbo.registro.ubigeo = dbo.districtos.codigo INNER JOIN

      dbo.provincias ON dbo.districtos.cod_provincia = dbo.provincias.codigo INNER JOIN

JOIN      dbo.departamentos ON dbo.provincias.cod_departamento = dbo.departamentos.codigo INNER

      dbo.cuencas ON dbo.districtos.cod_cuenca = dbo.cuencas.codigo INNER JOIN

      dbo.sub_unidad ON dbo.registro.id_su = dbo.sub_unidad.codigo INNER JOIN

      dbo.unidad ON dbo.sub_unidad.cod_unidad = dbo.unidad.codigo INNER JOIN

INNER JOIN      dbo.empresas_transporte ON dbo.registro.cod_empresa = dbo.empresas_transporte.codigo

      dbo.modos_operativos ON dbo.registro.id_tipo = dbo.modos_operativos.codigo

GROUP BY  dbo.subclase_intervencion.descripcion, CAST(dbo.subclase_intervencion.codigo AS INT), dbo.registro.id_mot,
dbo.registro.tipo,      dbo.decomiso.cant_decomiso,      dbo.registro.id_registro,      dbo.districtos.descripcion,
dbo.provincias.descripcion,      dbo.departamentos.descripcion,      dbo.cuencas.descripcion,
dbo.sub_unidad.descripcion,      dbo.unidad.descripcion,      dbo.modos_operativos.codigo,
dbo.modos_operativos.descripcion,      dbo.districtos.codigo,      dbo.provincias.codigo,      dbo.departamentos.codigo,
dbo.cuencas.codigo,      dbo.sub_unidad.codigo,      dbo.unidad.codigo,      dbo.empresas_transporte.codigo,
dbo.empresas_transporte.descripcion,      dbo.registro.anio,      dbo.registro.f_inter

HAVING      (CAST(dbo.subclase_intervencion.codigo AS INT) <= 7) AND (dbo.registro.id_mot <> 2) AND
(dbo.registro.id_mot <> 3) AND (dbo.registro.tipo = '1' OR dbo.registro.tipo = 2)

```

¹ Decreto Legislativo N°1241, del 26SET2015, Anexo 1, Definición de términos, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2016-IN del 24 de junio de 2016.

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Indicador 3: PERSONAS DETENIDAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Producto 1: Operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas

PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

DEFINICIÓN

Busca medir la cantidad de personas detenidas inmersas o vinculadas en toda la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas, en relación con las operaciones policiales y de interdicción realizado a nivel nacional.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia.

VALOR DEL INDICADOR

PERIODO	Histórico				Valores proyectados			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas	14,642	18,083	17,349	18,214	20,933	21,980	23,079	23,352

JUSTIFICACIÓN

El indicador mide el número de personas que han sido detenidas en toda la cadena delictiva del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos durante operativos policiales de interdicción a nivel nacional, los cuales son puestos a disposición del Ministerio Público para las investigaciones respectivas.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

El déficit de recurso humano para las labores de inteligencia en las unidades operativas y de maniobra, la falta de recursos logísticos (equipos e insumos críticos), determinan la capacidad operativa para llevar a cabo las operaciones policiales y por consiguiente la detención de personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas.

PRECISIONES TÉCNICAS

Personas detenidas:

Son personas privadas de su libertad temporalmente, mientras dure la investigación policial, con intervención del representante del ministerio público, conforme a Ley.

Para efectos del indicador, se clasifican en:

Personas detenidas mayores de edad por tráfico ilícito de drogas: Acción típica, antijurídica, culpable y punible, destinada a promover, favorecer o facilitar el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos contemplados en el ordenamiento penal nacional.¹

Personas detenidas mayores de edad por Microcomercialización: son personas comprendidas en el circuito final del tráfico ilícito de drogas, con pequeñas cantidades de drogas destinadas al consumo. Está conformado por los siguientes elementos:

- a. El **sujeto**, compuesto por los agentes que expenden la droga y quienes colaboran en este proceso, de diferente modo y, por otro lado, los individuos que adquieren el producto para consumo.

- b. El **objeto**, compuesto por las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, además las drogas impropias, dentro del quantum establecido por la norma penal.
- c. El **hecho**, que se genera por la acción de fabricar, extraer, preparar, comercializar o poseer drogas y materias primas en cantidades ponderadas a éstas.

Personas detenidas mayores de edad por posesión no punible. Son aquellas personas detenidas con cantidades superiores a las permitidas para el consumo, por lo que es considerada como un delito de peligro abstracto, en el que la sola posesión, embarga la posibilidad de favorecer, facilitar o promover el consumo ilegal de drogas, y por consiguiente el tráfico ilícito de drogas (tipificado en el Artículo N° 299 del Código Penal).

Operativo policial:

Ejecución de las intervenciones a personas implicadas en TID, así como el decomiso de drogas ilícitas, previa planificación.

Interdicción: Al conjunto de operaciones policiales practicadas de manera planificada y secuencial, referidas a actividades de inteligencia, intervención e investigación, como consecuencia de la penalización y sanción del tráfico ilícito de drogas en todo el territorio nacional.

Características:

- El movimiento del personal policial puede ser vía terrestre, aéreo o mixto.
- La ejecución de operaciones normalmente es dentro de la jurisdicción de cada Unidad PNP.
- Durante la ejecución de la operación se puede decomisar droga, armamento, etc. También de encontrarse insumos químicos se procede a su destrucción, de conformidad a legislación en vigencia.
- Las tareas antes descritas puede generar la apertura de una investigación.
- Todas las acciones e intervención policial se realizan en presencia del fiscal, de conformidad a legislación en vigencia.

MÉTODO DE CÁLCULO

Se realizará en base a la información sobre el número de personas detenidas mayores de edad por tráfico ilícito de drogas, microcomercialización y por posesión no punible, expresados en las Notas Informativas de los operativos policiales antidrogas y Resultados Preliminar de Análisis Químico (DROGAS), el cual contiene la variable de intervenidos.

El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

$$PD.n = (PDxTIDn + PDxMICROn + PDxPnoPn)$$

Donde:

PDn: Total de personas detenidas durante el año n.

PDxTIDn: Son personas mayores de edad detenidas por tráfico ilícito de drogas en el año n.

PDxMICROn: Son personas mayores de edad detenidas por Microcomercialización en el año n.

PDxPnoPn: Son personas mayores de edad detenidas por posesión no punible en el año n.

El logro (%) del indicador para el año n se calcula de la forma siguiente:

$$\text{Logro} = 100 \times \frac{(PDn)}{\text{---}}$$

PDn: es el número de personas detenidas mayores de edad en el año n.

PD.Mn: es el número de personas detenidas mayores de edad programadas como meta en el año n.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Anual.

FUENTE DE DATOS

Nota Informativa sobre operativo policial antidroga y Resultado Preliminar de Análisis Químico (DROGAS).

BASE DE DATOS

Base de datos del Área de Estadística – DIRANDRO PNP

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para el cálculo del indicador se tomarán en consideración las variables de la “Nota Informativa” correlativa de la División y/o Unidad Policial y del “Resultado Preliminar de Análisis Químico (DROGAS)”:

- A. **PROCEDENCIA:** División y/o Unidad Policial.
- B. **LUGAR Y FECHA:** Se refiere al UBIGEO de la intervención.
- C. **RESULTADO DE LA INTERVENCIÓN:** detalle de las personas detenidas (sexo, edad, DNI),
- D. **INTERVENCIÓN:** se refiere al medio de transporte, evidencia y otros.
- E. **INCAUTACION:** procedimiento de incautación de los medios de transporte, armamento, sustancias químicas, dinero entre otros.

SINTAXIS

```
SELECT '02. DETENCIONES' AS ITEMS, CASE WHEN (dbo.modos_intervencion.codigo = '1') THEN ('A. DETENIDOS MAYORES DE
EDAD POR TID')
ELSE (CASE WHEN (dbo.modos_intervencion.codigo = '4') THEN ('B. DETENIDOS MAYORES DE EDAD POR
MICROCOMERCIALIZACION')
ELSE (CASE WHEN (dbo.modos_intervencion.codigo = '5') THEN ('C. INTERVENIDOS MAYORES DE EDAD POR
POSESION NO PUNIBLE') END) END) END AS sub,
COUNT(dbo.intervenido.id_intervenido) AS CANTIDAD, dbo.registro.anio, dbo.districtos.descripcion AS distrito,
dbo.provincias.descripcion AS provincia, dbo.departamentos.descripcion AS departamento, dbo.sub_unidad.descripcion
AS [sub Uni], dbo.unidad.descripcion AS Unidad, dbo.cuencas.descripcion AS cuencas, dbo.registro.tipo AS mes,
dbo.modos_operativo.codigo AS codModOper, dbo.modos_operativo.descripcion AS Oper, dbo.districtos.codigo AS codDis,
dbo.provincias.codigo AS codPro, dbo.departamentos.codigo AS codDep, dbo.cuencas.codigo AS codCue,
dbo.sub_unidad.codigo AS codSubUni, dbo.unidad.codigo AS codUni, dbo.empresas_transporte.codigo AS codEmp,
dbo.empresas_transporte.descripcion AS empresa

FROM      dbo.cuencas INNER JOIN
          dbo.provincias INNER JOIN
          dbo.districtos ON dbo.provincias.codigo = dbo.districtos.cod_provincia INNER JOIN
          dbo.departamentos ON dbo.provincias.cod_departamento = dbo.departamentos.codigo INNER JOIN
          dbo.registro INNER JOIN
          dbo.intervenido ON dbo.registro.id_registro = dbo.intervenido.id_registro INNER JOIN
          dbo.modos_intervencion ON dbo.registro.id_mot = dbo.modos_intervencion.codigo ON dbo.districtos.codigo =
          dbo.registro.ubigeo ON
          dbo.cuencas.codigo = dbo.districtos.cod_cuenca INNER JOIN
          dbo.unidad INNER JOIN
          dbo.sub_unidad ON dbo.unidad.codigo = dbo.sub_unidad.cod_unidad ON dbo.registro.id_su = dbo.sub_unidad.codigo INNER

JOIN      dbo.empresas_transporte ON dbo.registro.cod_empresa = dbo.empresas_transporte.codigo INNER JOIN
          dbo.modos_operativo ON dbo.registro.id_tipo = dbo.modos_operativo.codigo

GROUP BY dbo.registro.anio, dbo.modos_intervencion.codigo, dbo.registro.f_inter, dbo.registro.tipo, dbo.districtos.descripcion,
          dbo.provincias.descripcion, dbo.departamentos.descripcion, dbo.sub_unidad.descripcion, dbo.unidad.descripcion, dbo.cuencas.descripcion,
          dbo.districtos.codigo, dbo.provincias.codigo, dbo.departamentos.codigo, dbo.cuencas.codigo, dbo.sub_unidad.codigo, dbo.unidad.codigo,
          dbo.empresas_transporte.codigo, dbo.empresas_transporte.descripcion, dbo.modos_operativo.codigo, dbo.modos_operativo.descripcion,
          dbo.intervenido.edad.

HAVING   (dbo.modos_intervencion.codigo = '5' OR
          dbo.modos_intervencion.codigo = '4' OR
          dbo.modos_intervencion.codigo = '1') AND (dbo.registro.tipo = '1' OR
          dbo.registro.tipo = '2') AND (dbo.intervenido.edad >= 18)
```

0031 PROGRAMA PRESUPUESTAL DE REDUCCIÓN DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Indicador: PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES CRIMINALES DESARTICULADAS RESPECTO DE LAS IDENTIFICADAS

Resultado Específico: Reducción del tráfico ilícito de drogas

PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR

DEFINICIÓN

Expresa el porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas por la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú DIRANDRO PNP respecto de las identificadas.

DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO

Eficacia

VALOR DEL INDICADOR

PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES CRIMINALES DESARTICULADAS RESPECTO DE LAS IDENTIFICADAS

PERIODO	Histórico				Valores proyectados			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Número de organizaciones criminales desarticuladas	46	67	58	118	72	74	76	78
Número de organizaciones criminales identificadas	80	80	80	80	80	80	80	80
Porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas respecto de las identificadas	57,50%	83,75%	73,00%	148.%	90,00%	92,50%	95,00%	98%

Del universo de organizaciones criminales se estima una meta fija de organizaciones identificadas por la Oficina de Inteligencia de la DIRANDRO PNP.

JUSTIFICACIÓN

Este indicador mide de manera integral el trabajo policial articulado de la lucha antidroga, es decir el resultado de las operaciones de interdicción, que comprende las acciones de inteligencia, los operativos antidrogas contra el tráfico ilícito de drogas y tráfico de insumos químicos y productos fiscalizados, las investigaciones, las diligencias periciales y toda actividad policial relacionada con este tema.

LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

No existe un registro oficial, a nivel mundial, de la cantidad exacta del número de organizaciones criminales dedicadas el tráfico ilícito de drogas; sin embargo, las acciones de interdicción policial permiten identificar a las principales organizaciones dedicadas a este ilícito negocio.

La principal limitante del presente indicador es que la información recibida de las diferentes Unidades Operativas de la DIRANDRO PNP, se receptiona, procesa y consolida en hojas de cálculo (excel).

La proyección de la meta está en función a la mejora de la capacidad operativa, y no al número de personas que participan en el tráfico ilícito de drogas debido a que no es factible estimar este valor.

PRECISIONES TÉCNICAS

ORGANIZACIÓN CRIMINAL (de Tráfico Ilícito de drogas (TID), desvío de insumos químicos para la producción de drogas ilícitas (IQPF) y lavado de activos provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas (LAC)).

Organizaciones criminales:

Considerada a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción (Ley 30077 Ley Contra el Crimen Organizado), destinado a cometer delitos de TID, IQPF o LAC, y que reúne las siguientes características:

- ✓ Concurrencia de varios sujetos
- ✓ Actuación coordinada
- ✓ Distribución de funciones, papeles o roles.
- ✓ Plan previamente concertado
- ✓ Diferencias en sus niveles de dirección y de ejecución.
- ✓ Fijación de una cierta estructura jerárquica: mando, coordinación y ejecución
- ✓ Cierta estabilidad y perdurabilidad en el tiempo

Organización criminal desarticulada:

Aquella Organización Criminal que por acción policial realizada por la Dirección Antidrogas ha sido desbaratada y todos o parte de los integrantes ubicados y detenidos, con incautación de drogas y/o otros objetos del delito de TID, IQPF o LAC, tales como vehículos, bienes muebles o inmuebles, armamento u otros utilizados para cometer el delito o que sirvieron de medio para cometerlo.

Organización criminal identificada:

Organización Criminal, previamente identificada por los órganos de inteligencia de la Dirección Antidrogas (DIRANDRO PNP), que tiene una zona de operaciones de actividades ilícitas en el territorio nacional, y de la cual se conoce la identidad de sus jefes, cabecillas, dirigentes y/o integrantes, sea a través de sus nombres y apellidos, como también por sus alias; pero que aún no han sido detenidos y/o desarticulada. Se le asigna un código clasificado para su identificación que obra en poder de la Oficina de Inteligencia de la DIRANDRO PNP.

MÉTODO DE CÁLCULO

El cálculo del indicador queda establecido por la siguiente fórmula:

$$\text{POCD} = \frac{\text{OCD}}{\text{OCI}} \times 100$$

Dónde:

POCD: Es el porcentaje de organizaciones criminales desarticuladas respecto a las identificadas.

OCD: Es el número de organizaciones criminales desarticuladas.

OCI: Es el número de organizaciones criminales identificadas.

PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

La información se mide en forma mensual.

FUENTE DE DATOS

Informes de inteligencia, planes de trabajo, apreciaciones de inteligencia, notas de agente, notas de información, pedidos de información

BASE DE DATOS

Aplicativo Excel, en la cual se consolida la información y esta a su vez se integra al SIETID – Sistema Integrado de Información Estratégica contra el TID – DIRANDRO PNP

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

No existe un formato estandarizado para la identificación de las organizaciones criminales. Está en desarrollo.

SINTAXIS

No corresponde

Fuente: Anexo 2. Contenidos mínimos del PP